

**EVALUACIÓN INTEGRAL DE PRESTADORES
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE BECERRIL -
EMBECERRIL E.S.P.**



Superservicios

Superintendencia de Servicios
Públicos Domiciliarios

**SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA ACUEDUCTO,
ALCANTARILLADO Y ASEO
DIRECCIONES TÉCNICAS DE GESTIÓN DE ACUEDUCTO,
ALCANTARILLADO Y ASEO**

Bogotá D.C., noviembre de 2018

**EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE BECERRIL –
EMBECERRIL E.S.P.**

ANÁLISIS AÑOS 2016 – 2017 y PRIMER SEMESTRE DE 2018

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA EMPRESA

1.1. SUMARIO

Este documento muestra de manera integral el estado de la prestación de los servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo en el municipio de Becerril - Cesar, mediante la vigilancia y seguimiento al referido Prestador, con base en la reglamentación de los servicios públicos domiciliarios y la regulación económica vigente.

Este informe de Evaluación Integral de la prestación de los mencionados servicios, incorpora el análisis de los resultados de la gestión de la Empresa de Servicios Públicos de Becerril – EMBECERRIL E.S.P. para las vigencias 2016, 2017 y primer semestre de 2018, con base en la información suministrada por la ésta en la visita adelantada los días 3, 4 y 5 de octubre de 2018 por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y los últimos reportes efectuados por el Prestador en el Sistema Único de Información – SUI.

1.2. Datos Generales del Prestador

La Empresa de Servicios Públicos de Becerril E.S.P. – EMBECERRIL E.S.P. es una entidad del orden municipal, creada mediante Decreto No. 068 de mayo de 1990, como un establecimiento autónomo.

El capital con el que se constituyó y funciona, al igual que su patrimonio, es de naturaleza pública, siendo su único propietario el Municipio de Becerril.

EMBECERRIL E.S.P. presta servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, así como las actividades complementarias propias de todos y cada uno de estos servicios, de conformidad con la información suministrada en la última actualización efectuada por la Empresa en el Registro Único de Prestadores - RUPS, mediante radicado 20184230319661 de 12 de marzo de 2018. A continuación, se describen los datos generales del Prestador:

Tabla 1. Información General del Prestador

ID	654
TIPO DE SOCIEDAD	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO - MUNICIPAL
RAZÓN SOCIAL	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE BECERRIL ESP – EMBECERRIL E.S.P.
SIGLA	EMBECERRIL
NIT	800154065 - 1
Fecha de registro en RUPS	4 de abril de 2008
Fecha de constitución	30 de mayo de 1190
Fecha de inicio de operaciones	12 de septiembre de 1994
ÁREAS DE PRESTACIÓN	BECCERRIL - CESAR

SERVICIOS PRESTADOS	Acueducto, Alcantarillado y Aseo
ACTIVIDADES	Acueducto: Aducción, Almacenamiento, Captación, Comercialización, Conducción, Distribución y Tratamiento. Alcantarillado: Comercialización, Conducción de Residuos Líquidos, Disposición Final, Recolección y Tratamiento. Aseo: Barrido y Limpieza de vías y áreas públicas, Recolección y Transporte de Residuos No Aprovechables y Disposición Final.
FECHA DE CONSTITUCIÓN	30/05/1990
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	URSULINA MARIA ADECHINE VINA
Zona rural atendida	
Estado de certificación del municipio – SGP 2016	Certificado – Resolución 20174010182015 de 29 de septiembre de 2017
Contrato de condiciones uniformes	Fecha de expedición 6 de abril de 1995
	Fecha de última actualización 21 de marzo de 2018.

Fuente: Consulta RUPS

1.3. CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES – CCU

1.3.1. Servicio Público De Acueducto

La Empresa informó que tiene un solo CCU para los servicios de acueducto y alcantarillado, los cuales están suscritos por la señora Gerente el 13 de octubre de 2017.

La fecha de expedición del CCU fue el 6 de abril de 1995 y la última fecha de actualización fue el 21 de marzo de 2018, de acuerdo con la información reportada en el Sistema Único de Información – SUI, como se observa en el siguiente reporte.

Imagen 1. Actualización CCU - SUI

Contrato de condiciones uniformes servicio de acueducto										
Empresa					EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE BECERRIL - EMBECERRIL E.S.P.					
ID Empresa	Fecha última Actualización RUPS	Servicio	Clasificación	Número de Contrato	Fecha de Expedición	Fecha de Actualización	Concepto de Legalidad	Número de Acto de Legalidad	Fecha de Acto de Legalidad	Ver contrato
654	2018-03-21	Acueducto	Más de 2500 suscriptores	01	1995-04-06	2017-10-13	NO	ND	ND	

Fuente: Sistema Unico de Información – SUI. Noviembre de 2018.

EMBECERRIL E.S.P. no ha divulgado el CCU en medios masivos de comunicación. Se encuentra publicado en la cartelera de la Sala de Atención al Usuario de la Empresa, los Contratos de Condiciones Uniformes para los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado y el de aseo, como se observa en el siguiente registro fotográfico.

Imagen 2. Contrato de Condiciones Uniformes – CCU publicado en cartelera



Fuente: EMBECERRIL E.S.P. - Visita 3 – 5 de octubre de 2018

La Empresa manifiesta que no cuenta con concepto de legalidad para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo expedido por la CRA en razón a que tomaron el modelo propuesto por ésta, cosa que se verificó en el SUI y se evidencia en la siguiente imagen:

Imagen 3. Concepto Legalidad del CCU

Contratos						
Servicio	No. Contrato	Fch Expedición	Fch Actualización	Concepto de Legalidad?	No. Acto Legalización	Fch Legalización
ACUEDUCTO	01	06/04/1995	13/10/2017	NO		
ALCANTARILLADO	01	06/04/1995	13/10/2017	NO		
ASEO	02	06/04/1995	13/10/2017	NO		

Fuente: RUPS

Ahora bien, de acuerdo con los nuevos lineamientos adoptados por la Resolución CRA 778 de 2016 “Por la cual se adopta el modelo de condiciones uniformes del contrato para la prestación del servicio público de aseo y sus actividades complementarias para las personas prestadoras que atiendan en municipios de más de 5.000 suscriptores en el área urbana y de expansión urbana, y todas las personas prestadoras de la actividad de aprovechamiento en dichas áreas, y se define el alcance de su clausulado”, el CCU entregado en visita realizada en el mes de octubre de 2018 el cual está firmado por el Representante Legal el día 13 de octubre de 2017, no se encuentra acorde con lo establecido en la mencionada Resolución.

Por otra parte, al verificar el sitio web del prestador, se identificó que el CCU no se encuentra publicado en la misma por lo tanto estaría incumpliendo lo señalado en el numeral 3 del artículo 2.3.2.2.4.2.112. del Decreto 1077 de 2015 el cual establece:

“Página web. Las personas prestadoras deberán disponer de página web la cual deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Respecto al componente administrativo y comercial, la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE BECERRIL - EMBECERRIL E.S.P., el Municipio tiene el 100% del patrimonio.

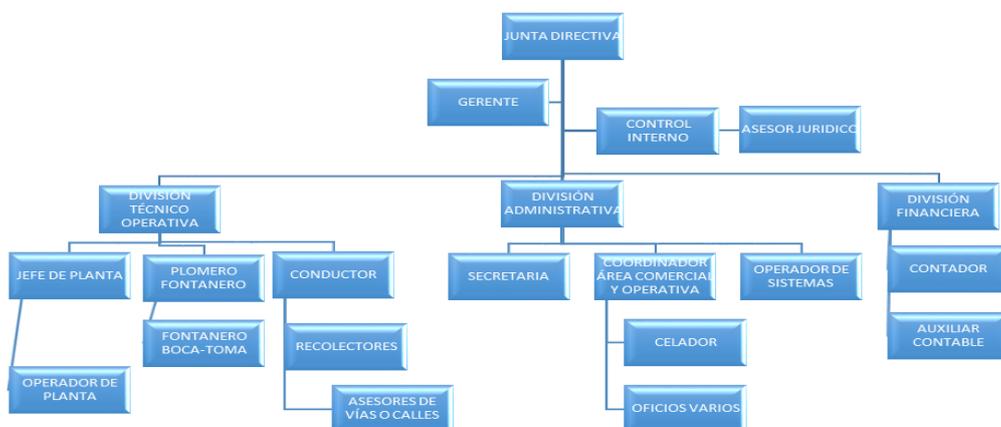
Tabla 2. Patrimonio EMBECERRIL E.S.P.

ACCIONISTAS	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
MUNICIPIO DE BECERRIL	800096576 - 4	100%

Fuente: RUPS

El organigrama actual de EMBECERRIL E.S.P. se estableció de la siguiente manera:

Imagen 4. Organigrama Empresa de Servicios Públicos de Becerril - EMBECERRIL E.S.P.



Fuente: EMBECERRIL E.S.P.

La Junta Directiva compuesta por cinco (5) miembros a saber: el Alcalde Municipal, Secretario de Planeación Municipal, Secretario de Hacienda Municipal, Jefe de Presupuesto del Municipio y la Gerente de la Empresa quien hace las veces de Secretaria Técnica de la Junta. En cabeza de la Entidad está la Gerente, señora Ursulina María Adechine Viña y cuenta con tres (3) divisiones a saber: Técnico Operativa, Administrativa y Financiera. El Staff de EMBECERRIL E.S.P. está conformado por un asesor de Control Interno (el funcionario delegado para control interno es el mismo contador de la Empresa) y un Asesor Jurídico.

2. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

2.1. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

2.1.1. Empleados

Una vez revisado en el Sistema Único de Información SUI se evidencia que el Prestador no ha realizado el cargue de información para los años 2016 y 2017 por lo tanto, se tomará la información suministrada durante el desarrollo de la visita.

Tabla 3. Empleados

CARGO
Gerente
Contador
Auxiliar Contable
Secretaria
Serv. G/Rales
Coord Area Com Y Op
Operador Del Sistema
Ayudante Aseo
Plomero - Pensionado
Ayu. Aseo -Pensionado
Jurídico
Asesora Comercial
Recuperación - Cartera
Ayudante De Planta
Conductor
Conductor
Ayudante De Aseo
Ayudante De Aseo
Ayudante De Aseo
Apoyo A Planta De Tratamiento
Ayudante De Planta
Ayudante De Planta
Ayudante De Planta
Facturación
Plomero
Auxiliar Plomero
Escobitas
Escobitas
Escobitas

Fuente: EMBECERRIL ESP

2.1.2. Competencias Laborales

El Prestador no cuenta con los certificados de competencias laborales para ninguno de sus empleados ni del área operativa y ni comercial que cuenten con mínimo 6 meses de labores, contraviniendo así presuntamente lo establecido en la Resolución 1570 del 2004 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

2.1.3. Auditoría Externa de Gestión y Resultados

Dado que es una empresa de Orden Municipal las funciones de auditoría externa quedarán en cabeza del Jefe de la Oficina de Control Interno del Municipio según lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 51 de la Ley 142 de 1994.

2.2. ASPECTOS FINANCIEROS

El análisis de esta sección se realiza conforme con la información suministrada en la visita efectuada por esta Superintendencia los días 03, 04 y 05 de octubre de 2018. Sobre este particular, se comenta lo siguiente:

- El prestador no entregó toda la información financiera solicitada durante la visita, como quedó establecido en el acta de la misma, que se estableció un plazo adicional de una semana en la entrega.
- Los Estados Financieros entregados se encuentran incompletos: no fueron suministrados el Estado de Cambios en el Patrimonio y tampoco Estado de Flujos de Efectivo.
- El Balance General, así como el Estado de Resultados de ambas vigencias (2016 y 2017) se encuentran en Excel y en PDF (firmados por Contador y el Representante Legal).
- Los Estados Financieros no tienen Revelaciones/Notas para la vigencia 2017
- No hay acta de aprobación de los Estados Financieros de ambas vigencias.
- No hay información reportada en el SUI para ambas vigencias.

2.2.1. Convergencia hacia Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF

En esta sección, se presenta el proceso de convergencia del prestador del antiguo marco normativo contable – PUC hacia el nuevo marco normativo de las NIIF. En la sección 6 sobre Calidad y Reporte al SUI se puede observar el estado de cargue del prestador en referencia a este tema.

En la sección 6 también se aprecia que el prestador no ha certificado los últimos cargues de información requeridos en formato XBRL bajo nuevo marco normativo, como se aprecia en la imagen: “Estado de cargue información al SUI 2016 y 2017 EMBECERRIL E.S.P.”. Conforme lo estipula la Resolución SSPD 20171300082805 de 24 de mayo de 2017 para cargues de información financiera de la vigencia 2016 al Sistema Unico de Información – SUI, el plazo de cargue para EMBECERRIL E.S.P. (como empresa clasificada bajo la Resolución 414 de 2014 de la Contaduría General de la Nación - CGN) era entre el **04 al 10 de julio de 2017**, y conforme lo estipula la

¹ Por la cual se modifican las Resoluciones SSPD 20061300012295 de 18 de abril de 2006, SSPD 20161300013575 de 19 de mayo de 2016, y SSPD 20171300042935 de 30 de marzo de 2017

Resolución SSPD 20181000024475 de 12 de marzo de 2018², para cargues de información financiera de la vigencia 2017 al Sistema Único de Información – SUI, el plazo de cargue para EMBECERRIL E.S.P. era entre el **07 y el 15 de mayo del 2018**.

La empresa EMBECERRIL E.S.P. está caracterizada por ser una empresa con los siguientes elementos, lo que la categoriza en NIF bajo la Resolución 414 de 2014 de la CGN:

- No cotiza en el mercado de valores,
- No capta ni administra ahorro del público
- No ha sido clasificada como tal por el Comité Interinstitucional de la Comisión de Estadísticas de Finanzas Públicas según los criterios establecidos en el Manual de Estadísticas de las Finanzas Públicas.

2.2.2. Reportes financieros periodo de preparación obligatoria en NIF

La empresa EMBECERRIL E.S.P. no se ha clasificado en marco normativo NIF, al constatar que tiene pendiente la certificación de los siguientes formularios correspondientes al periodo de preparación obligatoria (2014):

- Formulario 1 - NIF: Clasificación Empresas Públicas
- Formulario A1 - NIF: Preguntas para Clasificación del Grupo y Generales

2.2.3. Reportes financieros inicio de transición en NIF

Consecuentemente con el estado de preparación obligatoria, y dado que los cargues de información se habilitan en la medida de cargar los del periodo anterior, el prestador tiene pendiente la certificación de sus primeros Estados Financieros no oficiales bajo NIF – ESFA y la certificación del siguiente formulario:

- Formulario NIF-A-0014: Información General

2.2.4. Reportes financieros aplicación NIF

Según lo dispuesto por la clasificación la Resolución 414 de 2014 de la CGN, el prestador debió certificar sus primeros Estados Financieros comparativos con sus respectivas notas bajo el nuevo marco normativo. Estos son:

- Estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2016, comparado con el del 31 de diciembre de 2015 y con el del 01 de enero de 2015.
- Estado de resultados integral del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016 comparado con el del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015.
- Estado de cambios en el patrimonio a 31 de diciembre de 2016, comparado con el del 31 de diciembre de 2015.
- Estado de flujo de efectivo a 31 de diciembre de 2016, comparado con el del 31 de diciembre de 2015.

Como se puede constatar en la Imagen de “Estado de cargue de información al SUI Años 2015³, 2016 y 2017 – EMBECERRIL E.S.P.” el capítulo 6 de este documento, el

² Por la cual se establecen los plazos para el cargue de información financiera y el informe de Auditoría Externa de Gestión de Resultados - AEGR a 31 de diciembre de 2017.

³ Periodo de transición reportes ESFA

prestador no ha certificado la información requerida en formato XBRL al SUI bajo nuevo marco normativo de las taxonomías 2016 y 2017.

2.2.5. Revelaciones y políticas

El prestador no cuenta con un Manual de Políticas amplio que se acoge a la normatividad de la Resolución 414 de 2014 de la CGN como debería hacer. En visita, solo se suministraron Notas a los Estados Financieros, presuntamente elaborados bajo marcos normativos antiguos.

2.2.6. Análisis Financiero Años 2016 y 2017

En esta sección se muestra el análisis de los estados financieros a 31 de diciembre de 2017 comparados con los del 31 de diciembre de 2016, entregados por el prestador en la visita, los cuales fueron: Balance General y Estado de Resultados para ambos años.

Como se indicó en las secciones anteriores, según la información financiera suministrada, el prestador presuntamente aún no ha implementado nuevos marcos normativos para reporte de información financiera; por lo que los estados financieros entregados presuntamente están preparados bajo los marcos normativos contables anteriores (PUC).

Dado lo anterior, el análisis de los estados financieros del año 2017, que se muestra más adelante, no indica que esta Superintendencia esté aceptando la situación financiera del prestador, puesto que presuntamente se encuentran preparados bajo marcos normativos contables y financieros no vigentes; por lo tanto, el análisis se realiza con el objeto de establecer la situación financiera actual de la empresa, así mismo el prestador bajo su responsabilidad deberá verificar y evaluar los impactos que genere en su situación financiera, la aplicación del nuevo marco normativo que le corresponda.

2.2.6.1. Análisis del Balance General - Años 2016 y 2017

A continuación, se presenta el análisis del Balance General año 2017 comparado con el año 2016, y su respectivo análisis:

Tabla 4. Balance General 2017 vs. 2016

Denominación	2017	%	2016	%	Variación Absoluta	Variación Relativa
Efectivo	29.649.576	0,8%	704.487	0,0%	28.945.089	4109%
Deudores	642.227.565	18,1%	569.655.047	16,6%	72.572.518	12,7%
Activos corrientes totales	671.877.141	19,0%	570.359.534	16,6%	101.517.607	17,8%
Propiedad, planta y equipo	2.784.183.865	78,6%	2.783.363.865	80,9%	820.000	0,0%
Activos intangibles	85.283.700	2,4%	85.283.700	2,5%	-	0,0%
Total de activos no corrientes	2.869.467.565	81,0%	2.868.647.565	83,4%	820.000	0,0%
Total Activos	3.541.344.706	100,0%	3.439.007.099	100,0%	102.337.607	3,0%
Pasivo por impuestos corrientes	46.622.108	1,3%	46.666.108	1,4%	(44.000)	(0,1%)
Acreedores	36.797.096	1,0%	54.655.714	1,6%	(17.858.618)	(32,7%)
Obligaciones	179.000.000	5,1%	179.000.000	5,2%	-	0,0%

Denominación	2017	%	2016	%	Variación Absoluta	Variación Relativa
laborales y de seg. social						
Total pasivos corrientes	262.419.204	7,4%	280.321.822	8,2%	(17.902.618)	(6,4%)
Otros pasivos	16.992.167	0,5%	16.992.167	0,5%	-	0,0%
Total pasivos no corrientes	16.992.167	0,5%	16.992.167	0,5%	-	0,0%
Total pasivos	279.411.371	7,9%	297.313.989	8,6%	(17.902.618)	(6,0%)
Aportes sociales	(15.317.243)	(0,4%)	-	0,0%	(15.317.243)	(100,0%)
Capital fiscal	3.211.063.269	90,7%	3.075.505.801	89,4%	135.557.468	4,4%
Resultados del ejercicio	66.187.309	1,9%	66.187.309	1,9%	-	0,0%
Total patrimonio	3.261.933.335	92,1%	3.141.693.110	91,4%	120.240.225	3,8%
Total de patrimonio y pasivos	3.541.344.706	100,0%	3.439.007.099	100,0%	102.337.607	3,0%

Fuente: Información entregada por el Prestador en visita de inspección, vigilancia y control, en octubre de 2018.

Aspectos relevantes sobre los activos

Efectivo

El efectivo presenta un incremento importante del 4.109% con respecto al año 2016, al pasar de \$704.487 a \$29.649.576 en el año 2017, representando así el 0,8% del total de los activos.

Deudores

Para el año 2017, los deudores presentaron un incremento del 12,7% con respecto al año 2016, pasando de \$569.655.047 a \$642.227.565 en el año 2017; también cuenta con una participación del 95,6% sobre los activos corrientes y del 18,1% sobre el total de activos. Para el año 2017, estos están representados por los siguientes conceptos:

Tabla 5. Composición deudores año 2017

Concepto	Saldo a Dic-17 \$	%
Servicio de acueducto	290.094.279	45,2%
Servicio de alcantarillado	189.854.675	29,6%
Servicio de aseo	162.278.611	25,3%
Total	642.227.565	100,0%

Fuente: Información entregada por el Prestador en visita de inspección, vigilancia y control, en octubre de 2018.

Como se puede observar en la anterior tabla, el componente con mayor representación de los deudores corresponde al servicio de acueducto con una participación del 45,2%, seguido por el servicio de alcantarillado con 29,6% y del servicio de aseo con el 25,3%.

Propiedad, planta y equipo

En cuanto a la propiedad, planta y equipo, ésta se encuentra conformada principalmente por plantas, ductos, túneles, redes, líneas, cables, equipo de tracción y elevación y maquinaria y equipo, entre otros; y tiene una participación del 78,6% dentro del total de activos en el año 2017.

Aspectos relevantes sobre los pasivos

Acreeedores

Los acreedores reflejaron una disminución del 32,7% respecto al año 2016, llegando a un saldo de \$36.797.096 en el año 2017; representando así el 1% del total del patrimonio y pasivos. Estos están representados por servicios públicos, aportes a fondo de pensiones y aportes al ICBF, SENA y caja de compensación familiar.

Obligaciones laborales y de seguridad social

En cuanto a los pasivos por obligaciones laborales y de seguridad social, no se observa fluctuación alguna de un año a otro, teniendo así una participación del 5,1% del total del patrimonio y pasivos del mismo año. Estas están comprendidas por cesantías, vacaciones y primas de navidad.

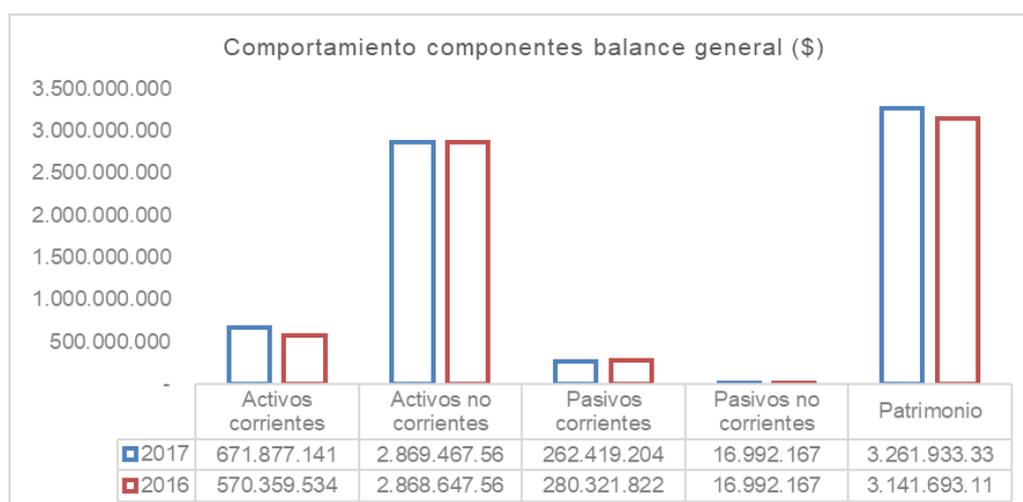
Aspectos relevantes sobre el patrimonio

Se observa que no hubo cambios en los resultados del ejercicio de los años 2016 y 2017, ya que para ambos fue de \$66.187.309. Adicionalmente, se identifica una presunta inconsistencia con respecto al estado de resultados del año 2017, puesto que según éste la utilidad fue de \$135.513.468.

Observaciones generales al análisis del Balance General

A continuación, se muestra el comportamiento de los componentes del Balance General del año 2017 comparado con el año 2016.

Gráfica 1. Comportamiento de los componentes del Balance General



Fuente: Información entregada por el Prestador en visita de inspección, vigilancia y control, en octubre de 2018

Como observaciones generales al análisis del Balance General de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE BECERRIL - EMBECERRIL E.S.P., se tiene lo siguiente:

- De acuerdo con el análisis vertical del año 2017, la mayoría de los activos totales del prestador son no corrientes, puesto que estos representan el 81%. Esto se debe a la alta representación de la propiedad, planta y equipo.
- La distribución de los pasivos corrientes (7,4%), pasivos no corrientes (0,5%) y el patrimonio (92,1%), sobre el total del patrimonio y pasivos en el año 2017; También, la participación de los pasivos corrientes (7,4%) es menor a la participación de los activos corrientes (19%).

2.2.6.2. Análisis del Estado de Resultados - Años 2016 y 2017

A continuación, se presenta el análisis del Estados de Resultados año 2017 comparado con el año 2016, expresado en pesos colombianos y su respectivo análisis:

Tabla 6. Estado de Resultados 2017 vs. 2016

DENOMINACIÓN	2017	%	2016	%	Variación Absoluta
INGRESOS	918.026.373		919.944.058		-0,2%
SERVICIO DE ACUEDUCTO	495.226.160	53,9%	496.448.799	54,0%	-0,2%
SERVICIO DE ALCANTARILLADO	201.945.634	22,0%	202.597.164	22,0%	-0,3%
SERVICIO DE ASEO	220.854.579	24,1%	220.898.095	24,0%	0,0%
COSTOS	485.769.670		440.330.465		10,3%
SERVICIOS PERSONALES	286.511.410	59,0%	279.767.215	63,5%	2,4%
GENERALES	10.485.175	2,2%	13.817.926	3,1%	-24,1%
ARRENDAMIENTOS	25.723.146	5,3%	9.141.000	2,1%	181,4%
CONSUMO DE INSUMOS DIRECTOS	49.648.196	10,2%	35.576.220	8,1%	39,6%
ORDENES Y CONTRATOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	51.959.111	10,7%	56.605.113	12,9%	-8,2%
MATERIALES Y OTROS COSTOS DE OPERACIÓN	37.316.032	7,7%	45.422.991	10,3%	-17,8%
ÓRDENES Y CONTRATOS POR OTROS SERVICIOS	24.126.600	5,0%			
UTILIDAD BRUTA	432.256.703		479.613.593		-9,9%
GASTOS	303.089.713		484.022.387		-37,4%
SUELDOS Y SALARIOS	217.676.313	71,8%	226.613.826	46,8%	-3,9%
CONTRIBUCIONES IMPUTADAS	17.565.286	5,8%	22.642.013	4,7%	-22,4%
CONTRIBUCIONES EFECTIVAS	19.958.770	6,6%	20.057.928	4,1%	-0,5%
APORTES SOBRE NOMINA	5.791.646	1,9%	5.914.604	1,2%	-2,1%
GENERALES	42.097.698	13,9%	49.898.324	10,3%	-15,6%
IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS			8.760	0,0%	
CIERRE DE INGRESOS, GASTOS Y COSTOS			158.886.932	32,8%	

DENOMINACIÓN	2017	%	2016	%	Variación Absoluta
UTILIDAD OPERACIONAL	129.166.990		-4.408.794	2829,8%	-3029,8%
OTROS INGRESOS	6.346.478	100,0%	4.408.794	100,0%	44,0%
UTILIDAD NETA	135.513.468		0		

Fuente: Información entregada por el Prestador en visita de inspección, vigilancia y control, en octubre de 2018.

Aspectos relevantes sobre los ingresos, costos y la utilidad bruta

Ingresos

Los ingresos estuvieron principalmente compuestos en ambas vigencias por la venta de los servicios de acueducto (53.9% en 2017), alcantarillado (22% en 2017), y aseo (24.1%). La venta de cada uno de los servicios prestados incluye también el ingreso percibido por concepto de los subsidios girados por el municipio. Los ingresos sumaron \$918.026.373 en 2017, lo que representó una disminución del 0.2% con respecto al año inmediatamente anterior.

Costos

Los costos derivados de la prestación estuvieron compuestos en su gran mayoría servicios personales (59% en 2017), seguido de órdenes y contratos de mantenimiento y reparaciones y consumo de insumos directos con el 10.7% y 10.2% de la participación respectiva en 2017. Dentro del rubro de servicios personales se destacan todos los gastos laborales correspondientes al área administrativa. Los consumos directos obedecen a la compra de productos químicos y las órdenes y contratos de mantenimiento y reparaciones obedecen a mantenimientos de equipos de transporte y líneas. Los costos sumaron un total de \$485.769.670 en el año 2017, lo que representó un aumento del 10.3% con respecto al año 2016.

Utilidad bruta

Como consecuencia de los movimientos de los ingresos y costos descritos anteriormente, la utilidad bruta disminuyó. Los ingresos totales disminuyeron levemente, mientras que los costos aumentaron en mayor medida, lo que generó como resultado que la utilidad bruta se ubicara en \$432.256.703 en 2017, un 9.9% inferior a la registrada en 2016.

Aspectos relevantes sobre los gastos, otros ingresos, la utilidad operacional y la utilidad neta

Gastos

Los gastos estuvieron constituidos principalmente por sueldos y salarios de operación, que representaron más del 71% de los gastos. Por otro lado, existieron otros rubros de menor participación porcentual como gastos generales (materiales, suministros, reparaciones, publicidad, seguros, y otros) con el 13.9% de la participación, contribuciones efectivas (aportes de cajas de compensación y parafiscales), con el 6.6% de la participación, contribuciones imputadas (pensiones) con el 5.8% de la participación, y otros más. Los gastos totales sumaron \$303.089.713 en 2017, lo que significó una disminución del 37.4% de los mismos con respecto a la vigencia 2016.

Es importante indicar una presunta situación irregular en los gastos contabilizados, particularmente con 2 cuentas. En primer lugar, en el año 2016, está contabilizada una cuenta llamada Cierre de Ingresos, Gastos y Costos y como no existen notas a los Estados Financieros, no se tiene explicación de la naturaleza de esta cuenta, que sumó \$158.886.932, una suma no despreciable haciendo de esta cuenta la segunda en participación porcentual dentro de los gastos, y luego sumó \$0 en 2017. Por otro lado, en la vigencia 2016, existe una cuenta denominada Impuestos, Contribuciones y Tasas que sumó \$8.760, un valor muy bajo para este tipo de conceptos. En 2017, esta cuenta suma \$0. No queda claro a qué exactamente obedecen esos \$8.760 y no queda claro a cuánto asciende el pago de impuestos en ambas vigencias.

Otros ingresos

Los otros ingresos sumaron \$6.346.478 en 2017, lo que representó un aumento del 44% con respecto al año anterior. Estos estuvieron compuestos por rendimientos de inversiones y otros activos financieros.

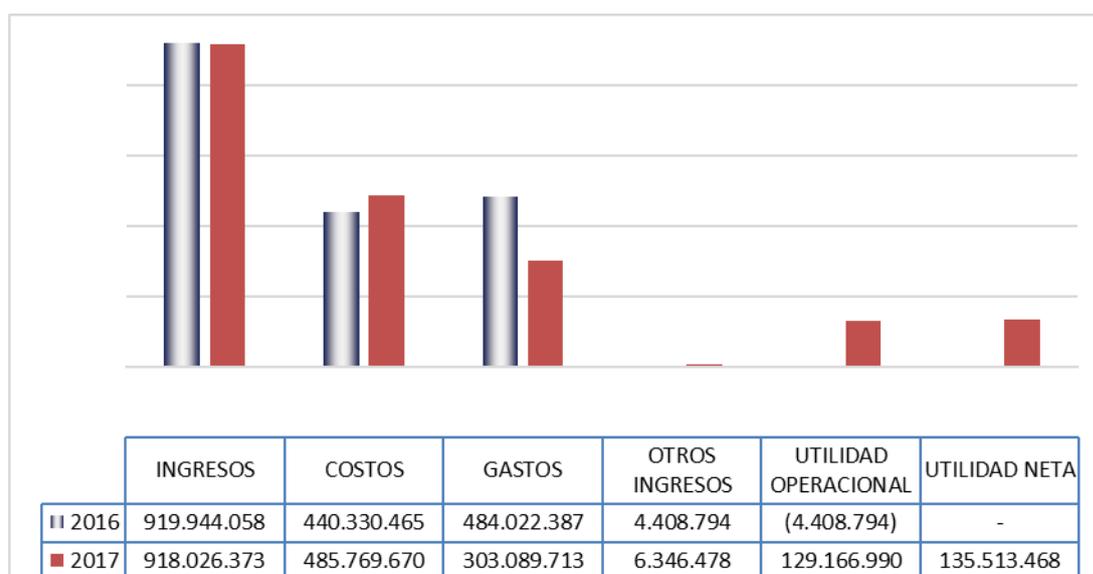
Utilidad operacional y neta

Debido a la suma de los sueldos y salarios, y a la cuenta de Cierre de Ingresos, Gastos y Costos de la cual se desconoce su naturaleza, la utilidad operacional fue negativa en 2016, y no hubo utilidad neta (es decir, sumó \$0). En la vigencia 2017, dado que los gastos decrecieron de manera importante (-37.4%), y al hecho de no contabilizar recursos en la cuenta de Cierre de Ingresos, Gastos y Costos, la utilidad operacional arrojada fue positiva equivalente a \$129.166.990 y la utilidad neta también positiva y equivalente a \$135.513.468.

2.2.6.2.1. Observaciones generales al análisis del Estado de Resultados

A continuación, se muestra el comportamiento de los componentes del Estado de Resultados del año 2017 comparado con el año 2016.

Gráfica 2. Comportamiento de los componentes del Estado de Resultados



Fuente: Información entregada por el Prestador en visita de inspección, vigilancia y control, en octubre de 2018

Como observaciones generales al análisis del Estado de Resultados de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE BECERRIL - EMBECERRIL E.S.P., se tiene lo siguiente:

- De acuerdo con el análisis, los ingresos superaron ampliamente a los costos, generando una utilidad bruta en aumento; los gastos fueron superiores a la utilidad bruta en 2016, generando como resultado una utilidad operacional negativa y no hubo utilidad neta. En 2017, los gastos se redujeron de manera importante, permitiendo obtener utilidades operacional y neta positivas.
- No existe certeza con respecto a las cuentas de Impuestos, Contribuciones Y Tasas y Cierre de Ingresos, Gastos y Costos, que tienen un impacto considerable en el resultado arrojado.

2.2.7. Indicadores Financieros

Con las cifras de los Estados Financieros, se procedió a realizar el siguiente análisis sobre los principales indicadores financieros de EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE BECERRIL - EMBECERRIL E.S.P.:

Tabla 7. Indicadores Financieros

Grupo Indicador	Indicador	Formula	2017	2016
Liquidez	Razón corriente	Activo corriente/Pasivo corriente	2,56	2,03
	Prueba ácida	Activo corriente-deudores/Pasivo corriente	0,11	0,00
	Capital neto de trabajo	Activo corriente – Pasivo corriente	\$409.457.937	\$290.037.712
Actividad	Rotación de cartera	Deudoresx360/Ventas netas	252 días	223 días
	Rotación de activos totales	Ingresos operacionales/Activo total	0,26	0,27
Rentabilidad	Margen operacional	Utilidad operacional/Ingresos	14.1%	-0.5%
	Margen neto	Utilidad neta/Ingresos	14.8%	0%
	Rendimiento del patrimonio (ROE)	Utilidad neta/Patrimonio	4.2%	0%
	Rendimiento de activo total (ROA)	Utilidad neta/Activo	3.8%	0%
Endeudamiento y solvencia	Nivel de endeudamiento	Pasivo total/ Activo total/	8%	9%
	Concentración pasivos corrientes	Pasivo corriente/Pasivo	94%	94%

Fuente: Información entregada por el Prestador en visita de inspección, vigilancia y control, en octubre de 2018

2.2.7.1. Liquidez

El indicador de razón corriente mostró una buena capacidad del prestador en atender sus obligaciones a corto plazo, ya que contó con \$2,56 en sus activos corrientes para atender cada \$1 que debe. Esta situación cambia si se retiran los deudores de los

activos corrientes, como se muestra en la prueba ácida, ya que el indicador baja drásticamente (\$0,11 de activos corrientes por cada \$1 que se debe), lo cual muestra una posible alta dependencia sobre los deudores para atender las obligaciones a corto plazo.

2.2.7.2. Endeudamiento y solvencia

El endeudamiento del prestador es del 8%, es decir, que por cada \$1 que la empresa tiene invertido en activos, \$0,08 han sido financiados por los acreedores. Es decir, los acreedores son dueños del 8% de la compañía y los propietarios del 92%, situación que no presenta riesgo, debido a la baja concentración de la deuda. Finalmente, el indicador de concentración de pasivos a corto plazo muestra que por cada \$1 de deuda de la empresa, \$0,94 pesos tienen vencimiento corriente, o lo que es igual, el 94% de los pasivos tienen vencimiento a menos de un año.

2.2.7.3. Rentabilidad:

Los indicadores de rentabilidad presentaron una mejora en la vigencia 2017, particularmente fundamentado por el hecho que la utilidad operacional fue negativa en 2016 y no hubo utilidad neta. Estas últimas pasaron a ser positivas en la vigencia 2017. El margen operacional y neto fueron de alrededor del 14% en 2017, el ROA de 3.8% y el ROE de 4.2%, los cuales se encuentran presuntamente en un nivel adecuado para la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo.

2.2.7.4. De actividad:

El indicador de rotación de cartera indica que el prestador tarda en promedio 252 días en recuperar su cartera. En otras palabras, en promedio la totalidad de los deudores se convierten en efectivo cada 252 días; situación que podría sugerir al prestador el refuerzo y mejoramiento de sus procesos y procedimientos de cobro. En cuanto al indicador de rotación de activos totales, éste muestra que por cada \$1 invertido en los activos totales, el prestador genera \$0,26 en ingresos.

3. ASPECTOS TÉCNICOS – OPERATIVOS

3.1. ASPECTOS TÉCNICOS SERVICIO DE ACUEDUCTO

A continuación, se presenta el análisis de cada uno de los componentes del sistema de acueducto, enfatizando en las observaciones y presuntos hallazgos identificados durante la visita de inspección realizada por esta Superintendencia en el mes de octubre de 2018 y los reportes de información al SUI por parte de la empresa prestadora.

3.1.1. Sistema de abastecimiento

El sistema de abastecimiento del municipio de Becerril se compone de dos (2) captaciones en fuentes hídricas superficiales, tres (3) Plantas de Tratamiento de Agua Potable (PTAP) y su red de distribución no está sectorizada hidráulicamente y funciona a gravedad. A continuación, se analiza en mayor detalle cada uno de los componentes del sistema.

3.1.1.1. Fuente de abastecimiento

El sistema de acueducto se abastece de los cuerpos hídricos ríos Maracas y Socomba. A continuación, se muestra el caudal permitido en los permisos de concesiones de aguas otorgados por CORPOCESAR:

Tabla 8. Fuentes Superficiales operadas por EMBECERRIL

Fuente Superficial	Caudal permitido en concesión (l/s)	Acto Administrativo	Estado
Maracas	15	Resolución No. 864 de 18 de octubre de 2005 De CORPOCESAR	Vencida desde 2015
Socomba	Nd	Nd	Nd

Fuente: Visita Integral – septiembre 19 al 21 de 2018

Cómo se observa en la tabla anterior el permiso de concesión de aguas de la fuente superficial río Maracas se encuentra vencida y para el Socomba el prestador aún no cuenta con dicho permiso, no obstante, durante la visita EMBECERRIL hizo entrega de las gestiones realizadas ante CORPOCESAR para actualizar el permiso y aumentar el caudal captado de la fuente río Maracas.

Al verificar la información reportada en el SUI respecto a los permisos de concesión de aguas, y constatar la información entregada por la empresa durante la visita, no se encuentra consistencia, ya que de acuerdo el acto administrativo entregados en la visita la Resolución 864 corresponde al cuerpo hídrico río Maracas.

Tabla 9. Concesiones fuente superficial - SUI

Nombre de la fuente	Tipo de fuente superficial natural	Tiene concesión de aguas	Entidad que expidió la concesión	Fecha inicial de la autorización	Fecha final de la autorización	Caudal adjudicado (L/S)
Quebrada Socomba	Quebrada	Si	CORPOCESAR	18/10/05	17/10/15	15

Fuente: Consulta SUI noviembre de 2018

Como resultado de este análisis evidenciamos que la empresa presuntamente no está dando cumplimiento al Artículo 25 de la Ley 142 de 1994, al tener vencida y no contar con las concesiones de aguas de las fuentes superficiales empleadas para el sistema de abastecimiento.

3.1.1.2. Captación

La empresa EMBECERRIL cuenta con dos (2) bocatomas operando actualmente, una para cada fuente superficial que abastece al municipio de Becerril.

Bocatoma Socomba

Bocatoma de tipo lateral y el caudal de diseño es de 440 L/s, fue construida en el año 2007 por el Municipio de Becerril.

Imagen 5. Bocatoma Socomba



Fuente: Registro fotográfico, visita SSPD octubre de 2018

Imagen 6. Desarenador Socomba



Fuente: Registro fotográfico, visita SSPD octubre de 2018

Durante la visita se evidenció que la estructura de la bocatoma presenta acero de refuerzo expuesto y desprendimiento del concreto, debido a los sedimentos que arrastra el río durante una creciente. Asimismo, el desarenador se encontraba con alta cantidad de sedimentos que reducen su capacidad hidráulica. Para estas estructuras no se evidenciaron operadores ni bitácoras de operación, dónde se pueda verificar las frecuencias de los mantenimientos.

Al respecto del monitoreo del caudal captado, se observó que la bocatoma no cuenta con un dispositivo de medición de caudales.

Bocatoma Maracas

La bocatoma Maracas está ubicada sobre el río Maracas, es tipo lateral y fue construida en el año 1996. En la inspección de la estructura se evidencio alta cantidad de sedimentos que reducen la capacidad hidráulica de la rejilla lateral, cómo se observa en las siguientes imágenes.

Imagen 7. Bocatoma Maracas



Rejilla lateral



Embalse

Fuente: Registro fotográfico, visita SSPD octubre de 2018

Imagen 8. Desarenador Maracas



Fuente: Registro fotográfico, visita SSPD octubre de 2018

Una vez captada el agua cruda es conducida a un desarenador de tipo convencional, en el momento de la visita se observó con alta cantidad de sedimentos y con maleza alrededor lo que indica la necesidad de realizar actividades de limpieza y mantenimiento a la estructura. Para estas estructuras no se evidenciaron operadores ni bitácoras de operación, dónde se pueda verificar las frecuencias de los mantenimientos

Al respecto del monitoreo del caudal captado, se observó que la bocatoma no cuenta con un dispositivo de medición de caudales.

3.1.1.3. Aducción

Teniendo en cuenta que existen 2 bocatomas, cada una cuenta con su respectiva línea de aducción tipo canal rectangular en material concreto hasta el sistema de pretratamiento (desarenadores), posteriormente el agua cruda es transportada hasta las PTAPs. Este sistema de aducción funciona por gravedad en su totalidad.

Tabla 10. Aducciones EMBECERRIL

Nombre de la Aducción	Longitud de la Aducción(Km)	Caudal de Diseño(L/S)	Tipo de aducción	Tipo de Material
Socomba - Desarenador	0.475	400	Box couvert 0.8x0.6m	Concreto

Fuente: EMBECERRIL, visita SSPD octubre de 2018

Tabla 11. Aducciones SUI

Nombre de la Aducción	Tipo de la Aducción	Longitud de la Aducción(Km)	Caudal de Diseño(L/S)	Tipo de Diámetro	Tipo de Material	Estado
Gravedad	Tubería- Por gravedad	3	15	De 10 a 12 pulg	Cloruro de Polivinilo (PVC)	ACTIVO

Fuente: Consulta SUI octubre de 2018

Al verificar la información reportada en el SUI respecto a las líneas de aducción y constatar la información entregada por la empresa durante la visita, no se encuentra consistencia, cómo se observa en las anteriores tablas.

3.1.1.4. Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP)

El sistema de tratamiento del acueducto está conformado por tres (3) plantas de tipo convencional, construidas en concreto: la primera construida en 1982 con una capacidad nominal de 40.0 L/s, mientras que la segunda construida en 1996 con una capacidad nominal de 30.0 L/s; y en la tercera tiene una capacidad de 50 L/s, por lo tanto, la capacidad instalada total de tratamiento es de 120 L/s.

3.1.1.4.1. Planta 1 y 2

Las Plantas 1 y 2, con caudal de diseño de 40 L/s y 30 L/s respectivamente, son de tipo convencional y cuentan con los procesos de coagulación, floculación, sedimentación, filtración y desinfección. El coagulante adicionado al proceso de tratamiento es Sulfato de Aluminio tipo A.

Imagen 9. Planta 1



Adición del Coagulante – Canaleta Parshall



Planta 1



Floculadores Hidráulicos



Sedimentadores de alta tasa

Filtros



Fuente: Registro fotográfico, visita SSPD septiembre de 2018

Imagen 10. Planta 2



Adición del coagulante – Resalto Hidráulico



Floculadores Hidráulicos



Sedimentadores de alta tasa



Filtros

Fuente: Registro fotográfico, visita SSPD octubre de 2018

El prestador suministró el documento “*Manual de Operación y Mantenimiento para el Sistema de Acueducto Municipio de Becerril – Departamento del Cesar*”, disponible en su versión de diciembre de 2015, en este se observan las actividades de operación y mantenimiento para la planta de tratamiento. No obstante, los componentes de los sistemas de tratamiento se observaron deteriorados con falta de mantenimiento y limpieza. Los sedimentadores se observaron colmatados, en parte los flocs no se alcanza a sedimentar pasando a los filtros.

Por otra parte, las plantas 1 y 2 no cuentan con dispositivos para la medición de caudales a la entrada del tratamiento.

3.1.1.4.2. Planta 3

Este sistema de tratamiento es de tipo convencional, está diseñada para tratar un caudal de 50 L/s. Se compone de dos módulos de tratamiento y cuentan con los procesos de coagulación, floculación, sedimentación, filtración y desinfección. El coagulante adicionado al proceso de tratamiento es Sulfato de Aluminio tipo A.

Imagen 11. Planta 3



Adición del coagulante



Planta 3



Floculadores hidráulicos



Sedimentadores de alta tasa tipo colmena



Filtros convencionales



Filtros convencionales



Cuarto de cloración

Fuente: Registro fotográfico, visita SSPD octubre de 2018

Para el proceso de desinfección, el agua de las tres PTAPs se une en el tanque de contacto de color gaseoso donde existe un punto de aplicación del desinfectante, no se llevan registros de los tiempos de contacto de cloro.

Por otra parte, la Planta 3 no cuentan con dispositivos para la medición de caudales a la entrada del tratamiento, la medición se realiza en la canaleta parshall.

Actualmente las plantas no cuentan con manejo y tratamiento de los lodos líquidos y sólidos generados en los procesos de potabilización, ni con el permiso pertinente para su vertimiento, estos son vertidos a la sequía Socomba.

Mantenimiento y limpieza de las PTAPs

El prestador cuenta con el manual de operación y mantenimiento de la PTAP Nueva, sin embargo, los componentes de los sistemas de tratamiento se observaron con falta de mantenimiento y limpieza. Los sedimentadores se observaron colmatados, en parte los flocs no se alcanza a sedimentar pasando a los filtros. El prestador indicó que la colmatación de los sedimentadores es debido a las altas turbiedades que se están presentando por épocas de lluvias.

Los registros de los lavados de los componentes de las plantas son consignados en el formato “Bitácora Lavado de la Planta de Tratamiento”, el formato indica que las albercas (sedimentadores), los floculadores, los filtros; deben lavarse una vez por semana con hipoclorito de calcio si hay turbiedad, cuando ésta haya pasado. En el registro entregado por el prestador en visita se evidenció que la limpieza de cada una de las plantas se realiza por lo menos una vez por semana.

Respecto a los retrolavados de los filtros, son consignados en el formato “Control de Aseo y Mantenimiento de la Planta”, en estos se observó que se realiza la actividad diariamente en los filtros que lo vayan requiriendo.

Imagen 12. Formato “Bitácora Lavado de la Planta de Tratamiento”

TURNO	DIA	MES	AÑO	DOSIS DE HIPOCLORITO	OBSERVACIONES	RESPONSABLE
DIA	11	01	2018	200 gr	P2	GREGORIO
NOCHE	11	01	2018	500 gr	P2 3	Blanca SOTO
DIA	12	01	2018	200 gr	P1	GREGORIO
NOCHE	12	01	2018			
DIA	13	01	2018	100 gr	P2	GREGORIO
NOCHE	13	01	2018			
DIA	14	01	2018	200 gr	P3	GREGORIO
NOCHE	14	01	2018			
DIA	15	01	2018	200 gr	P1	GREGORIO
NOCHE	15	01	2018			
DIA	16	01	2018	500 gr	P 1 2 3	Blanca SOTO
NOCHE	16	01	2018			
DIA	17	01	2018	100 gr	P 1 2 3	Blanca SOTO
NOCHE	17	01	2018			
DIA	18	01	2018	500 gr	P 1 2 3	Blanca SOTO
NOCHE	18	01	2018			
DIA	19	01	2018	100 gr	P 1 2 3	Blanca SOTO
NOCHE	19	01	2018	200 gr	P 1 2 3	GREGORIO
DIA	20	01	2018	500 gr	P 1 2 3	Blanca SOTO
NOCHE	20	01	2018	700 gr	P 1 + P3	GREGORIO

Imagen 13. Formato “Bitácora Lavado de la Planta de Tratamiento”

FECHA	HORA	DOSES DE APLICACIÓN	OBSERVACIONES	RESPONSABLE
DIA 11	01	200 JY	P 2	CHESCHIO
NOCHE 11	01	500 JY	P 1 2 3	CHESCHIO
DIA 12	01	200 JY	P 1	CHESCHIO
NOCHE 12	01			
DIA 13	01	700 JY	P 2	CHESCHIO
NOCHE 13	01			
DIA 14	01	200 JY	P 3	CHESCHIO
NOCHE 14	01			
DIA 15	01	200 JY	P 1	CHESCHIO
NOCHE 15	01			
DIA 16	01	500 JY	P 1 2 3	CHESCHIO
NOCHE 16	01			
DIA 17	01	700 JY	P 1 2 3	CHESCHIO
NOCHE 17	01			
DIA 18	01	500 JY	P 1 2 3	CHESCHIO
NOCHE 18	01			
DIA 19	01	700 JY	P 1 2 3	CHESCHIO
NOCHE 19	01	200 JY	P 1 2 3	CHESCHIO
DIA 20	01	500 JY	P 1 2 3	CHESCHIO
NOCHE 20	01	700 JY	P 1 2 3	CHESCHIO

Fuente: Registro fotográfico, visita SSPD octubre de 2018

De igual forma, los consumo del coagulante Sulfato de Aluminio Tipo A, es registrado en el formato de “Control Suministro de Sulfato al Acueducto” que se muestra en la siguiente imagen.

Imagen 14. Formato de “Control Suministro de Sulfato al Acueducto”

FECHA	CANTIDAD	RESPONSABLE
11 enero 2018	100 kg	CHESCHIO
12 enero 2018	200 kg	CHESCHIO
13 enero 2018	100 kg	CHESCHIO
14 enero 2018	200 kg	CHESCHIO
15 enero 2018	100 kg	CHESCHIO
16 enero 2018	200 kg	CHESCHIO
17 enero 2018	100 kg	CHESCHIO
18 enero 2018	200 kg	CHESCHIO
19 enero 2018	100 kg	CHESCHIO
20 enero 2018	200 kg	CHESCHIO
21 enero 2018	100 kg	CHESCHIO
22 enero 2018	200 kg	CHESCHIO
23 enero 2018	100 kg	CHESCHIO
24 enero 2018	200 kg	CHESCHIO
25 enero 2018	100 kg	CHESCHIO
26 enero 2018	200 kg	CHESCHIO
27 enero 2018	100 kg	CHESCHIO
28 enero 2018	200 kg	CHESCHIO
29 enero 2018	100 kg	CHESCHIO
30 enero 2018	200 kg	CHESCHIO
31 enero 2018	100 kg	CHESCHIO

Fuente: Registro fotográfico, visita SSPD octubre de 2018

3.1.1.4.2.1. Laboratorio de procesos

El prestador cuenta con un laboratorio de procesos dentro del predio de las PTAPs producto de un contrato del municipio, sin embargo, no ha sido recibido por la empresa.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 120 de la Resolución 1096 de 2000, derogada por la Resolución 330 de 2017, las Plantas de Tratamiento de Agua Potable – PTAP deben contar con un laboratorio para la medición in-situ de los parámetros de calidad del agua luego del proceso de potabilización.

Imagen 15. Equipos del laboratorio de Procesos



Laboratorio de Procesos



Test de Jarras



Turbidímetro

Fuente: Registro fotográfico, visita SSPD octubre de 2018

Imagen 16. Formato de Captura de Datos de Cloro Residual

EMBECE S.A. S. EN C. - INSTITUCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA
 EMBECE S.A. S. EN C. - INSTITUCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA
 Calle 2000
 CORRESPONDENCIA

PLANTA DE POTABILIZACIÓN DE AGUA
 FORMATO DE CAPTURA DE DATOS DE CLORO RESIDUAL

TURNO	DIA	MES	AÑO	HORA	LUGAR DE MUESTREO	CLORO RESIDUAL MG/L	RESPONSABLE
DIA	16	enero	2018	6 AM		3.8	Shan Seta
NOCHE	16	enero	2018				
DIA	17	enero	2018	6 AM		4.3	Shan Seta
NOCHE	17	enero	2018				
DIA	18	enero	2018	6 AM		3.4	Shan Seta
NOCHE	18	enero	2018				
DIA	19	enero	2018	6 AM		2.5	Shan Seta
NOCHE	19	enero	2018				
DIA	20	enero	2018	6 AM		4.5	Shan Seta
NOCHE	20	enero	2018				
DIA	21	enero	2018	6 AM		5.4	Shan Seta
NOCHE	21	enero	2018				
DIA	22	enero	2018	6 AM		6.3	Shan Seta
NOCHE	22	enero	2018				
DIA	23	enero	2018	6 PM		3.2	Giescio
NOCHE	23	enero	2018				
DIA	24	enero	2018	6 PM		2.4	Giescio
NOCHE	24	enero	2018				
DIA	25	enero	2018	6 PM		2.8	Giescio
NOCHE	25	enero	2018				
DIA	26	enero	2018	6 PM		2.9	Giescio
NOCHE	26	enero	2018				
DIA	27	enero	2018	6 PM		3.1	Shan Seta
NOCHE	27	enero	2018				
DIA	28	enero	2018	6 PM		2.3	Shan Seta
NOCHE	28	enero	2018				
DIA	29	enero	2018	6 PM		5.1	Shan Seta
NOCHE	29	enero	2018				
DIA	30	enero	2018	6 PM		2.5	Shan Seta
NOCHE	30	enero	2018				
DIA	31	enero	2018	6 PM		3.4	Giescio
NOCHE	31	enero	2018				
DIA	31	enero	2018	6 PM		6.3	Shan Seta
NOCHE	31	enero	2018				
DIA	31	enero	2018	6 PM		3.8	Giescio
NOCHE	31	enero	2018				

Fuente: Registro fotográfico, visita SSPD octubre de 2018

Una vez revisados los registros del prestador entregados en la visita, se observó que no realiza diariamente el test de jarras para la determinación de la dosificación óptima del coagulante. De igual forma, sólo realiza seguimiento al parámetro cloro residual, no analiza los parámetros de turbiedad, color, y conductividad en los procesos de los sistemas de potabilización.

Respecto a los certificados de calibración de los equipos del laboratorio de procesos de las PTAPs, el prestador no cuenta con dichos documentos debido a que no han sido entregados por parte del municipio de Becerril.

En tal sentido, el prestador presuntamente no cuenta con la totalidad de los registros de control de los que habla el artículo 23 de la Resolución 2115 de 2007.

3.1.1.5. Almacenamiento

En el predio de la planta existe un tanque de distribución semienterrado, el cual tiene las siguientes dimensiones: Largo 25,00 m, ancho 25,0 m y 3,0 m de profundidad. Para el llenado del tanque se debe suspender el servicio de acueducto, por lo tanto, no puede ser llenado de manera óptima, por lo que no puede operar atendiendo las variaciones del consumo de los suscriptores.

Imagen 17. Tanque PTAPs



Fuente: Registro fotográfico, visita SSPD octubre de 2018

3.1.1.6. Red de Distribución de Agua Potable

EMBECERRIL informó que no cuenta con un catastro de redes de acueducto actualizado.

La red de distribución no cuenta con una sectorización hidráulica definida. De igual forma el prestador informó que actualmente no se hace medición de presiones en la red de distribución, toda vez que no cuenta con los equipos para realizarlo, por lo cual desconoce las presiones de servicio. Teniendo en cuenta lo anterior, durante la visita realizada por esta Superintendencia no fue posible verificar las presiones en la red de distribución.

La empresa para el mantenimiento de la red de distribución cuenta con el documento “Manual de operación y Mantenimiento para el sistema de acueducto municipio de Becerril – Departamento del Cesar”, en los soportes entregados de la realización de los mantenimientos a las redes se evidenció que no se adelantan mantenimientos preventivos, se realizan solo correctivos debido a daños que se presentan en la red.

Por otra parte, el CCU del prestador indica: *“Los niveles de calidad, continuidad y presión del servicio a los que se obliga la persona prestadora, en los términos del presente CSP. En caso de que el servicio sea prestado en virtud de contrato de concesión, los niveles de calidad, continuidad y presión establecidos en tal contrato deben coincidir con los niveles establecidos en este último.”*

3.1.1.6.1. Análisis de Oferta – Demanda

Las demandas actuales y futuras de un sistema de acueducto se estiman con el objeto de conocer la capacidad que requiere el sistema para satisfacer la demanda de los usuarios, así como planear adecuadamente las expansiones de cada uno de los componentes. De igual forma, obtener un estimativo del déficit en la prestación de los servicios en cada año durante el periodo analizado, el cuál es calculado como la diferencia entre la oferta y la demanda.

Conforme al documento “Memorias Técnicas para la Concesión de Río Socomba y Maracas” entregado por el prestador en visita, en este se realiza una proyección de la demanda de agua potable del municipio de Becerril para el año 2038, obtenido que el Caudal Máximo Diario - QMD, que corresponde al consumo máximo registrado durante 24 horas a lo largo de un período de un año es de 120 L/s.

En el mismo sentido, la capacidad actual instalada es de 70 L/s, lo cual es notablemente inferior a los 12 L/s que se necesitaría producir de agua potable para abastecer la demanda al año 2038.

3.1.2. Indicadores de prestación del servicio

A continuación, se presenta la información de indicadores técnicos operativos, reportados por EMBECERRIL E.S.P., durante la visita.

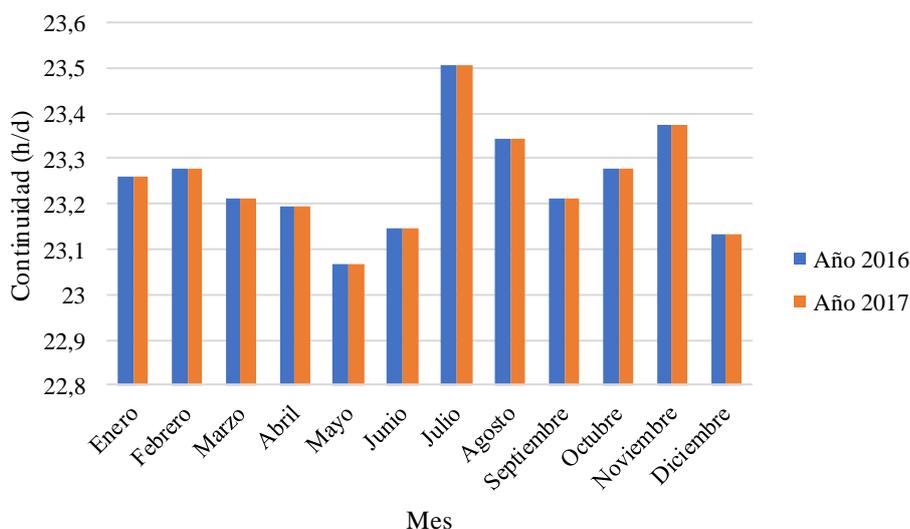
3.1.2.1. Cobertura de Acueducto

De acuerdo con la información consignada en el censo DANE 2005, la cobertura del servicio de acueducto en el municipio de Becerril es de 96.36%.

3.1.2.2. Índice de Continuidad

Al respecto de la continuidad calculada mediante la Resolución 2115 de 2007, para la vigencia 2016 y 2017, la continuidad del servicio de acueducto se caracterizó como CONTINUO. Esto de acuerdo a los registros de suspensiones y las horas al mes suministradas.

Gráfica 3. Índice de Continuidad Res. CRA 2115 de 2007, vigencia 2016



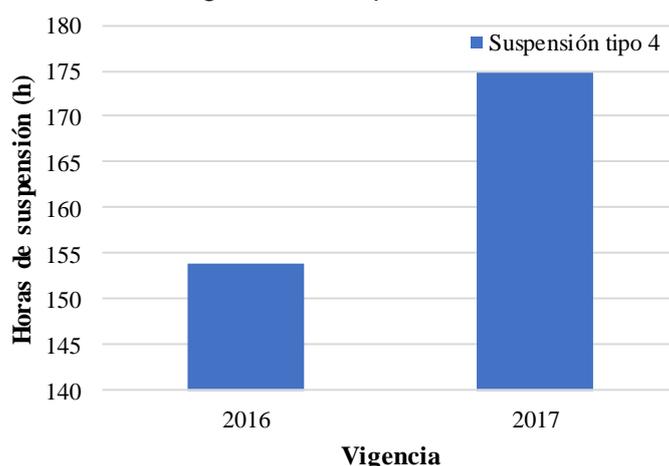
Fuente: EMBECERRIL E.S.P., visita SSPD octubre de 2018

El prestador no realiza el seguimiento del indicador de continuidad mediante la Resolución 315 de 2013.

El anexo técnico del CCU indica que el servicio será prestado 24 horas al día, en tal sentido, comparando con la gráfica anterior el prestador estaría incumpliendo lo indicado en el CCU para la continuidad.

Por otra parte, en el registro de suspensiones entregado por el prestador se evidenció que sólo se presentaron suspensiones tipo 4 “Suspensiones no programadas, no avisadas”, como se muestra en la siguiente gráfica:

Gráfica 4. Registro de Suspensiones 2016 - 2017



Fuente: EMBECERRIL E.S.P., visita SSPD octubre de 2018

3.1.2.3. Índice de Agua No Contabilizada – IANC

El prestador no cuenta con los registros de la variable de cálculo del IANC al no contar con instrumentos de macromedición del caudal producido por las plantas de tratamiento, por lo tanto, no le realiza seguimiento al indicador IANC establecido en la Resolución CRA 151 de 2001.

3.1.2.3.1. Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua – PUEA

EMBECERRIL E.S.P., cuenta con un Programa de Ahorro y Uso Eficiente del Agua 2013 – 2018, aprobado mediante la Resolución No. 412 de fecha 28 de abril de 2014 por CORPOCESAR, que establece actividades de planificación de la sensibilización en tema de: ahorro y uso eficiente del agua, aprovechamiento de residuos sólidos y buen uso de las redes de alcantarillado en las diferentes instituciones educativas del municipio de Becerril – Cesar.

El prestador entregó el informe del PUEAA I-Semestre de 2018, donde se evidencian las actividades desarrolladas durante el periodo:

- Capacitación y sensibilización.
- Campaña al usuario a la empresa.
- Capacitación a la comunidad.
- Plan correctivo de calidad y suministro de agua potable.
- Mantenimiento de redes de acueducto.
- P.Q.R I semestre de 2018.
- Presupuesto de gastos de acueducto anual.
- Reposición de redes de acueducto.

3.1.2.3.2. Programa de reducción de pérdidas

Respecto al Programa de reducción de pérdidas y los soportes de su ejecución, el prestador informó que no cuenta con un programa establecido para la reducción de pérdidas, sin embargo, trabaja en el control de pérdidas técnicas y comerciales. Dentro de las pérdidas comerciales realizan control de fraudes y clandestinos, se adelantan trabajos de micromedición y con referencia a las pérdidas técnicas se realiza control de atención a los daños en las redes en el menor tiempo.

3.1.2.4. Calidad del Agua suministrada por la red de distribución.

Las actividades llevadas a cabo para ejercer el control y vigilancia de la calidad del agua suministrada en la red de distribución se describen en esta sección. Dentro de esta Evaluación Integral, el análisis de la calidad de agua en la red de distribución de agua potable consiste en validar, en primer lugar, la existencia de las actas de concertación, actualización y materialización de los puntos de muestreo reportados por el prestador para llevar a cabo las actividades de vigilancia y control de las características establecidas en la resolución 2115 de 2007.

Posteriormente, se analizan los resultados del Índice de Riesgo de Calidad del Agua – IRCA para la ciudad, tanto para las actividades de control, a cargo del prestador, como las de vigilancia, a cargo de la Autoridad Sanitaria.

Finalmente, se analiza la existencia del mapa de riesgos de la fuente de abastecimiento de Honda por parte de la empresa prestadora de servicios públicos.

3.1.2.4.1. Actas de Concertación, Actualización y Recibo a Conformidad de Puntos y Lugares de Muestreo para la Vigilancia y el Control de la Calidad del Agua

Verificada la información que el Prestador tiene reportada en SUI en cuanto a las actas de concertación, actualización y recibo a conformidad de puntos y lugares de muestreo para la vigilancia y el control de la calidad del agua, se presenta a continuación el análisis de todos los reportes para las vigencias bajo análisis de esta evaluación integral:

2016

Imagen 18. Reporte de actas de calidad del agua – Año 2016.

ACTAS CALIDAD DEL AGUA
 Año 2016
 Departamento CESAR
 Municipio BECERRIL
 Nombre de la empresa EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE BECERRIL - EMBECERRIL E.S.P.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ID	EMPRESA	FORMATO	URL	FECHA DE CERTIFICACION
CESAR	BECCERRIL	654	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE BECERRIL - EMBECERRIL E.S.P.	ACTA DE RECIBO A CONFORMIDAD DE LA MATERIALIZACION DE LOS PUNTOS DE MUESTREO EN RED DE DISTRIBUCION RANGO 2 (PDF o TIFF)	NO EXISTEN ACTAS PARA ESTE PERIODO.pdf	2017-11-25 11:26:27
CESAR	BECCERRIL	654	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE BECERRIL - EMBECERRIL E.S.P.	ACTAS DE TOMA DE MUESTRAS CONCERTADAS PARA CARACTERISTICAS NO OBLIGATORIAS RANGO 2 PDF	NO EXISTEN ACTAS PARA ESTE PERIODO.pdf	2017-11-25 11:29:40
CESAR	BECCERRIL	654	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE BECERRIL - EMBECERRIL E.S.P.	ACTAS DE TOMA DE MUESTRAS CONCERTADAS PARA CARACTERISTICAS BASICAS RANGO 2 PDF	NO EXISTEN ACTAS PARA ESTE PERIODO.pdf	2017-11-25 11:30:38
CESAR	BECCERRIL	654	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE BECERRIL - EMBECERRIL E.S.P.	ACTAS DE TOMA DE MUESTRAS CONCERTADAS PARA CARACTERISTICAS ESPECIALES RANGO 2 PDF	NO EXISTEN ACTAS PARA ESTE PERIODO.pdf	2017-11-25 11:31:27
CESAR	BECCERRIL	654	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE BECERRIL - EMBECERRIL E.S.P.	CALIDAD ACTAS DE CONCERTACION PUNTOS DE MUESTREO RANGO 2 (PDF o TIFF)	NO EXISTEN ACTAS PARA ESTE PERIODO.pdf	2017-11-25 11:28:48

Fuente: Consulta SUI

2017

Imagen 19. Reporte de actas de calidad del agua – Año 2017.

ACTAS CALIDAD DEL AGUA
 Año 2017
 Departamento CESAR
 Municipio BECERRIL
 Nombre de la empresa EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE BECERRIL - EMBECERRIL E.S.P.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ID	EMPRESA	FORMATO	URL	FECHA DE CERTIFICACION
CESAR	BECCERRIL	654	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE BECERRIL - EMBECERRIL E.S.P.	ACTA DE RECIBO A CONFORMIDAD DE LA MATERIALIZACION DE LOS PUNTOS DE MUESTREO EN RED DE DISTRIBUCION RANGO 2 (PDF o TIFF)	NO EXISTEN ACTAS PARA ESTE PERIODO.pdf	2018-05-14 09:19:21
CESAR	BECCERRIL	654	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE BECERRIL - EMBECERRIL E.S.P.	ACTAS DE TOMA DE MUESTRAS CONCERTADAS PARA CARACTERISTICAS NO OBLIGATORIAS RANGO 2 PDF	NO EXISTEN ACTAS PARA ESTE PERIODO.pdf	2018-05-14 09:21:37
CESAR	BECCERRIL	654	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE BECERRIL - EMBECERRIL E.S.P.	ACTAS DE TOMA DE MUESTRAS CONCERTADAS PARA CARACTERISTICAS BASICAS RANGO 2 PDF	NO EXISTEN ACTAS PARA ESTE PERIODO.pdf	2018-05-14 09:20:05
CESAR	BECCERRIL	654	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE BECERRIL - EMBECERRIL E.S.P.	ACTAS DE TOMA DE MUESTRAS CONCERTADAS PARA CARACTERISTICAS ESPECIALES RANGO 2 PDF	NO EXISTEN ACTAS PARA ESTE PERIODO.pdf	2018-05-14 09:20:52
CESAR	BECCERRIL	654	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE BECERRIL - EMBECERRIL E.S.P.	CALIDAD ACTAS DE CONCERTACION PUNTOS DE MUESTREO RANGO 2 (PDF o TIFF)	NO EXISTEN ACTAS PARA ESTE PERIODO.pdf	2018-05-14 09:22:22

Fuente: Consulta SUI

Para los reportes anteriores se puede apreciar que la empresa aún no ha reportado la información correspondiente.

EMBECERRIL E.S.P. en visita hizo entrega del Acta 110 de Actualización de puntos de muestreo de fecha 22 de mayo de 2017, donde se indica que se cuenta con seis (6) puntos para la toma de muestras. No obstante, para el año 2016 no hizo entrega de dicho documento.

3.1.2.4.2. Puntos de muestreo para la calidad del agua

De acuerdo con el acta de actualización de los puntos y lugares de muestreo, de fecha 22 de mayo de 2017, se tienen seis (6) puntos de muestreo concertados en la red de distribución, cumpliendo con lo estipulado por norma.

Durante la visita se procedió a realizar con el prestador un monitoreo de la calidad del agua en la red de distribución, solo fue posible analizar el parámetro cloro residual ya que la empresa no cuenta con los equipos para medir turbiedad y pH in situ.

De la actividad se obtuvo el siguiente resultado, observando que en los puntos 20045-3 y 20045-4 el dato de cloro residual se encontró por debajo de lo estipulado en la Resolución 2115 de 2007.

Tabla 12. Resultado puntos de muestreo – 4 de octubre de 2018

Punto	Registro Fotográfico	Resultados
20045-2		Cloro: 0,3
20045-4		Cloro: 0,0



Fuente: Registro fotográfico SSPD – visita SSPD

3.1.2.4.3. Vigilancia de la Calidad del Agua Suministrada por Red de Distribución

De acuerdo con los resultados del Sistema de Información de la Vigilancia de la Calidad del Agua para Consumo Humano – SIVICAP –administrado por el Instituto Nacional de Salud y que fueron remitidos a través del enlace SUI-SIVICAP y mediante los radicados SSPD 20175290003092 del 3 de enero de 2017 para la vigencia 2016 y SSPD 20185290226282 del 14 de marzo de 2018 para la vigencia 2017, se tienen los siguientes resultados del Índice de Riesgo de la Calidad del Agua para Consumo Humano – IRCA -:

Tabla 13. IRCA Vigilancia 2016-2017

Año	2016	2017
ENE	Nd	Nd
FEB	Nd	Nd
MAR	Nd	Nd
ABR	Nd	Nd
MAY	82,99	0,0
JUN	63,01	0,0
JUL	Nd	27,8
AGO	Nd	Nd
SEP	Nd	Nd
OCT	43,37	Nd
NOV	61,44	Nd
DIC	8,95	0,0
IRCA	51,95	5,6
Meses	5	5
Muestras	5	5

Fuente: Consulta enlace SUI SIVICAP – octubre de 2018

Con base en lo anterior, para el año 2016 en todos los meses en que se tomaron muestras el IRCA indicó agua con riesgo por lo que se suministró agua no apta para el consumo humano. En la vigencia 2017, en el mes de julio se suministró agua no apta para consumo humano, conforme a los datos reportados en SIVICAP⁴.

⁴ Sistema de Información de la Vigilancia de la Calidad del Agua para Consumo Humano

3.1.2.4.4. Control de la Calidad del Agua Distribuida por Red

El prestador no cuenta con un laboratorio propio autorizado para el análisis físico, químico y microbiológico del agua para el consumo humano, por lo tanto, remite sus muestras al laboratorio Nancy Flórez en la ciudad de Valledupar que se encuentra autorizado mediante Resolución 1615 de 2015 del Ministerio de Salud y la Protección Social

Respecto a las frecuencias de toma de muestras de control de la calidad del agua en red de distribución, el prestador indicó que no toma muestras de control, estas son tomadas y analizadas por la secretaria de salud del municipio, y la empresa solo realiza contramuestreos.

Para el año 2016 se tomaba una (1) contramuestra y en el año 2017 dos (2) contramuestras mensuales y se enviaron al laboratorio Nancy Florez. Sin embargo, el prestador no hizo entrega de los análisis de las muestras tomadas para la vigencia 2016 y 2017, evidenciando un presunto incumplimiento de las frecuencias mínimas para los parámetros establecidos en la Resolución 2115 de 2007 durante las vigencias 2016 y 2017.

Por otra parte, respecto a los resultados del análisis de las muestras de control reportados por el prestador al SUI, no se encontró cargada la información correspondiente a las características básicas, especiales y no obligatorias de la calidad del agua para el consumo humano.

3.1.2.4.5. Mapa de Riesgos de la Fuente de Abastecimiento

Frente al mapa de riesgos de las fuentes de abastecimiento superficiales y su respectivo plan de trabajo correctivo para reducir el riesgo sanitario que se estableció en el parágrafo del artículo 6 de la Resolución 4716 de 2010 del entonces Ministerio de la Protección Social y entonces Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, y que debe ser enviado a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios para los seguimientos respectivos, es importante manifestar que, si bien las autoridades sanitarias y ambientales son las encargadas de la formulación del mapa de riesgos, también es obligación de las personas prestadoras suministrar la información requerida por dichas entidades para la formulación del mismo.

En tal sentido, el prestador indicó que ha realizado gestiones ante la alcaldía, la primera reunión se realizó en diciembre de 2016 donde quedaron varias actividades pendientes, la siguiente reunión está programada para noviembre de 2018.

Al no tener la empresa aún los mapas de riesgos formulados y aprobados por la Autoridad Sanitaria no se puede establecer el cumplimiento en la toma de las muestras y el análisis de las características físicas, químicas y microbiológicas que determine el anexo técnico del mapa de riesgos y que sean de interés en cuanto a la salud pública.

3.2. ASPECTOS TÉCNICOS SERVICIO DE ALCANTARILLADO

3.2.1. Cobertura del sistema de alcantarillado

EMBECERRIL no cuenta con las bases de cálculo para la cobertura de alcantarillado, por lo tanto, de acuerdo con la información consignada en el censo DANE 2005, la cobertura del servicio de alcantarillado en el municipio de Becerril es de 84.07%.

3.2.2. Sistema de Alcantarillado

El sistema de alcantarillado del municipio de Becerril es de tipo sanitario y funciona por gravedad, el 100% de las aguas residuales drenan hacia el sistema de tratamiento de aguas residuales (STAR) que se compone de una laguna de maduración y dos lagunas facultativas.

El Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) fue aprobado mediante la Resolución No. 656 de fecha 2 de junio de 2010 de CORPOCESAR, con un horizonte de 10 años. El punto de vertimiento es el río Maracas, el prestador informó que no cuenta con instrumentos para medir el caudal a la entrada del sistema de tratamiento y en el punto de vertimiento. Sobre la calidad del agua vertida EMBECERRIL realiza dos caracterizaciones anuales de muestras tomadas en el afluente del STAR.

Imagen 20. STAR - Lagunas



Laguna de Maduración



Lagunas Facultativas

Respecto al catastro de redes de alcantarillado EMBECERRIL informó que no cuenta con un catastro de redes actualizado, el último catastro es del año 2003. En el mismo sentido, una vez consultado el SUI no observó la información correspondiente.

Para los mantenimientos y limpieza de las redes de alcantarillado el prestador informó que no cuenta con un plan de mantenimiento preventivo, sólo realizan mantenimientos correctivos por PQR y su atención queda registrada en el área de PQRs.

Durante la visita se realizó la verificación del estado de operación de tres (3) pozos de inspección, estos se observaron en buen estado, trabajando a flujo libre, cómo se observa en las siguientes imágenes:

Imagen 21. Pozos de inspección



Fuente: Registro fotográfico SSPD – visita SSPD

3.3. EVALUACIÓN DE LINEAMIENTOS DE PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 154 DE 2014.

En el año 2018 se llevó a cabo la revisión del Plan de Emergencia y Contingencias (PEC) de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE BECERRIL – EMBECERRIL E.S.P., con el objetivo de verificar el contenido mínimo del documento en función de lo establecido en la Resolución 154 de 2014 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Efectuada la revisión, se establece que el PEC cargado por el prestador el día 14 de septiembre de 2018 (vigencia 2018), presuntamente NO cumplió con los lineamientos mínimos establecidos en la mencionada resolución, presentando incumplimiento en diez (10) de los 12 aspectos.

Tabla 14. Aspectos con presunto incumplimiento – PEC cargado al SUI el 14 de septiembre de 2018

ASPECTO	OBSERVACIONES
1.2.1. Elaboración de inventarios	El inventario adelantado por la empresa se encuentra incompleto, si bien se relacionan algunos ítems establecidos en la resolución, otros no se describen a cabalidad o no se tuvieron en cuenta
1.2.2. Identificación de requerimientos	Los requerimientos establecidos por la empresa se encuentran incompletos, si bien se relacionan algunos ítems establecidos en la resolución, otros no se describen a cabalidad o no se tuvieron en cuenta.
1.2.3 Funciones mínimas del grupo, equipo o comité central de emergencias de la	El prestador en el documento PEC en el numeral 10.2. (pág. 61) "VULNERABILIDAD OPERATIVA Y FUNCIONAL", se menciona que EMBECERRIL E.S.P. no cuenta con un comité de emergencia conformado por operarios y administrativos que como medio funcional intervengan en los procesos de gestión,

ASPECTO	OBSERVACIONES
<p>persona prestadora de servicios.</p>	<p>planificación, reparación, construcción y mantenimiento en cada uno de los componentes de los sistemas.</p> <p>De manera contradictoria en el numeral 10.2.2 "INTEGRANTES POR COMISIONES NORMATIVAS" se afirma que: "(...) El comité de Contingencia y Emergencia de la EMBECERRIL E.S.P., se encuentra en interacción directa con el Comité Local para la Gestión Del Riesgo Municipal (...)" incluye las funciones de cada una de las comisiones (técnica, operativa, educativa) que conforman el Comité Local para la Gestión del Riesgo Municipal, pero no las funciones del Comité de Emergencias del prestador EMBECERRILE.S.P.</p> <p>No se encuentran definidas las funciones del Comité de emergencias del prestador de conformidad con las del anexo de la Resolución 154 de 2014, las cuales son:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Elaborar, evaluar y actualizar el plan de contingencias y emergencias. -Diseñar y actualizar formatos para evaluación de daños y análisis de necesidades – EDAN. - Coordinar la socialización del plan de emergencia y contingencia a todo el personal. - Supervisar y evaluar el proceso atención de emergencias y articular los resultados al plan de emergencia y contingencia para su actualización. - Gestionar financiación para los programas de reducción de riesgos. - Dar prioridad, coordinar y disponer las actividades y el uso adecuado de los recursos durante la emergencia, enfatizando el abastecimiento de agua a las instituciones de salud, centros educativos, dotación mínima para consumo humano y para extinción de incendios estructurales y forestales.
<p>1.2.4 Establecimiento de necesidad de ayuda externa</p>	<p>En el plan cargado por el prestador, no se identifican las emergencias que por su magnitud e impactos hacen necesario solicitar apoyo externo (ejemplo: a otros prestadores de servicios, entes municipales, de gobierno departamental o incluso de orden nacional), por lo cual tampoco se encuentra definido qué tipo de ayuda podría requerirse (técnica, financiera o administrativa) y en qué entidad se podría encontrar este tipo de ayuda, ni los medios de comunicación durante la emergencia que se necesitarían para la atención de ésta y el responsable de coordinar la ayuda externa.</p> <p>Dentro del PEC no se determina la necesidad de establecer pactos y acuerdos de apoyo mutuo con otros prestadores de servicios públicos domiciliarios en situaciones de emergencia, en cuyo caso sería parte del plan de emergencia y contingencia.</p>
<p>1.2.5 Fortalecimiento de educación y capacitación</p>	<p>A pesar que en la tabla 53 "Temas en los que se requiere capacitación" se menciona el tema de gestión de riesgos y como responsable EMBECERRIL E.S.P. en el PEC, el prestador Empresa de Servicios Públicos de Becerril E.S.P. no establece las necesidades de capacitación en atención de emergencias al personal que participará en su atención, en temas como: evaluación de daños, primeros auxilios y manejo de equipos de comunicación.</p> <p>De manera similar, en el numeral 13.15.2 "Simulacros" se plantea un concepto o definición de simulacros y adicionalmente que el Comité Local para la Gestión del Riesgo, tiene el compromiso de planear y organizar habitualmente los simulacros interinstitucionales a fin de tener un nivel alto de preparación para asumir responsabilidades ante una emergencia, pero tampoco se describen los procesos de capacitación, en los cuales se presente reiteradamente el plan de emergencia y contingencia, acompañado con el desarrollo de simulacros que den la posibilidad al personal del prestador de aprender y repetir su función en el desarrollo de la atención de la emergencia.</p>
<p>1.3.1 Línea de Mando</p>	<p>Se relaciona un organigrama de tipo piramidal de forma general, en el cual se muestran las diferentes Comisiones (de incendios, de primeros auxilios, de evacuación y otros grupos de ayuda) que actúan en cada una de las secciones de la pirámide, no obstante, no se presenta el organigrama de tipo piramidal por cada tipo de evento a atender como: sismos, erupciones volcánicas, avenidas torrenciales, deslizamientos en masa, etc., en el cual se evidencie el papel de cada persona que participa en la atención.</p> <p>Finalmente, se evidencia el establecimiento de responsabilidades a las Comisiones de incendios, de primeros auxilios, de evacuación y otros grupos de ayuda, sin embargo, no se tuvieron en cuenta las definidas en la Resolución 154 de 2014, las cuales son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Logística • Calidad del agua provista • Recolección y transporte de excretas • Recolección, transporte y disposición de residuos solidos

ASPECTO	OBSERVACIONES
	<ul style="list-style-type: none"> • Abastecimiento de servicios públicos a albergues temporales • Cierre de circuitos afectados por el evento • Garantizar recursos económicos, físicos y humanos • Evaluación de daños y reparaciones inmediatas • Articulación con otras entidades • Atención a edificaciones indispensables (hospitales, clínicas, bomberos, etc.)
1.3.2 Comunicaciones	<p>En el plan analizado no se encontró un protocolo de actuación de los medios de comunicación a utilizar para convocar a los actores involucrados, tanto en la toma de decisiones como en la información a la comunidad.</p> <p>Igualmente, en el PEC no se relaciona un protocolo acorde al organigrama de la línea de mando según el evento atender, al igual que tampoco se evidencia que únicamente el Gerente o su suplente serían los autorizados para entablar comunicaciones con otras entidades y para emitir comunicados al público.</p> <p>No se incluyen los equipos móviles a cargo de quien se encuentran y el sitio en que se dispone normalmente</p>
1.3.3 Protocolo de actuación	<p>En el documento analizado del plan cargado al SUJ no se evidencian los protocolos de actuación para atender las emergencias asociadas a cada uno de los eventos identificados en el análisis del riesgo, tales como: sismos, movimientos en masa o deslizamientos, inundación, avenidas torrenciales, sequías, descargas eléctricas y vendavales.</p> <p>De otra parte, en la tabla 28, la empresa presenta alertas y acciones de respuesta por el evento de avenidas torrenciales y en el numeral 13.7 "Análisis de vulnerabilidad" presenta alertas y acciones de respuesta por el evento de incendio, sin embargo, no se menciona quién estaría a cargo de la atención a emergencias mientras se presenta el comité de atención a emergencias, el momento en que inicia la evaluación de daños, el momento en que inicia el abastecimiento de agua potable a la comunidad por medios no convencionales, el momento en que es necesario declarar la emergencia manifiesta o calamidad pública, el momento de iniciar los protocolos de comunicación, la ejecución de obras de emergencia para establecer parcial o temporalmente el servicio y el momento en el cual se levanta o finaliza la situación de emergencia.</p>
1.3.4 Formatos para evaluación de daños	<p>En el documento analizado en las tablas 30 a la 35 páginas 93, 94, 103 a la 106, se evidencia que el prestador cuenta con un formato de evaluación primaria de afectación por: inundación, sequía, avenidas torrenciales, vendavales y descargas eléctricas las cuales no recolectan como mínimo la información establecida en la Resolución 154 de 2014 y no se incluye una explicación de cómo diligenciarlo.</p>
CAPITULO 2 Ejecución de la respuesta	<p>No se evidencia el desarrollo de al menos uno de los protocolos de actuación a modo de ejemplo, ni se describe el desarrollo de cada una de las acciones y actividades establecidas desde el inicio del evento hasta establecer la normalidad del servicio, como si se estuviese atendiendo una situación real.</p>

En consecuencia, se puede establecer que el PEC del prestador EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE BECERRIL - EMBECERRIL E.S.P. presuntamente no cumple con los lineamientos mínimos establecidos en la Resolución 154 de 2014 del MVCT.

3.4. ASPECTOS TECNICOS ASEO

A continuación, se muestran los indicadores más relevantes de prestación del servicio de aseo.

Tabla 15. Indicadores del servicio de aseo

Índice de continuidad en recolección	Índice de continuidad en barrido y limpieza
2 veces por semana (artículo 2.3.2.2.2.3.32 Decreto 1077 de 2015)	2 veces por semana para municipios y/o distritos de primera categoría o especiales, y de una (1) vez por semana para las demás categorías (artículo 2.3.2.2.2.4.53. Decreto 1077 de 2015)
Prestador	Prestador

Fuente: Visita marzo de 2018

3.4.1. Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS y Programa para la Prestación del Servicio de Aseo – PPSA.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.3.2.1.1. del Decreto 1077 de 2015 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) se define así:

“Es el instrumento de planeación municipal o regional que contiene un conjunto ordenado de objetivos, metas, programas, proyectos, actividades y recursos definidos por uno o más entes territoriales para el manejo de los residuos sólidos, basado en la política de gestión integral de los mismos, el cual se ejecutará durante un periodo determinado, basándose en un diagnóstico inicial, en su proyección hacia el futuro y en un plan financiero viable que permita garantizar el mejoramiento continuo del manejo de residuos y la prestación del servicio de aseo a nivel municipal o regional, evaluado a través de la medición de resultados. Corresponde a la entidad territorial la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización del PGIRS”.

Por su parte, el artículo 2.3.2.2.1.10 del mismo decreto indica:

“Las personas prestadoras del servicio público de aseo deberán formular e implementar el Programa para la Prestación del Servicio acorde con el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos del municipio o distrito y/o regional según el caso, la regulación vigente y lo establecido en este capítulo”.

Según las Resoluciones 754 de 2014 y 288 de 2015 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, donde se establecen los lineamientos para realizar el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS y el Programa para la Prestación del Servicio Público de Aseo, el PGIRS da las directrices al prestador de los parámetros y condiciones bajo los cuales debe desarrollar las actividades de este servicio, por lo cual el Programa para la Prestación del Servicio de Aseo (PPSA) debe ir en concordancia con el mismo.

A continuación, se realiza una verificación de las actividades incluidas en el PGIRS, en relación con las actividades que se encuentran inscritas en el Registro Único de

Prestadores y las que deberían estar relacionadas en el Programa para la Prestación del Servicio de Aseo (PPSA).

Tabla 16. Análisis de actividades del prestador.⁵

Componente	PGIRS	PPSA	RUPS
Recolección y transporte de residuos no aprovechables	X	-	X
Barrido y limpieza de vías y áreas públicas	X	-	X
Corte de césped, poda de árboles en las vías y áreas públicas	X	-	-
Limpieza de playas costeras y zonas ribereñas	-	-	-
Lavado de áreas públicas	X	-	-
Transferencia	-	-	-
Tratamiento	-	-	-
Aprovechamiento	X	-	-
Disposición final	X	-	X

Fuente: SSPD

De acuerdo con el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS), el servicio público de aseo se debe prestar en su integralidad a través de los prestadores del servicio público mediante las siguientes actividades: Recolección y transporte de residuos no aprovechables y barrido y limpieza de vías y áreas públicas, corte de césped y poda de árboles en las vías y áreas públicas, lavado de áreas públicas, aprovechamiento y disposición final.

Teniendo en cuenta lo anterior, la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE BECERRIL - EMBECERRIL E.S.P., para el área de prestación de Becerril, Cesar debería prestar y registrar tanto su Registro Único de Prestadores de Servicios (RUPS) y en su Programa para la Prestación del Servicio de Aseo (PPSA), las actividades de: Corte de césped, poda de árboles en las vías y áreas públicas, y lavado de áreas públicas teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1077 de 2015.

Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS)

El último PGIRS de Becerril, Cesar fue reportado en el Sistema Único de Información (SUI) mediante el aplicativo INSPECTOR posee fecha de cargue 25/07/2017 el cual se encuentra en estado "Por Evaluar".

En dicho documento y de acuerdo con la Resolución 0754 de 2014 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, se establecen una serie de parámetros necesarios como insumo para el PPSA de los prestadores del servicio de aseo de Becerril, Cesar.

Programa para la Prestación del Servicio de Aseo (PPSA)

El prestador EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE BECERRIL - EMBECERRIL E.S.P., no ha realizado a la fecha el cargue al SUI del PPSA.

Adicionalmente, en visita realizada del 3 al 5 de octubre de 2018 la empresa no entregó el Programa para la Prestación del Servicio de Aseo.

De acuerdo con lo anterior, la empresa estaría incumpliendo presuntamente lo establecido a través de artículo 2.3.2.2.1.10. del Decreto 1077 de 2015, así como lo

⁵ Las celdas en rojo son obligatorias

estipulado mediante la Resolución 0288 de 2015, que establece una serie de parámetros necesarios los cuales deben ir en concordancia con la información del PGIRS y lo establecido mediante Resolución SSPD N° 20174000237705 del 05 de diciembre de 2017 y 20184000056215 del 10 de mayo de 2018.

1.1.1. Comparación entre Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) y Programa para la Prestación del Servicio de Aseo (PPSA)

Dado que la empresa a la fecha no ha reportado el PPSA al SUI ni lo entregó en visita no es posible realizar la comparación pertinente. Sin embargo, se procede a describir los lineamientos estipulados en el PGIRS del municipio y que deben ser congruentes con lo que se estipule en el PPSA.

Tabla 17. Comparación PGIRS -PPSA

Aspecto	PGIRS	PPSA
Recolección, transporte y transferencia		
Cobertura de recolección área urbana	95%	-
Frecuencia de recolección área urbana	2 veces por semana	-
Cantidad de puntos críticos en área urbana	Plaza de mercado e Instituciones educativas	-
Lugar de disposición de residuos sólidos	<i>“Se realiza en un botadero semi-controlado, con un área de 4,6 ha aproximadamente y sin control de gases y lixiviados; con presencia de recicladores”</i>	-
Existencia de estaciones de transferencia	NO	-
Capacidad de la estación de transferencia	-	-
Barrido y limpieza de vías y áreas públicas		
Cobertura del barrido área urbana	-	-
Longitud de vías y áreas públicas	4 kilómetros lineales	-
Área de parques y zonas públicas	-	-
Acuerdo de barrido y limpieza de vías y áreas públicas	N/A	N/A
Cantidad de cestas públicas instaladas en el área urbana	96	-
Frecuencia actual de barrido área urbana	2 veces por semana	-
Longitud de playas costeras	-	-
Corte de césped y poda de árboles		
Catastro de árboles ubicados en vías y áreas públicas que deben ser objeto de poda	Tipo 1 hasta 5 Metros: 2.105 Tipo 2 de 5,01 a 15 metros: 667 Tipo 3 de 15,01 a 20 metros: 46 Tipo 4 Mayor a 20 Metros: 7	-
Catastro de áreas públicas urbanas objeto de corte de césped	-	-
Frecuencia actual de corte de césped	-	-
Frecuencia actual de poda de árboles	-	-

Aspecto	PGIRS	PPSA
Lavado de áreas públicas		
Inventario de puentes peatonales y áreas públicas objeto de lavado	Parque principal, plaza de mercado, Parque Trujillo y Parque San Luis.	-
Acuerdo de lavado de áreas públicas	N/A	N/A
Frecuencia actual de lavado de áreas públicas	-	

El municipio por medio del PGIRS no ha definido la totalidad de las condiciones básicas para la prestación del CLUS, por lo que la persona prestadora del servicio público de aseo no podrá prestar dichas actividades, y por tanto tampoco podrá cobrarlas vía tarifa a los suscriptores de conformidad con lo establecido en el artículo 148 de la Ley 142 de 1994. En este caso, el ente territorial como garante de la prestación de los servicios públicos deberá establecer los mecanismos para que las actividades de limpieza urbana se presten en el municipio por fuera del servicio público de aseo

De acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta que el prestador no cuenta con PPSA a continuación se relata la verificación en visita de las actividades que desarrolla el prestador.

3.4.2. Recolección y transporte de residuos no aprovechables

3.4.2.1. Requisitos de la actividad de recolección

El título 2 del Decreto 1077 de 2015, establece todas las características frente a la prestación del servicio de aseo, a partir del artículo 2.3.2.2.3.26 del mencionado decreto se estipula específicamente lo relacionado con la actividad de recolección y transporte de residuos sólidos ordinarios, por lo tanto, en este capítulo se realiza un análisis de la forma en que Embecerril E.S.P., lleva a cabo esta actividad en contraste con lo referido en la norma y lo reportado al SUI.

Tabla 18. Características de prestación de la actividad de recolección

No. Vehículos	No. de Conductores	No. de Operarios	No. Frecuencia / Semana
2 vehículos	2 Conductores de vehículos de recolección	4 operarios de recolección	2 veces por semana – 1 vez por semana

3.4.2.2. Sistemas de recolección

El prestador realiza la recolección de residuos urbanos no aprovechables, esta se efectúa a partir de su presentación en la acera de las calles. La presentación de residuos se realiza acorde a lo estipulado por el artículo 2.3.2.2.3.28. del Decreto 1077 de 2015, que menciona: “(...) *La recolección de residuos debe realizarse a partir de su presentación en la acera, unidades de almacenamiento o cajas de almacenamiento.*”

3.4.2.3. Macrorrutas y microrrutas

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015, la macrorruta es la división geográfica de una ciudad, zona o área de prestación del servicio para la distribución de los recursos y equipos a fin de optimizar la actividad de recolección de residuos, así mismo se establece que la microrruta es la descripción detallada a nivel de las calles y manzanas del trayecto de un vehículo o cuadrilla, para la prestación del servicio público de recolección de residuos; ubicados en las vías y áreas públicas, dentro de una frecuencia predeterminada.

Frente a este tema se realiza la comparación solo entre la información entregada en visita y la que reposa en el Contrato de Condiciones Uniformes (CCU), lo anterior teniendo en cuenta que el Programa para la Prestación del Servicio de aseo – PPSA del prestador no fue entregado en visita, ni está cargado en el SUI, así mismo no hay información técnica actualizada relacionada con microrrutas en el SUI.

La siguiente es la información aportada en visita, que corresponde a la indicada en el respaldo de las facturas que se entregan a los usuarios:

Tabla 19. Rutas de recolección municipio de Becerril

RUTA	FRECUENCIAS	HORARIO
1. Barrio San José Barrio San Luis Barrio Trujillo Cra 5 (La recolección en esta carrera es realizada los lunes y miércoles)	Lunes - Jueves	Diurno 6 a.m. -12 p.m.
2. Calle 8 Boca de la barra Calle 9 Central Calle 10 Palmarito Calle 11 Gaitan Barrio Alto Prado Barrio Los Campanos 13 de febrero		12 p.m. – 6 p.m.
3. Barrio Santo Tomas Barrio Candelaria	Martes- Viernes	Diurno 6 a.m. -12 p.m.

<p>Barrio La Esperanza Barrio Seis de enero B. Alto Divino Niño</p> <p>4.</p> <p>Calle 12 Rodolfo Danies Calle 13 El Carmen Urb. Maracas Barrio 11 de abril Barrio Sourdis 7 de agosto</p>		<p>12 p.m. – 6 p.m.</p>
<p>5. Barrio El Carmen Cra quinta B. Divino Niño Bajo Barrio San Martín Barrio Idema</p> <p>6. Hospital Colegio (Mega Trujillo) Villa Luz Villa Inés Urbanización Los Manguitos</p>	<p>Miércoles</p>	<p>Diurno 6 a.m. -12 p.m. 12 p.m. – 6 p.m.</p>
<p>7. Barrio El Carmen Cra quinta B. Divino Niño Bajo Barrio San Martín Barrio Idema</p>	<p>Miércoles</p>	<p>Diurno 6 a.m. -12 p.m. 12 p.m. – 6 p.m.</p>

<p>8. Hospital</p> <p>Colegio (Mega Trujillo)</p> <p>Villa Luz</p> <p>Villa Inés</p> <p>Urbanización Los Manguitos</p>		
--	--	--

Fuente: Información entregada en visita octubre 2018

En este mismo sentido el prestador mediante radicado SSPD N 20185291190662 de 16 de octubre de 2018 remitió información adicional de la brindada en la visita, relatando lo siguiente en cuanto a rutas:

Imagen 22. Rutas EMBECERRIL ESP

Tabla N° 45. Macro-rutas y Micro-Rutas

VEHICULO N° 1			
MACRO RUTA A(LUNES)			
MICRO-RUTA	RECORRIDO	INICIA EN	TERMINA EN
A1	A-B	SAN JOSE	SAN LUIS
A2	C-D	TRUJILLO	TRUJILLO
A3	E-F	TRUJILLO	TRUJILLO
A4	G-H	CRA 5 –CENTRAL	CRA 5 –CENTRAL
MACRO – RUTA B(MARTES)			
MICRO-RUTA	RECORRIDO	INICIA EN	TERMINA EN
B1	I-J	SANTO TOMAS	CANDELARIA
B2	K-L	CANDELARIA	6 DE ENERO
B3	M-N	6 DE ENERO	6 DE ENERO
MACRO – RUTA C (MIERCOLES)			
MICRO-RUTA	RECORRIDO	INICIA EN	TERMINA EN
C1	N-O	EL CARMEN	CALLE 8
C2	P-Q	CALLE 8	TRUJILLO

Fuente: EMBECERRIL E.S.P, noviembre de 2012

Tabla N° 46. Macro-rutas y Micro-Rutas

VEHICULO N° 2			
MACRO RUTA A(LUNES)			
MICRO-RUTA	RECORRIDO	INICIA EN	TERMINA EN
A1	A-B	CLL 8 BOCA DE LA BARRA	CLL PALMARITO
A2	C-D	CLL LAS FLOREZ	CLL 11 GAITAN
A3	E-F	CLL 11 GAITAN	LOS CAMPANOS
MACRO – RUTAB(MARTES)			
MICRO-RUTA	RECORRIDO	INICIA EN	TERMINA EN
B1	G-H	ALTO PARDO	Kr7 CON CII 13

B2	I-J	11 DE ABRIL	Kr4 CON CII 15
B3	K-L	Kr4 CON CII 15	SOURDY MZ 077
MACRO – RUTA C(MIERCOLES) INSTITUCIONAL			
MICRO-RUTA	RECORRIDO	INICIA EN	TERMINA EN
C1	M-N	PLAZA MUNICIPAL	COL INSTECAM

Fuente: EMBECERRIL E.S.P, noviembre de 2012

Fuente: EMBECERRIL ESP

Frente a lo anterior se observa un total de 6 rutas, 3 para cada vehículo.

Ahora bien, en el contrato de condiciones uniformes se plasma la siguiente información de las rutas establecidas por la empresa EMBECERRIL SAESP:

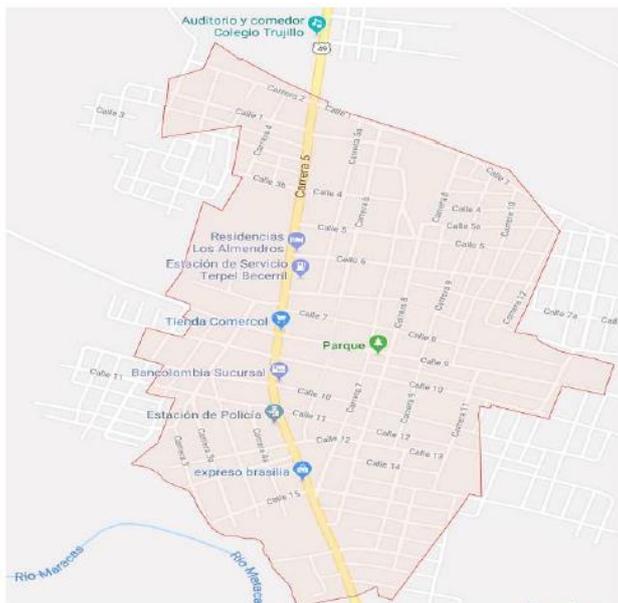
*“LA EMPRESA garantizará el retiro de los residuos sólidos domiciliarios de la vía adyacente a un inmueble, una (2) veces por semana:
Los horarios establecidos para la recolección de los residuos, son los siguientes:
La actividad se realiza de 7:00 am a 8:30 am y de 2:00 pm a 3:30 pm en cuatro zonas establecidas.” (...)* “El número de micro rutas son 4 la cabecera.”

Conforme con lo anterior, se observa que lo informado en visita no corresponde con lo estipulado en el contrato de condiciones uniformes, en cuanto a la cantidad de rutas, así como los horarios establecidos por lo que deben realizarse los ajustes pertinentes que permitan dar claridad a los usuarios y público en general.

Se recuerda que la información en SUI se considera en todo caso oficial por lo que debe adelantar la gestión necesaria para actualizarla, para que esta Entidad pueda cumplir con sus acciones de vigilancia.

Planos de microrrutras: Durante la visita no se aportaron mapas de las rutas de recolección de residuos ordinarios. Se observa en el CCU mapa del área de la prestación del servicio de aseo en el municipio de Becerril.

Imagen 23. Plano área de prestación de Embecerril



Frecuencia: El artículo 2.3.2.2.3.32. del Decreto 1077 establece: “Frecuencias de recolección. La frecuencia de recolección dependerá de la naturaleza y cantidad de generación de residuos, de los programas de aprovechamiento de la zona, cuando haya lugar a ello, y características del clima, entre otros. En el caso de servicios a grandes generadores, la frecuencia dependerá de las cantidades y características de la producción.

Parágrafo. La frecuencia mínima de recolección y transporte de residuos no aprovechables será de dos (2) veces por semana.”

Conforme con lo anterior, se realizó la revisión de la frecuencia de recolección de residuos en el Contrato de Condiciones Uniformes – CCU así como lo aportado en visita encontrando que pese a que en el CCU de la empresa se estipula una frecuencia de 2 veces por semana para la actividad de recolección, en los datos suministrados en visita se encontró que para las rutas denominadas 5 y 6 la frecuencia establecida es de 1 vez por semana, situación presuntamente contraria a lo normado en el Decreto 1077 de 2015.

Ejecución de la actividad: Durante la visita del mes de octubre de 2018, se verificaron 2 microrrutas del prestador, en éstas se evidenció la recolección por parte de los operarios de los recipientes y bolsas dispuestas por los usuarios en los andenes.

No se evidencia el uso de elementos complementarios en casos de derrame de residuos en las zonas de recolección tales como cepillo, palas, canastillas, etc.

En el recorrido de la visita, se encontró lo siguiente:

Tabla 20. Observaciones a la verificación de campo

Número de microrruta	Hora	Sector/ barrio donde se encontraba el vehículo	Observaciones
Sin código de identificación. Ruta del día jueves.	7 a.m.	Calle 9 con cra 5	La recolección de esta ruta se realizó en el vehículo compactador con placas OIL 819, el conductor no contaba con plano de la microrruta.
			Los operarios informaron comenzar alrededor de las 6 a.m. hasta las 12 p.m. lo cual está acorde con los horarios informados por el prestador durante la visita
			Los operarios y conductor contaban con elementos de protección personal, tales como: botas, overol con reflectivo, gorra, tapabocas y guantes.
Sin código de identificación. Ruta del día viernes.	8 a.m.	Barrio 12 de abril	La recolección de esta ruta se realizó en el vehículo compactador con placas OIL 819, el conductor contaba con plano de la microrruta.
			Los operarios informaron comenzar alrededor de las 6 a.m. hasta las 12 p.m. lo cual está acorde con los horarios informados por el prestador durante la visita.
			Los operarios y conductor contaban con elementos de protección personal, tales como: botas, overol con reflectivo, gorra, tapabocas y guantes.

Fuente: elaboración SSPD de acuerdo a lo observado en visita octubre de 2018

Imagen 24. Operarios de recolección



Fuente: Registro fotográfico Visita agosto 2018

3.4.2.4. Parque automotor

La empresa EMBECERRIL ESP no tiene información reportada en SUI, relacionada con vehículos utilizados en la prestación del servicio de aseo en el municipio de Becerril.

Durante la visita de octubre de 2018, se observaron 2 vehículos compactadores, uno operativo el regular estado y otro no operativo ubicado en las instalaciones del prestador. Así mismo se observó una volqueta realizando recolección, a lo que se informó por parte de la gerente que esta se contrata eventualmente cuando existen retrasos en la operación.

Tabla 21. Parque automotor EMBECERRIL E.S.P.

PLACA	MARCA	CAPACIDAD (YD3)	CAPACIDAD (Toneladas)	MODELO	TIPO DE VEHICULO	ESTADO
OIL 819	CHEVROLET	9	5	2003	Compactador	En Operación
SZX 275	CHEVROLET NPR	16	3,5	2012	Compactador	Inoperativo

Fuente: Visita octubre 2018

Se verificaron 2 vehículos con que presta el servicio de aseo la empresa EMBECERRIL E.S.P, los siguientes son los hallazgos respecto al vehículo operativo:

Tabla 22. Aspectos relevantes dispuestos en el artículo 2.3.2.2.2.3.36 del Decreto 1077 de 2015

Aspecto	Si/No/Parcial
¿El Vehículo recolector es motorizado?	Si
¿Presenta identificación clara? (color, logotipos, placa de identificación, entre otras características).	Parcial
¿La salida del tubo de escape está hacia arriba y por encima de su altura máxima?	No
¿Cuenta con SOAT vigente?	No
¿Cuenta certificación técnico mecánica vigente?	No
¿El vehículo corresponde a la capacidad y dimensión de las vías públicas?	Si
¿Cuenta con un sistema de compactación que pueda ser detenido en caso de emergencia?	No
¿El tipo de compactación es cerrada?	Si
¿Cuenta con estribos con superficies antideslizantes, y manijas adecuadas para sujetarse?	No
El vehículo presenta pérdida de lixiviado?	Si
¿Cumple con las especificaciones técnicas existentes para no afectar la salud ocupacional de los conductores y operarios?	No
¿está dotado con equipos de carretera y de atención de incendios?	No
¿Está dotado de elementos complementarios tales como cepillos, escobas y palas	No

Aspecto	Si/No/ Parcial
para efectuar la limpieza de la vía pública en los casos de dispersión de residuos durante la operación de recolección?	
¿Está dotado de balizas o luces de tipo estroboscópico, ubicadas una sobre la cabina y otra en la parte posterior de la caja de compactación, así como de luces en la zona de la tolva?	No
¿Posibilita el cargue y el descargue de los residuos sólidos almacenados de forma tal que evite la dispersión de estos y la emisión de partículas?	Si

Fuente: Visita octubre 2018

Tabla 23. Evidencia fotográfica de los vehículos

Placa	Fotografías	Observaciones
TSP 487		<p>El vehículo se encuentra en deficiente estado, expele gases abundantemente que pueden afectar especialmente a los operarios, no cuenta con manijas a un lado para sostenerse, los estribos están en mal estado, las luces no funcionan, presenta pérdida de lixiviado. Adicionalmente no contaba con documentos al día, no tenía extintor, ni equipo de carreteras.</p>

Placa	Fotografías	Observaciones
		
SZX 275		<p>No operativo, de acuerdo a lo informado hace aproximadamente 3 meses salió de funcionamiento y no ha sido reparado.</p>

Conforme a lo anterior se identifican presuntos incumplimientos de los numerales 4, 7, 13, 14, 16 y 17 del artículo 2.3.2.2.2.3.36. del Decreto 1077 de 2015, esto son:

“4 La salida del tubo de escape debe estar hacia arriba y por encima de su altura máxima. Se deberá cumplir con las demás normas vigentes para emisiones atmosféricas y ajustarse a los requerimientos de tránsito.

7 Los equipos destinados a la recolección deberán tener estribos con superficies antideslizantes, y manijas adecuadas para sujetarse de tal forma que el personal pueda transportarse momentáneamente en forma segura.

13 Deberán cumplir con las especificaciones técnicas existentes para no afectar la salud ocupacional de los conductores y operarios.

14 Deberán estar dotados con equipos de carretera y de atención de incendios.

16 Estarán dotados de elementos complementarios tales como cepillos, escobas y palas para efectuar la limpieza de la vía pública en los casos de

dispersión de residuos durante la operación de recolección, de forma que, una vez realizada la recolección, no queden residuos diseminados en la vía pública.

17 Deberán estar dotados de balizas o luces de tipo estroboscópico, ubicadas una sobre la cabina y otra en la parte posterior de la caja de compactación, así como de luces en la zona de la tolva. Para los vehículos recolectores sin compactación las luces deberán estar ubicadas sobre la cabina.”

3.4.3. Puntos críticos

El Decreto 1077 de 2015 en el artículo 2.3.2.2.3.45 señala: “Las personas prestadoras del servicio público de aseo en las actividades de recolección y transporte en su área de prestación, harán censos de puntos críticos, realizarán operativos de limpieza y remitirán la información a la entidad territorial y la autoridad de policía para efectos de lo previsto en la normatividad vigente”.

De acuerdo con la información brindada por el prestador se tienen 4 puntos críticos identificados a los cuales se realizan operativas constantes. Estos son:

1. Vía a Valledupar
2. Vía a la Jagua
3. Vía Corregimiento la Guajirita
4. Vía Socomba a la PTAP

Los puntos críticos se presentan principalmente por colocación de basura cuando no se cumplen las frecuencias establecidas por el prestador, por falta de cultura ciudadana, y en general en lotes desocupados. Los puntos fueron inspeccionados, encontrándose acumulación de residuos en los tres primeros, a pesar de que se encuentra señalización de la empresa advirtiendo la prohibición de botar basuras.

Imagen 25. Puntos críticos municipio de Becerril





Fuente: Visita octubre 2018

Es importante indicar que dentro del PGIRS del municipio se relacionan como puntos críticos la plaza de mercado y los establecimientos educativos situación que no corresponde con lo indicado por el prestador.

Durante la visita se entregó informe de marzo de 2018, relacionado con la gestión que se ha realizado frente a los puntos críticos en el municipio de Becerril, en el que se describen los operativos de limpieza llevados a cabo, así como las jornadas de socialización con la comunidad.

3.4.4. Base de operaciones

Teniendo en cuenta que el prestador Empresa de Servicios Públicos de Becerril E.S.P. tiene menos de 5000 suscriptores, la empresa no estaría obligada a tener una base de operaciones según lo exigido por el artículo 2.3.2.2.3.50. del Decreto 1077 de 2015, el cual solo aplica para municipios o distritos mayores de 5000 usuarios.

De acuerdo con lo observado en la visita los vehículos recolectores son parqueados en las instalaciones de la empresa, las cuales tienen espacio suficiente para la maniobra de los dos (2) vehículos con los que cuentan. En el mismo sitio se encuentran otros dos vehículos de la alcaldía.

Imagen 26. Sitio de parqueo de vehículos



Fuente: Visita octubre 2018

3.4.5. Barrido y limpieza de vías y áreas públicas

A continuación, se realiza un análisis de la actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas conforme a lo establecido en el Decreto 1077 de 2015 en contraste con lo consignado por el prestador en el SUI y lo evidenciado en la visita llevada a cabo en el mes de octubre.

Tabla 24. Características de prestación de la actividad de barrido

Personal	Frecuencia	Km de barrido/mes
3 Operarios de Barrido	2 días en vías principales	2.5 km

Fuente: Visita agosto 2018

La empresa realiza la actividad de barrido y limpieza de forma manual.

3.4.6. Macrorrutas y microrrutas de barrido

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015, la macrorruta es la división geográfica de una ciudad, zona o área de prestación del servicio para la distribución de los recursos y equipos a fin de optimizar la actividad de recolección de residuos, ubicados en las vías y áreas públicas.

Por otra parte, el artículo 2.3.2.2.4.51. del Decreto 1077 de 2015 establece lo siguiente:

“ARTICULO 2.3.2.2.4.51. Responsabilidad en barrido y limpieza de vías y áreas públicas. Las labores de barrido y limpieza de vías y áreas públicas son responsabilidad de la persona prestadora del servicio público de aseo en el área de prestación donde realice las actividades de recolección y transporte.

La prestación de este componente en todo caso deberá realizarse de acuerdo con la frecuencia y horarios establecidos en el programa para la prestación del servicio público de aseo, y cumpliendo con las exigencias establecidas en el PGIRS del respectivo municipio o distrito. La determinación de los kilómetros a barrer deberá tener en cuenta las frecuencias de barrido.

En calles no pavimentadas y en áreas donde no sea posible realizar el barrido por sus características físicas, se desarrollarán labores de limpieza manual.

(...)” Subrayado fuera del texto

Teniendo en cuenta que la empresa no cuenta con PPSA, se estaría dando un presunto incumplimiento de este artículo, dado que la prestación de este componente debe realizarse conforme a lo establecido en dicho documento.

Adicionalmente dado que la actividad de barrido y limpieza de áreas públicas no se realiza en todas las zonas del municipio donde se realiza recolección y transporte de residuos, sino solamente en la zona céntrica y vías principales presuntamente se está incumpliendo el artículo citado anteriormente.

Durante la visita la empresa se hizo entrega de la siguiente información de rutas para la actividad de barrido, que solo se realizan para las calles principales en el municipio de Becerril y son las siguientes:

Tabla 25. Macrorrutas de barrido

Días					
Zonas	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
	Parque Central	Plan centro	Plan centro	Plan centro	Parque Central
	Calle 9	Tramo 1	Tramo 2	Tramo 3	Calle 9
	Calle 10	(Droguería Central – Cancha municipal)	(Hospital – Droguería Economía)	(Droguería Economía – Calle Principal)	Calle 10
	Callejones	Plazoleta Cancha municipal			Callejones

Fuente: Visita octubre 2018

El horario de la realización de la actividad es de 5 am a 10 am, de lunes a viernes.

Ahora bien, la empresa no ha realizado el cargue del formato “Registro de Microrrutas” en el SUI. Por ende, es preciso que realice el cargue de esta información de manera inmediata.

Frecuencia: En cuanto a este tema se observa cumplimiento en las zonas donde se realiza la actividad del artículo 2.3.2.2.2.4.53. del decreto 1077 de 2015 donde se estipula la frecuencia mínima de barrido y limpieza de áreas públicas.

Planos: la empresa no tiene los planos de microrrutas diseñados para la prestación del servicio de barrido y limpieza de vías y áreas públicas.

Teniendo esto en cuenta, no es posible definir claramente el trayecto que siguen las microrrutas de barrido según lo definido en el Decreto 1077 de 2015. Por lo anterior se configuraría un presunto incumplimiento del artículo 2.3.2.2.2.4.55. del Decreto 1077 de 2015 que establece lo siguiente:

“ARTICULO 2.3.2.2.2.4.55. Establecimiento de macrorrutas y microrrutas para el barrido y limpieza de vías y áreas públicas. Las personas prestadoras del servicio público de aseo están obligadas a establecer las macrorrutas y microrrutas que deben seguir cada una de las cuadrillas de barrido y limpieza de vías y áreas públicas teniendo en cuenta las normas de tránsito, las características físicas del municipio o distrito, así como con las frecuencias establecidas. Esas rutas deberán ser informadas a los usuarios y cumplidas cabalmente por las personas prestadoras del servicio.”

3.4.7. Ejecución de la actividad de barrido y limpieza de áreas públicas

La empresa tiene dentro de sus instalaciones el inventario de insumos necesarios para la actividad de barrido, entre los cuales están bolsas, escobas, palas, cepillos.

Imagen 27. Insumos para barrido



Fuente: Visita octubre 2018

Dentro de la verificación de la actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas en el municipio de Becerril se estableció que los operarios de la empresa portaban elementos de protección personal (botas, guantes, gorra, mascarilla, uniforme), así como los elementos necesarios para el desarrollo de la actividad, tales como escoba, pala y bolsas. Sin embargo, no se evidenció el uso de conos de señalización en una vía de alto tráfico, que podría representar un riesgo para los operarios.

Imagen 28. Gráfica Planilla de entrega de elementos de protección personal a personal de aseo

DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CANTIDAD	UNIDAD	FECHA DE ENTREGA	PERSONA
Botas	1 par		21-sep-2018	Jon Arzua
Guantes tipo Vaqueta	1 par		21-sep-2018	Jon Arzua
Gorra	10 unidades		21-sep-2018	Jon Arzua
Guantes tipo Vaqueta	1 par		21-sep-2018	Jon Arzua
Guantes tipo Vaqueta	1 par		21-sep-2018	Jon Arzua
Guantes tipo Vaqueta	1 par		21-sep-2018	Jon Arzua
Guantes tipo Vaqueta	1 par		21-sep-2018	Jon Arzua
Guantes tipo Vaqueta	1 par		21-sep-2018	Jon Arzua
Guantes tipo Vaqueta	1 par		21-sep-2018	Jon Arzua
Guantes tipo Vaqueta	1 par		21-sep-2018	Jon Arzua
Guantes tipo Vaqueta	1 par		21-sep-2018	Jon Arzua
Guantes tipo Vaqueta	1 par		21-sep-2018	Jon Arzua
Tapa boca SH	10 unidades		21-sep-2018	Jon Arzua
Guantes tipo Vaqueta	6 pares		21-sep-2018	Jon Arzua
Tapa boca SH	20 unidades		21-sep-2018	Jon Arzua
Guantes tipo Vaqueta	3 pares		21-sep-2018	Jon Arzua
Guantes tipo Vaqueta	1 par		21-sep-2018	Jon Arzua
Guantes tipo Vaqueta	1 par		21-sep-2018	Jon Arzua
Guantes tipo Vaqueta	1 par		21-sep-2018	Jon Arzua
Guantes tipo Vaqueta	1 par		21-sep-2018	Jon Arzua
Guantes tipo Vaqueta	1 par		21-sep-2018	Jon Arzua
Guantes tipo Vaqueta	1 par		21-sep-2018	Jon Arzua
Mascarilla SH	12 unidades		01-oct-2018	Jon Arzua
Guantes y mascarilla SH	1 par y 3 unidades		01-oct-2018	Jon Arzua
Guantes tipo Vaqueta	1 par		02-oct-2018	Jon Arzua

Fuente: Visita octubre de 2018

Tabla 26. Verificación de microrrutas de barrido

Microrruta Fecha	Dirección (Verificación en Campo)	Observaciones	Fotografía
No tiene codificación la ruta. 4/10/2018 Vía principal	Carrera 5 Calle 13	Se observó por parte de los operarios el uso de elementos de protección personal como botas, guantes, tapabocas, gorra, overol.	
	Carrera 5 Calle 14		
	Calle 15 Carrera 5	Los operarios no contaban con el plano de la microrruta, dado que la empresa no cuenta con esta información. Por ende, no fue posible verificar el cumplimiento de la ruta.	
	Carrera 5 calle 15		

Microrruta Fecha	Dirección (Verificación en Campo)	Observaciones	Fotografía
5/10/2018	Calle 9 Carrera 5	El día 5 de octubre se observó jornada de limpieza realizada por los operarios de barrido.	

Fuente: Visita octubre de 2018

En el recorrido fue posible observar que los residuos provenientes del barrido y limpieza manual de vías y áreas públicas son depositados en sacos reutilizables si se trata de arena, y en bolsas negras lo que corresponde al resto de residuos, las cuales son cerradas y dispuestas en las aceras para su posterior recolección.

Imagen 29. Bolsas reutilizables



Los residuos depositados en las cestas también son recogidos y dispuestos por el mismo personal de barrido en las aceras para posterior recolección.

Vale la pena indicar que la recolección de residuos de barrido correspondiente a arena, se realiza por parte de un motocarro que se contrata para esta labor, y que es encargado de esta tarea cuando se termina la actividad de barrido. En cuanto al resto de residuos, éstos son recogidos en la ruta de recolección de ordinarios, por el compactador.

De acuerdo a lo informado en la visita se calcula que los residuos de barrido mensuales son de 3 toneladas.

3.4.8. Componente de Limpieza Urbana CLUS

La empresa EMBECERRIL ESP no realiza las actividades de corte de césped, poda de árboles y lavado de áreas públicas dado que la alcaldía no ha entregado la información requerida para la ejecución de estas labores, así mismo dado que tiene menos de 5000 usuarios no está obligado a incluirla dentro de sus labores.

3.4.8.1. Suministro, instalación y mantenimiento de cestas

Durante la visita se informó que la alcaldía municipal realiza la instalación y mantenimiento de las cestas. El prestador EMBECERRIL ESP realiza la limpieza de estas.

Imagen 30. Cesta de basura



Fuente: Visita octubre 2018

3.4.9. Disposición final

La empresa realiza la actividad de disposición final en un botadero a cielo abierto; la información que se presenta a continuación corresponde al análisis de la prestación de la actividad verificada en la visita realizada durante el 4 de octubre de 2018, en concordancia con lo establecido en el capítulo 3, Título 2 del Decreto 1077 de 2015, correspondiente a la disposición final de residuos sólidos.

A continuación, se presenta la evaluación de las características del sitio de disposición final:

Tabla 27. Aspectos técnicos de actividad de disposición final de residuos sólidos

INFORMACIÓN SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL	SI	NO	Observaciones
Nombre sitio disposición final	Botadero a cielo abierto		
Ubicación (vereda, corregimiento)	Por la vía que conduce al corregimiento La Guajirita coordenadas planas N 1.564.743; E.085.301		
Propietario predio	Municipio		
Sistema de disposición final	SI	NO	
Botadero a cielo abierto	X		
SISTEMA DE PESAJE	SI	NO	Observaciones
Bascula		X	El sitio de disposición final carece de báscula de pesaje.
Otras alternativas de pesaje		X	
Registro de pesaje		x	El registro de pesaje se realiza mediante la estimación del llenado de los vehículos de la empresa que ingresan con residuos sólidos al botadero.
INFORMACIÓN LEGAL	SI	NO	Observaciones
Licencia Ambiental		X	No cuenta con licencia ambiental.
Vida Útil	De acuerdo a lo informado por el prestador, el sitio de disposición final superó su vida útil calculada hasta 2010.		
Permiso de Vertimientos		X	
Actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos	X		El documento fue reportado ante la SSPD en el año 2017.

Plan de Contingencias		X	
INFORMACIÓN TÉCNICA DISPOSICIÓN FINAL	SI	NO	Observaciones
Vigilancia y Seguridad		X	El botadero no tiene vigilancia alguna. Cualquier persona puede ingresar libremente.
Operación nocturna		X	
Equipos de protección personal	NA	NA	No había personal de la empresa en el botadero.
Registro de operaciones		X	.
Reglamento Operativo		X	
RELLENO SANITARIO	SI	NO	Observaciones
El acceso al relleno es por una vía pública y de trazado permanente garantizando el acceso de todo tipo de vehículos en cualquier época del año.		X	Las vías de ingreso al sitio de disposición se evidenciaron en mal estado y estas no garantizan el acceso de todo tipo de vehículo. El prestador informó que se tienen problemas de acceso durante épocas de lluvia. La vía de ingreso no está pavimentada.
Sistema de impermeabilización capa de arcilla y geo membrana.		X	No se realiza
Sistema de recolección y evacuación de aguas de escorrentía.		X	
Sistema de recolección de Lixiviados		X	
Drenaje de gases (chimeneas)		X	
Compactación de residuos (frecuencia)		X	
Cobertura de residuos (material)		X	
Adecuación de la celda (limpieza y desmonte)		X	
ASPECTOS COMPLEMENTARIOS	SI	NO	Observaciones
Predio	Cerco perimetral	X	
	Caseta		X
	Instalaciones Sanitarias		X
	Patio de Maniobras		X
	Valla publicitaria		X
DECRETO 1077 DE 2015	SI	NO	Observaciones
UBICACIÓN			
Distancia casco urbano (km)	X		1,5 Km aproximadamente
Áreas de parques naturales		X	
Prohibición del ingreso de residuos líquidos y contaminados.		X	El Prestador no realiza control de acceso al sitio de disposición final de ningún tipo.
Prohibición del ingreso de cenizas prendidas.		X	
Pesaje y Registro de cada uno de los vehículos que ingresan al relleno sanitario		X	
Cubrimiento diario de los residuos		X	
Control de vectores y roedores		X	Se evidenció alta presencia de moscas, y gallinazos en el botadero.
Control de acceso al público y prevención del tráfico vehicular no autorizado y descarga ilegal de residuos		X	El prestador no realiza control de acceso al tráfico, se permite el acceso a cualquier particular.
Prohibición de la realización de reciclaje en los frentes de trabajo del relleno		X	Se observaron recicladores en la zona, así como niños en la misma labor.
Mantenimiento del registro actualizado de las operaciones realizadas		X	
Caracterización anual de residuos (Numeral F.1.4.3. título F RAS)		X	
Control y monitoreo de la calidad del recurso agua.		X	
Caracterización de aguas del sistema de drenaje		X	
Control y monitoreo a la calidad del aire		X	

Fuente: Visita octubre 2018

De acuerdo a lo anterior, se identifica que el sitio de disposición final se configura como un botadero a cielo abierto por no regirse bajo los lineamientos operativos establecidos en el artículo 2.3.2.3.3.1.9. del Decreto 1077 de 2015, que establece:

“ARTICULO 2.3.2.3.3.1.9. Criterios operacionales. La persona prestadora del servicio público de aseo en la actividad complementaria de disposición final, deberá garantizar, entre otras, el cumplimiento de las siguientes condiciones durante la fase de operación:

- 1. Prohibición del ingreso de residuos peligrosos, si no existen celdas de seguridad en los términos de la normatividad vigente.*
- 2. Prohibición del ingreso de residuos líquidos y lodos contaminados.*
- 3. Prohibición del ingreso de cenizas prendidas.*
- 4. Pesaje y registro de cada uno de los vehículos que ingresan al relleno sanitario.*
- 5. Cubrimiento diario de los residuos.*
- 6. Control de vectores y roedores.*
- 7. Control de gases y las concentraciones que los hacen explosivos.*
- 8. Control del acceso al público y prevención del tráfico vehicular no autorizado y de la descarga ilegal de residuos.*
- 9. Prohibición de la realización de reciclaje en los frentes de trabajo del relleno.*
- 10. Condiciones establecidas en el permiso de vertimiento para la descarga, directa e indirecta, del efluente del sistema de tratamiento de lixiviados, en los cuerpos de agua, tanto subterránea como superficial.*
- 11. Mantenimiento del registro actualizado de las operaciones realizadas.*

(Decreto 838 de 2005, art. 10).”

Adicionalmente, se identifica que el prestador presuntamente incumple lo establecido en el artículo 2.3.2.3.3.2.10. del Decreto 1077 de 2015, el cual menciona lo siguiente:

“ARTICULO 2.3.2.3.3.2.10. Del control y monitoreo en el área de disposición final de residuos sólidos. Todo prestador del servicio público de aseo en la actividad complementaria de disposición final de residuos sólidos, deberá incluir en los diseños correspondientes la red de monitoreo de aguas subterráneas, la identificación de las fuentes superficiales y los puntos donde se realizará el control y monitoreo, sin perjuicio de lo dispuesto en la licencia ambiental.

Asimismo, dicho prestador deberá incluir en los diseños correspondientes los sitios donde se realizará el control de cada actividad para los siguientes parámetros:

- Pesaje y registro de cada uno de los vehículos que ingresan al sitio para disposición final de residuos sólidos.*
- Caracterización anual de los residuos sólidos de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el Numeral F.1.4.3 del Título F del RAS o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.*
- Monitoreo mensual de la señalización presentada en el programa de monitoreo.*
- Control de las instalaciones sanitarias anualmente.*
- Control y monitoreo al sistema de compactación de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas en el Numeral F.6.6.4 del Título F del RAS o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.*

- *Control y monitoreo de la calidad del recurso agua, como mínimo, de acuerdo con los siguientes parámetros y frecuencia, sin perjuicio de lo que disponga la autoridad ambiental.
(...)*

Además de las fuentes superficiales y lixiviados, se deberá caracterizar las aguas provenientes del sistema de drenaje, para corroborar que no existe contacto con lixiviados.

*Control y monitoreo de la calidad de aire, como mínimo, de acuerdo con los siguientes parámetros y frecuencia, sin perjuicio de lo dispuesto por la autoridad ambiental.
(...)"*

Por otra parte, al configurarse como un botadero a cielo abierto, el sitio de disposición final no se adecua a la definición establecida para un relleno sanitario en el artículo 2.3.2.1.1. del Decreto 1077 de 2015:

*"Artículo 2.3.2.1.1. Definiciones. Adóptense las siguientes definiciones:
(...)*

*77. Relleno sanitario. Es el lugar técnicamente seleccionado, diseñado y operado para la disposición final controlada de residuos sólidos, sin causar peligro, daño o riesgo a la salud pública, minimizando y controlando los impactos ambientales y utilizando principios de ingeniería, para la confinación y aislamiento de los residuos sólidos en un área mínima, con compactación de residuos, cobertura diaria de los mismos, control de gases y lixiviados, y cobertura final.
(...)"*

Además, debido a que el prestador no cuenta con licencia ambiental, reglamento operativo y no se cumple con lo establecido en el Reglamento Técnico del Sector, RAS, en lo dispuesto en el capítulo F, la empresa presuntamente no realiza la planificación de la actividad de disposición final de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.3.2.3.3.1.6. del Decreto 1077 de 2015:

"ARTICULO 2.3.2.3.3.1.6. De Planeación. El proceso de planificación del servicio público de aseo en la actividad complementaria de disposición final de residuos sólidos, se realizará con base en los siguientes instrumentos:

- *Los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos, PGIRS.*
- *Los Planes de Ordenamiento Territorial.*
- *Licencia Ambiental.*
- *Reglamento Técnico del Sector, RAS.*
- *Reglamento operativo.*

(Decreto 838 de 2005, art. 7)."

Ahora bien, a pesar de que se trata de un botadero a cielo abierto, en RUPS la actividad de disposición final está registrada por el prestador.

3.4.10. Condiciones de acceso

El sitio de disposición final se encuentra ubicado a 1,5 kilómetros de distancia del casco urbano del municipio de Becerril. En cuanto a las vías de acceso, se encuentra

que estas están sin pavimentar. La única vía de ingreso solo tiene espacio para un vehículo y esta se encontraba en malas condiciones al momento de la visita.

Al ingreso del botadero, no se realiza control alguno, por lo que cualquier particular puede entrar y salir sin necesidad de registro previo. Durante la visita se identificó la presencia de recicladores y niños realizando labores de aprovechamiento.

Adicionalmente, no se cuenta con portón de acceso, caseta de vigilancia ni valla informativa. A continuación, se muestra el registro fotográfico tomado de las vías internas de ingreso al relleno sanitario:

Imagen 31. Vías internas de acceso a botadero a cielo abierto



Fuente: Visita octubre 2018

3.4.11. Estado actual del permiso ambiental

El sitio de disposición final no se encuentra avalado bajo alguna autorización ambiental.

3.4.12. Estado de disposición de residuos en el botadero

Actualmente el sitio de disposición final es un botadero a cielo abierto que previamente fue una celda de transitoria. No se evidenció que se realizara compactación de residuos, ni cobertura. Adicionalmente, se encontró que no existe un frente de trabajo como tal, pues los residuos son dispuestos unos encima de otros.

Adicionalmente se observaron conatos de incendios en dos puntos de acumulación de residuos, a lo que el personal de la empresa informa que esta situación es común, pero que sin embargo se auto extinguen rápidamente.

A continuación, se muestran las fotografías tomadas al interior del botadero a cielo abierto:

Imagen 32. Fotografías botadero a cielo abierto



Fuente: Visita octubre 2018

3.4.13. Municipios atendidos

De acuerdo a lo informado solo se dispone allí los residuos del municipio de Becerril.

3.4.14. Toneladas dispuestas

Revisada la información registrada en SUI se evidenció que el prestador no ha reportado información relacionada con toneladas dispuestas desde el año 2011.

A continuación, se encuentra la información aportada por el prestador en visita de las toneladas dispuestas en el sitio de disposición final durante los años 2016, 2017 y lo que va corrido del 2018.

Tabla 28. Toneladas dispuestas año 2016

MESES	TONELADAS
ENERO	487,00
FEBRERO	557,00
MARZO	497,50
ABRIL	547,00
MAYO	522,50
JUNIO	522,00
JULIO	497,00
AGOSTO	487,00
SEPTIEMBRE	502,00
OCTUBRE	487,00
NOVIEMBRE	487,50
DICIEMBRE	497,00
TOTAL	6.090,50

Fuente: Información aportada en visita octubre 2018

Tabla 29. Toneladas dispuestas año 2017

MESES	TONELADAS
ENERO	686
FEBRERO	655
MARZO	657
ABRIL	480
MAYO	505
JUNIO	605
JULIO	615
AGOSTO	665
SEPTIEMBRE	715
OCTUBRE	715
NOVIEMBRE	695
DICIEMBRE	690

TOTAL	7683,00
--------------	----------------

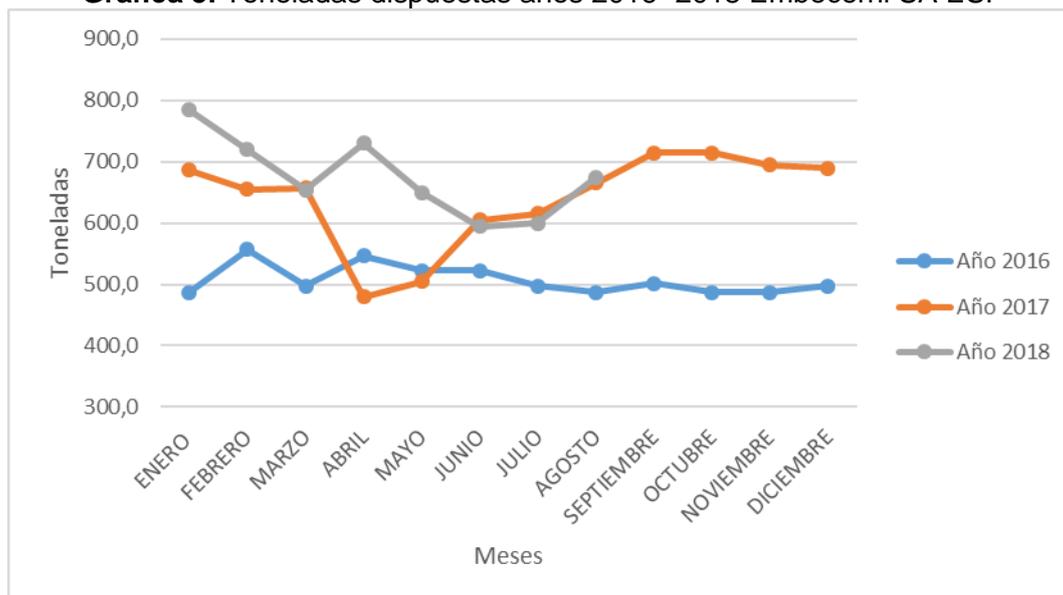
Fuente: Información aportada en visita octubre 2018

Tabla 30. Toneladas dispuestas año 2018

MESES	TONELADAS
ENERO	785
FEBRERO	720
MARZO	654
ABRIL	730
MAYO	650
JUNIO	595
JULIO	600
AGOSTO	675
TOTAL	5409,00

Fuente: Información aportada en visita octubre 2018

Grafica 5. Toneladas dispuestas años 2016 -2018 Embecerril SA ESP



Fuente: Elaboración SSPD a partir de información de visita octubre 2018

Se identifica que, en general que el sitio de disposición final tuvo un incremento del 26% de toneladas dispuestas en el año 2017 respecto al 2016 y de lo que va corrido del 2018 se espera que en promedio respecto al 2016 se haya aumentado en un 33%.

Por otra parte, de la información aportada por el prestador se calcula un promedio de 22 toneladas diarias, valor ligeramente superior a lo observado en la última planilla de registro de toneladas del prestador donde se observa un promedio de 15 a 20 toneladas diarias, este registro de toneladas lo lleva a cabo la empresa manualmente por medio de un formato estimando el porcentaje de llenado de los vehículos a su cargo.

Imagen 33. Formato de registro de toneladas dispuestas EMBECERRIL ESP

EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE BECERRIL, E.S.P. NIT. 800.154.085-1		CORRESPONDENCIA					
COORD. 200		PAGINA #09					
CONTROL DE DESPACHOS DE RESIDUOS SÓLIDOS							
OPERADOR: José Antonio Martínez							
FECHA		TONELADAS	HORA DE INICIO	HORA DE TERMINACION	FIRMA		
DD	MM	AA					
L	3	9	2018	20	12:15 PM	5:45 PM	José Antonio Martínez
M	4	9	2018	20	12:10 PM	5:20 PM	José Antonio Martínez
M	5	9	2018	20	12:20 PM	5:30 PM	José Antonio Martínez
J	6	9	2018	20	12:10 PM	5:25 PM	José Antonio Martínez
V	7	9	2018	20	12:25 PM	5:35 PM	
L	10	9	2018	15	5:00 AM	11:00 AM	
M	11	9	2018	20	5:00 AM	11:20 AM	
M	12	9	2018	15	5:00 AM	10:50 AM	
J	13	9	2018	15	5:00 AM	10:20 AM	
V	14	9	2018	15	5:00 AM	11:05 AM	
L	17	9	2018	20	12:20 PM	5:30 PM	
M	18	9	2018	15	11:30 AM	5:15 PM	
M	19	9	2018	20	12:15 PM	5:20 PM	
J	20	9	2018	15	12:10 PM	6:00 PM	
V	21	9	2018	15	12:15 PM	6:30 PM	
L	24	9	2018	15	5:00 AM	11:15 AM	
M	25	9	2018	20	5:00 AM	11:10 AM	
M	26	9	2018	20	5:00 AM	10:30 AM	
J	27	9	2018	20	5:00 AM	10:30 AM	José Antonio Martínez
V	28	9	2018	15	5:00 AM	11:45 AM	José Antonio Martínez
TOTAL:		355		355 Toneladas			

Fuente: Visita octubre 2018

3.4.15. Zona de contingencia

No se cuenta con una zona dispuesta para cuando se presente alguna contingencia

3.4.16. Proyecto de nuevo relleno sanitario

Ante la deficiente prestación de la actividad de disposición final, se expone por parte de los representantes de la empresa que ya se encuentra construido un nuevo sitio de disposición final denominado "Parque ambiental", que está próximo a entregarse y al que solo le falta la plataforma de descarga. Se realizó inspección exterior al sitio debido a que no fue posible ingresar. El sitio se encuentra a la orilla de la carretera central que conduce al municipio de la Jagua de Ibirico a aproximadamente 3 km del casco urbano del municipio de Becerril.

No fue entregado por el prestador soportes del nuevo proyecto, toda vez que de acuerdo a lo informado es un tema concerniente de la alcaldía municipal.

Imagen 34. Nuevo relleno sanitario “Parque ambiental”



Fuente: Imágenes entregadas durante la visita de octubre 2018 por la empresa EMBECERRIL ESP

3.5. PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA - PEC

El Plan de Emergencia y Contingencia (PEC) que será analizado se encuentra reportado al SUI con fecha 14 de septiembre de 2018, este mismo documento fue entregado en la visita realizada en el mes de octubre de 2018 por parte del prestador.

En este sentido en el **Anexo 3**, se presenta el análisis realizado para el prestador **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE BECERRIL - EMBECERRIL E.S.P.**, respecto al Plan de Emergencias y Contingencias (PEC) del servicio público de aseo en las actividades de recolección y transporte de residuos no aprovechables y barrido y limpieza de vías y áreas públicas para el área de prestación de Becerril, Cesar reportado para la vigencia 2018 al Sistema Único de Información (SUI), el día 14 de septiembre de 2018.

Es importante mencionar que dentro del documento reportado para el servicio de aseo se relaciona información de los servicios de acueducto y alcantarillado.

A partir de la página 107 del documento se titula “*PLAN DE CONTINGENCIA Y EMERGENCIA DEL SERVICIO DE ASEO*” por lo que solo te tendrá en cuenta las páginas de la 107 a la 145 del documento reportado.

Imagen 35. Reporte Plan de Contingencia servicio de aseo

Reporte de planes de contingencia y emergencia							
AÑO:							2018
DEPARTAMENTO:							CESAR
MUNICIPIO:							BECERRIL
Departamento	Municipio	ID Empresa	Empresa	Servicio(s)	Plan de Contingencia	Estado de Reporte	Fecha de cargue
CESAR	BECERRIL	654	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE BECERRIL - EMBECERRIL E.S.P.	Acueducto	PLAN DE CONTINGENCIA BECERRIL.pdf	Certificado	14-09-2018
CESAR	BECERRIL	654	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE BECERRIL - EMBECERRIL E.S.P.	Alcantarillado	PLAN DE CONTINGENCIA BECERRIL.pdf	Certificado	14-09-2018
CESAR	BECERRIL	654	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE BECERRIL - EMBECERRIL E.S.P.	Aseo	PLAN DE CONTINGENCIA BECERRIL.pdf	Certificado	14-09-2018

Como conclusión de análisis efectuado **Anexo 3**, el Plan de Emergencia y Contingencia, presentado por el prestador **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE BECERRIL - EMBECERRIL E.S.P.**, **PRESUNTAMENTE NO CUMPLE** con la totalidad de los lineamientos mínimos establecidos en la Resolución 154 de 2014, expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, los cuales son:

- Elaboración de inventarios.
- Identificación de requerimientos
- Funciones mínimas del grupo, equipo o comité central de emergencias de la persona prestadora de servicios.
- Establecimiento de necesidad de ayuda externa
- Línea de mando
- Comunicaciones
- Protocolo de actuación
- Formato para evaluación de daños
- Análisis posterior al evento

3.6. COMPARACIÓN ENTRE PGIRS, PPSA Y PEC

En el PGIRS de Becerril no se incluye un programa de gestión del riesgo, sin embargo, se establece el cronograma con el cual se desarrollaría el tema.

De acuerdo con lo anterior, no es posible comparar si el PEC de la empresa se articula con el programa de gestión del riesgo del municipio.

4. ASPECTOS COMERCIALES

4.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL ÁREA.

El Área Comercial y Operativa se encuentra conformada de la siguiente manera:

Esta Área depende directamente de la Gerencia; no cuenta con un organigrama.

Un Coordinador general encargado de la planeación, dirección, coordinación, control y supervisión de todas las actividades relacionadas con el funcionamiento de las dos áreas. Adicionalmente tiene a su cargo el tema de PQR's.

Tabla 31. Colaboradores, cargo, funciones y *horarios de trabajo del Área Comercial y Operativa*

ITEMS	CARGO	FUNCIONES	HORARIO DE TRABAJO
1	COORDINADORA DEL AREA COMERCIAL Y OPERATIVA	Planear, direccionar, coordinar y controlar todas las actividades relacionadas con el funcionamiento de esta área.	7:30 AM - 12:30M 2:30M - 6:00 PM

Tabla 32. Colaboradores, cargo, funciones y *horarios de trabajo del Área Comercial y Operativa*

ACUEDUCTO				
ITEMS	DETALLE	CARGO	FUNCIONES	HORARIO DE TRABAJO
2	ADRIANES GARCIA RODRIGUEZ	APOYO A PLANTA DE TRATAMIENTO	Apoyo a los operarios de la planta de tratamiento	7:30 AM - 12:30M 2:30M - 6:00 PM
3	GREGORIO BARRETO CARCAMO	AUYUDANTE DE PLANTA	Mantener en perfecto estado en funcionamiento la planta de tratamiento y suministrar adecuadamente los insumos químicos	6:00 AM - 6:00 PM Y 6:00 PM - 6:00 AM
4	RICARDO CANTILLO YEPES	AYUDANTE DE PLANTA	Mantener en perfecto estado en funcionamiento la planta de tratamiento y suministrar adecuadamente los insumos químicos	6:00 AM - 6:00 PM Y 6:00 PM - 6:00 AM

ACUEDUCTO				
ITEMS	DETALLE	CARGO	FUNCIONES	HORARIO DE TRABAJO
5	JHOM JAIRO SOTO	AYUDANTE DE PLANTA	Mantener en perfecto estado en funcionamiento la planta de tratamiento y suministrar adecuadamente los insumos químicos	6:00 AM - 6:00 PM Y 6:00 PM - 6:00 AM
6	ISAID CONTRERAS BUSTAMANTE	FACTURACION	Toma de lectura mensual, repartición de facturación por servicios y/o las que les delegue el Gerente.	7:30 AM - 12:30M 2:30M - 6:00 PM

Tabla 33. Colaboradores, cargo, funciones, horarios de trabajo del Área Comercial y Operativa

ALCANTARILLADO				
ITEMS	DETALLE	CARGO	FUNCIONES	HORARIO DE TRABAJO
7	EGUILSE ALVARADO ROMERO	PLOMERO	Encargado de atender y darle cumplimiento a las peticiones quejas y reclamos de acueducto y alcantarillado	7:30 AM - 12:30M 2:30M - 6:00 PM
8	OSVALDO CANTILLO MOSQUERA	AUXILIAR PLOMERO	Encargado de atender y darle cumplimiento a las peticiones quejas y reclamos de acueducto y alcantarillado	7:30 AM - 12:30M 2:30M - 6:00 PM

Tabla 34. Colaboradores, cargo, funciones y horarios de trabajo del Área Comercial y Operativa

ASEO				
ITEMS	DETALLE	CARGO	FUNCIONES	HORARIO DE TRABAJO
9	JOSE ANTONIO MARTINEZ DITTA	CONDUCTOR	Conductor del vehículo compactador recolector de residuos solidos	6:00 AM - 2:00 PM
10	ALFONSO ALONSO ENRRIQUE	CONDUCTOR	Conductor del vehículo compactador recolector de residuos solidos	6:00 AM - 2:00 PM
11	LEONARDO SERPA ARAMBULA	AYUDANTE DE ASEO	Ayudante de aseo del vehículo compactador recolector de residuos solidos	6:00 AM - 2:00 PM

ASEO				
ITEMS	DETALLE	CARGO	FUNCIONES	HORARIO DE TRABAJO
12	VICTOR DIAZ PEREZ	AYUDANTE DE ASEO	Ayudante de aseo del vehículo compactador recolector de residuos solidos	6:00 AM - 2:00 PM
13	CARLOS ENRRIQUE PEÑA	AYUDANTE DE ASEO	Ayudante de aseo del vehículo compactador recolector de residuos solidos	6:00 AM - 2:00 PM
14	MILTON JOSE BOLAÑO	AUXILIARES DE BARRIDO	Barrido según rutas establecidas de las principales vías de acceso al municipio	6:00 AM - 2:00 PM
15	JHONNIS MANUEL GARCIA	AUXILIARES DE BARRIDO	Barrido según rutas establecidas de las principales vías de acceso al municipio	6:00 AM - 2:00 PM
16	EIDER FRANCISCO SERNA	AUXILIARES DE BARRIDO	Barrido según rutas establecidas de las principales vías de acceso al municipio	6:00 AM - 2:00 PM

Fuente: EMBECERRIL E.S.P. - Visita 3 – 5 de octubre de 2018

4.2. SISTEMA DE INFORMACIÓN COMERCIAL – SIC

La Empresa utiliza para el SIC, el Software Adcontel.

Por otra parte, tiene integrado cinco módulos a saber:

- Facturación: sirve para facturar los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo.
- Atención al usuario: se encuentra integrado con el área de Atención al Cliente, donde se receptionan los nuevos usuarios, los cambios de nombre y estratificación de los mismos.
- Módulo de PQR's: se receptionan todas las peticiones, quejas y reclamos radicadas por los usuarios y se clasifican por servicio.
- Módulo de Mantenimiento: de respuesta a las PQR's radicadas.
- Módulo de facturación: se procesa toda la información para la elaboración de los recibos por servicio de acueducto, alcantarillado y aseo.
- Módulo de recaudo: donde se receptionan todos los pagos.

Por otra parte, cuenta con el software contable: SIIGO de junio 2010 para el área financiera.

4.3. SUSCRIPTORES

4.3.1. Suscriptores de acueducto

Una vez revisado el Sistema Único de Información SUI se evidencio que el prestador realizó el cargue correspondiente a suscriptores para los años 2016, 2017 y 2018 siendo estos:

Tabla 35. Suscriptores acueducto - SUI

ACUEDUCTO			
VIGENCIA	2016	2017	Junio de 2018
Variable Calculada	Suscriptores Empresa Departamento y Municipio	Suscriptores Empresa Departamento y Municipio	Suscriptores Empresa Departamento y Municipio
Estrato 1	1918	1918	1918
Estrato 2	1632	1632	1632
Estrato 3	0	0	0
Estrato 4	0	0	0
Estrato 5	0	0	0
Estrato 6	0	0	0
Total Residencial	3550	3550	3550
Industrial	3	3	3
Comercial	115	115	115
Oficial	31	31	31
Otros	0	0	0
Total No Residencial	149	149	149
TOTAL USUARIOS	3699	3699	3699

Fuente: EMBECERRIL E.S.P. - Visita 3 – 5 de octubre de 2018

Tabla 36. Suscriptores acueducto – EMBECERRIL E.S.P.

Estrato	2016	2017	2018
Estrato uno	996	2.137	2.520
Estrato dos	1.638	1.628	1.625
Comercial	117	117	122
Oficial	31	31	33
Industrial	2	2	3
TOTAL SUSCRIPTORES	2.784	3.915	4.303

Fuente: EMBECERRIL E.S.P. - Visita 3 – 5 de octubre de 2018

Respecto de los suscriptores del servicio público domiciliario de acueducto, que ha reportado la Empresa en el SUI para las vigencias 2016, 2017 hasta 30 de junio de 2018 no presentó variación se tiene que, para cada uno de estos años los usuarios residenciales ascienden a 3.550, los no residenciales a 149 para un total de 3.699.

La información suministrada por el Prestador en visita respecto a los usuarios de acueducto, 2016 tenían 2.784; para el 2017 3.915 y para el 2018 4.303.

Por otra parte, en la base de datos suministrada en formato Excel, se refiere a clase de uso tipificada con un número, pero no hay claridad a los estratos ni la clase de uso

a la cual pertenecen y no con el nombre al que corresponde, por ejemplo, si es industrial, comercial, oficial u otros. Sólo suministró información de suscriptores a septiembre de 2018 que ascienden a 4.121.

Existe una diferencia de 422 reportados en el SUI y la información suministrada por la Empresa en la base de datos de Excel y con la del resumen de 604 usuarios. Es pertinente advertir que, de conformidad con lo previsto en la Resolución No. SSPD 321 de febrero de 2003, la información reportada por parte del Prestador en el SUI, se considera oficial para todos los fines previstos en la Ley.

4.3.2. Suscriptores Alcantarillado

Tabla 37. Suscriptores Alcantarillado – EMBECERRIL E.S.P.

Vigencia	2016	2017	2018
Información consultada	Número de Suscriptores	Número de Suscriptores	Número de Suscriptores
Estrato 1	1641	1641	1641
Estrato 2	1632	1632	1632
Estrato 3	0	0	0
Estrato 4	0	0	0
Estrato 5	0	0	0
Estrato 6	0	0	0
Total Residencial	3273	3273	3273
Promedio Residencial	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Industrial	2	2	2
Comercial	114	114	114
Oficial	31	31	31
Otros	0	0	0
Total NO Residencial	147	147	147
Promedio NO Residencial	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
TOTAL USUARIOS	3420	3420	3420

Fuente: SUI noviembre de 2018

Tabla 38. Suscriptores Alcantarillado – EMBECERRIL E.S.P.

ESTRATOS	2016	2017	2018
Estrato uno	989	1.850	2.243
Estrato dos	1.638	1.633	1.625
Comercial	116	115	121
Oficial	31	31	33
Industrial	2	2	3
TOTAL SUSCRIPTORES	2.776	3.631	4.024

Fuente: EMBECERRIL E.S.P. - Visita 3 – 5 de octubre de 2018

Respecto de los suscriptores del servicio público domiciliario de alcantarillado, que ha reportado la Empresa en el SUI para las vigencias 2016, 2017 hasta 30 de junio de 2018 no presentan variación se tiene que, para cada uno de estos años los usuarios residenciales ascienden a 3.273, los no residenciales a 147 para un total de 3.420.

La información suministrada por el Prestador en formato Excel respecto a estos usuarios de alcantarillado, se refiere a clase de uso tipificada con un número, pero no hay claridad a los estratos ni la clase de uso a la cual pertenecen y no con el nombre al que corresponde, por ejemplo, si es industrial, comercial, oficial u otros. Sólo suministró información de suscriptores a septiembre de 2018 que ascienden a 3.838. De lo anterior se concluye que existe una diferencia de 418 reportados en el SUI

Por otra parte, en la información resumen que entregó el Prestador y la información suministrada por la Empresa existe diferencia puesto que, para el total de usuarios en el año 2018 asciende a 4.024 presentando una diferencia de 604 usuarios. Como ya se mencionó, es importante recordar que, de conformidad con lo previsto en la Resolución No. SSPD 321 de febrero de 2003, la información reportada por parte del Prestador en el SUI, se considera oficial para todos los fines previstos en la Ley.

4.3.3. Suscriptores Acueducto vs Alcantarillado

Tabla 39. Suscriptores Acueducto vs alcantarillado

VIGENCIA	Diciembre 2017	Diciembre 2017	% Variación
Variable Calculada	Acueducto - Suscriptores Empresa Departamento y Municipio	Alcantarillado - Número de Suscriptores	
Estrato 1	1918	1641	85,56
Estrato 2	1632	1632	100,00
Estrato 3	0	0	0,00
Estrato 4	0	0	0,00
Estrato 5	0	0	0,00
Estrato 6	0	0	0,00
Total Residencial	3550	3273	92,20
Industrial	3	2	66,67
Comercial	115	114	99,13
Oficial	31	31	100,00
Otros	0	0	0,00
Total No Residencial	149	147	98,66
TOTAL USUARIOS	3699	3420	92,46

Fuente: SUI noviembre de 2018

De la tabla anterior se observa que, para la vigencia del año 2017, el 85,56% de los suscriptores de acueducto de estrato 1 tienen alcantarillado; de estrato 2 el 100%; del total residencial el 92,20%; del industrial el 66,67%, del comercial el 99,13%; del oficial el 100%; del total no residencial el 98,66% y del total de los usuarios el 92,48%.

4.3.4. Suscriptores Aseo.

Una vez revisado el Sistema Único de Información SUI se evidenció que el prestador realizó el cargue correspondiente a suscriptores para los años 2016, 2017 y lo corrido del 2018, siendo estos:

Tabla 40. Suscriptores diciembre 2016

ESTRATO	CANTIDAD
Estrato 1	681
Estrato 2	1.729
Estrato 3	145
TOTAL	2.555

Fuente: SUI

Tabla 41. Suscriptores diciembre 2017

ESTRATO	CANTIDAD
Estrato 1	2.111
Estrato 2	1.635
Estrato 3	118
TOTAL	3.864

Fuente: SUI

Tabla 42. Suscriptores agosto 2018

ESTRATO	CANTIDAD
Estrato 1	2.111
Estrato 2	1.635
Estrato 3	118
TOTAL	3.864

Fuente: SUI

Durante el desarrollo de la visita el prestador para el servicio público de aseo suministró la siguiente información:

Tabla 43. Suscriptores año 2017

AÑO 2017			
USOS	SERVICIOS	ESTRATO	NUMERO DE USUARIOS
RESIDENCIAL	ASEO	ESTRATO UNO	989
RESIDENCIAL	ASEO	ESTRATO DOS	1638
COMERCIAL	ASEO	0	116
OFICIAL	ASEO	0	31
INDUSTRIAL	ASEO	0	2
TOTAL			2776

Fuente: Embecerril ESP

Tabla 44. Relación Suscriptores año 2017

USOS	SERVICIOS	ESTRATO	NUMERO DE USUARIOS
RESIDENCIAL	ASEO	ESTRATO UNO	2440
RESIDENCIAL	ASEO	ESTRATO DOS	1625
COMERCIAL	ASEO	0	121
OFICIAL	ASEO	0	33
INDUSTRIAL	ASEO	0	3
TOTAL			4222

Fuente: Embecerril ESP

El Prestador deberá explicar por qué en el desarrollo de visita entrega dos cuadros correspondientes al año 2017, de igual forma deberá explicar por qué se presenta diferencia entre lo reportado en el SUI y lo reportado en la visita.

4.3.5. Beneficiarios Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF.

La Empresa manifestó en la visita, que no hay suscriptores beneficiarios del ICBF.

4.3.6. Reporte Viviendas de Interés Prioritario – VIP del MVCT

La Empresa manifestó en la visita, que no hay suscriptores de VIP.

4.3.7. Catastro de suscriptores

La Empresa registraba un histórico hasta enero de 2017 de 2.784 usuarios. Realizaron el censo para actualizar el número de usuarios atendidos y obtuvieron 4303 usuarios para acueducto, 4020 para alcantarillado y 4128 en el servicio de aseo, los cuales están concentrados en el perímetro urbano del Municipio.

4.3.7.1. Listado de suscriptores con y sin medidor.

La Empresa no suministró la información.

4.3.8. Micromedición

Con base en la actualización de catastro de usuarios efectuada en el año 2017, se pudo determinar que sólo el 11,50% de los usuarios tiene medidor instalado, es decir 495. La Empresa no ha cargado en el SUI información de micromedición y tampoco la entregó en visita, razón por la cual no se puede calcular la micromedición efectiva y nominal.

4.3.8.1. Reportes estadísticos mensuales por uso y estrato de medidores instalados, funcionando, dañados, cambios, solicitudes nuevas.

De los 495 medidores instalados están funcionando 167 medidores instalados funcionan correctamente. Los 328 restantes, se encuentran en la urbanización recientemente construida, Los Manguitos aún no se están leyendo porque no se ha ingresado al sistema la ampliación de rutas en el software.

4.3.9. Laboratorio de Micromedidores

En la actualidad la Empresa no cuenta con laboratorio de medidores y tampoco los lleva a un laboratorio que esté certificado por el Organismo Nacional de Acreditación

de Colombia, presuntamente incumpliendo con lo establecido en el “Decreto 2269 de 1993, la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, Título VI Capítulo 3, artículo 3.1. y la Resolución SIC 2054/97 artículo 1”, como lo menciona el Concepto SSPD 798 de 2016.

En caso que se detecte que se presentó alguna desviación significativa por alto o bajo consumo, se cobra por consumo promedio, de acuerdo con el nivel de estratificación.

La Empresa no cuenta con un proceso de cambio de medidores, ni cuenta con proceso de instalación de medidores

La Empresa no cuenta con proceso de instalación de medidores.

La Empresa no cuenta con las estadísticas de atención, costos de instalación, reconexión y cambio de medidores.

4.4. TARIFAS ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

El prestador debe aplicar lo dispuesto en el marco tarifario de la Resolución CRA 825 de 2017, puesto que tiene menos de 5.000 suscriptores.

A continuación, se presentan las tarifas de los servicios de acueducto y alcantarillado correspondientes al último mes reportado al SUI para la vigencia 2018:

Tabla 45. Tarifas aplicadas – Servicio Público de Acueducto agosto de 2018.

Estrato	Cargo Fijo usuario/mes	Tarifa Consumo Básico usuario/mes (\$/m3)	Tarifa Consumo Complementario usuario/mes (\$/m3)	Tarifa Cargo Por Consumo Suntuario usuario/mes (\$/m3)
1	\$ 1.341	\$ 111	\$ 371	\$ 445
2	\$ 2.683	\$ 222	\$ 371	\$ 445
Comercial	\$ 5.365	\$ 445	\$ 371	\$ 445
Oficial	\$ 4.471	\$ 371	\$ 371	\$ 445

Fuente: SUI – Fecha de consulta: noviembre 14 de 2018.

Tabla 46. Tarifas aplicadas – Servicio Público de Alcantarillado agosto de 2018.

Estrato	Cargo Fijo (usuario/mes)	Tarifa Vertimiento Básico (\$/m3)	Tarifa Vertimiento Complementario (\$/m3)	Tarifa Vertimiento Suntuario (\$/m3)
1	\$ 537	\$ 44	\$ 148	\$ 178
2	\$ 1.073	\$ 89	\$ 148	\$ 178
Comercial	\$ 2.146	\$ 178	\$ 148	\$ 178
Oficial	\$ 1.788	\$ 148	\$ 148	\$ 178

Fuente: SUI – Fecha de consulta: noviembre 14 de 2018.

Según el último Acto de Aprobación de Factores de Subsidios y Contribuciones, el Acuerdo # 008 del 30 de agosto de 2012, el prestador debía aplicar los siguientes factores de subsidio y aportes solidarios:

Tabla 47. Factores de subsidio – Acuerdo # 008 del 30 de agosto de 2012.

Estrato	Acueducto		Alcantarillado	
	Cargo fijo	Consumo básico	Cargo fijo	Consumo básico
1	70%	70%	70%	70%
2	40%	40%	40%	40%
3	15%	15%	15%	15%

Fuente: Acuerdo # 008 del 30 de agosto de 2012 cargado al SUI.

Tabla 48. Factores de aporte solidario – Acuerdo # 008 del 30 de agosto de 2012.

Estrato	Acueducto		Alcantarillado	
	Cargo fijo	Consumo básico	Cargo fijo	Consumo básico
5	50%	50%	50%	50%
6	60%	60%	60%	60%
Comercial	50%	50%	50%	50%
Industrial	30%	30%	30%	30%

Fuente: Acuerdo # 008 del 30 de agosto de 2012 cargado al SUI.

El prestador no ha realizado el cargue al SUI del Acto de Aprobación de Factores e Subsidios y Contribuciones, presuntamente se encuentra aplicando un acuerdo vencido.

4.5. ESTUDIO DE COSTOS Y TARIFAS DE ASEO

El estudio de costos fue elaborado en el mes de noviembre del año 2012, el prestador no allegó el acta mediante el cual fue aprobado por la Junta Directiva; en visita la empresa suministró el documento en físico del estudio tarifario, de la verificación efectuada en el SUI, se identificó que el mismo no se encuentra reportado para el estudio de costos del año 2012. La última acta de aprobación de tarifas se carga para el año 2009 y se certifica el 26 de abril de 2010.

El estudio de costos no fue socializado con la comunidad mediante audiencia pública, dado que el soporte de la misma no fue entregado por la empresa y tampoco se encuentra reportada en el SUI, por consiguiente, la empresa presuntamente incumple al artículo 5.1.2.2 de la Resolución CRA 151 de 2001 modificada por la Resolución CRA 403 de 2006.

Lo anterior, presuntamente contraviene lo establecido en la resolución CRA 151 de 2001, modificada por la resolución CRA 403 de 2006, en la cual se determina que la aplicación de las tarifas se realizará una vez se surta el proceso antes descrito en su correcto orden.

Tabla 49. Estado de reporte información documentos tarifas de Aseo al SUI

Nombre	Año	Periodo	Fecha de Certificación	Fecha Máxima de Reporte	URL PDF Certificado
Soporte de estudio de costos pdf o tiff (Formato 10 de la Circ SSPD-CRA 6 de 2006 y Formato 10 de la Resol. SSPD 15085 de 2009)	2007	Anual	No certificado	15-06-2007	http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=ase_com_101
Acto de Aprobación de Tarifas pdf o tiff (Formato 11 de la Circ SSPD-CRA 6 de 2006)	2007	Anual	No certificado	15-06-2007	http://www.sui.gov.co/riesgo/anexos/sui_ane_2010_2_3380044_788663.pdf

Fuente SUI – URL: http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=ase_com_101

Respecto del reporte de información de los formatos relacionados, se observa, que la información relacionada en la tabla anterior no se encuentra certificada y el cargue al 23 de octubre de 2018 no se ha realizado.

A continuación, se relaciona la tarifa de referencia que se consigna en el estudio de costos entregado en la visita:

Imagen 36. Tarifa de referencia.

Aplicando las fórmulas establecidas en el Título IV de la Resolución CRA 351 de 2005 se calculan las tarifas para cada uno de los componentes del servicio de aquellos suscriptores que no tienen aforo individual. El resultado de estos cálculos se presenta a continuación:

Tipo de suscriptor	TBL _i	TRT _i	TTE _i	TD _{Ti}	TMRf	TMRv	TFR _i	T _i
Estrato1	365.59	3,860.21	0.00	1,219.81	166.94	381.00	1,509.94	6,955.54
Estrato2	365.59	3,860.21	0.00	1,219.81	166.94	381.00	1,509.94	6,955.54
Estrato3	365.59	3,860.21	0.00	1,219.81	166.94	381.00	1,509.94	6,955.54
Estrato4	365.59	3,995.88	0.00	1,226.28	166.94	391.66	1,487.60	7,075.35
Estrato5	365.59	4,240.09	0.00	1,237.94	166.94	410.85	1,506.79	7,350.40
Estrato6	365.59	5,461.12	0.00	1,296.22	166.94	506.80	1,602.74	8,725.67

Finalmente, la empresa deberá ajustar y cargar al SUI su estudio de costos conforme a lo dispuesto en la Resolución CRA 832 de 2018.

4.5.1. Publicación de tarifas de aseo

Tal como se mencionó anteriormente, la publicación de los costos se debe realizar en el periódico o medio de amplia circulación local. Sin embargo, durante la visita el prestador no adjunto las publicaciones requeridas, de acuerdo con la normatividad correspondiente (Resolución CRA 403 de 2006), la cual establece que las publicaciones de los costos unitarios antes de aplicar el parámetro de subsidio y contribución solidaria se debe hacer en los meses de enero y julio de cada año. De la misma manera al consultar el SUI en el formato de Publicación de costos y tarifas pdf o tiff, no se encuentra la publicación en el medio de circulación local, solamente el acuerdo 004 de 2008, el cual no corresponde al documento solicitado en este formato, por lo que se presume que corresponde a información de mala calidad certificada al SUI.

Respecto del reporte de información de los formatos relacionados, se observa, que la información relacionada en la tabla “Estado de reporte información Documentos tarifas SUI” no se encuentra certificada o los archivos no corresponden a los relacionados en el formato.

Tabla 50. Estado de reporte de información SUI Aseo

Nombre	Año	Periodo	Tipo de Documento	Fecha Máxima de reporte ⁶	URL PDF Certificado
Publicación de costos y tarifas pdf o tiff (Formato 9 de la Resol. SSPD 15085 de 2009)	2009	Semestral	Acuerdo 004 de 2008	28-02-2010	http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=ase_com_101
Publicación de costos y tarifas pdf o tiff (Formato 9 de la Resol. SSPD 15085 de 2009)	2016	Semestral	Acuerdo 004 de 2008	14-09-2012	http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=ase_com_101

Fuente SUI –

[URLhttp://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=ase_com_101](http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=ase_com_101)

4.5.2. Tarifas aplicadas (2016-2017-2018)

El prestador no especifica la fecha a partir de la cual el estudio de costos fue aplicado, lo cual es contrario a lo dispuesto en las Resoluciones CRA 351 y 352 de 2005.

El prestador no hizo entrega de las tarifas aplicadas en el servicio público domiciliario de Aseo en el APS atendida en el municipio de Becerril (Cesar), para los años 2016, 2017 y lo corrido del 2018; no obstante, al consultar el SUI se reportan las siguientes:

Tabla 51. Tarifas Aplicadas Año 2016

TIPO	ene-16	feb-16	mar-16	abr-16	may-16	jun-16	jul-16	ago-16	sep-16	oct-16	nov-16	dic-16
RE1	\$ 6.956	\$ 6.956	\$ 6.956	\$ 6.956	\$ 6.956	\$ 6.956	\$ 6.956	\$ 6.956	\$ 6.956	\$ 6.956	\$ 6.956	\$ 6.956
RE2	\$ 6.956	\$ 6.956	\$ 6.956	\$ 6.956	\$ 6.956	\$ 6.956	\$ 6.956	\$ 6.956	\$ 6.956	\$ 6.956	\$ 6.956	\$ 6.956
PP IN	\$ 13.554	\$ 13.554	\$ 13.554	\$ 13.554	\$ 13.554	\$ 13.554	\$ 13.554	\$ 13.554	\$ 13.554	\$ 13.554	\$ 13.554	\$ 13.554
PP CO	\$ 13.554	\$ 13.554	\$ 13.554	\$ 13.554	\$ 13.554	\$ 13.554	\$ 13.554	\$ 13.554	\$ 13.554	\$ 13.554	\$ 13.554	\$ 13.554
PP OF	\$ 13.554	\$ 13.554	\$ 13.554	\$ 13.554	\$ 13.554	\$ 13.554	\$ 13.554	\$ 13.554	\$ 13.554	\$ 13.554	\$ 13.554	\$ 13.554

Fuente: SUI http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=ase_com_126

Tabla 52. Tarifas Aplicadas Año 2017

TIPO	ene-17	feb-17	mar-17	abr-17	may-17	jun-17	jul-17	ago-17	sep-17	oct-17	nov-17	dic-17
RE1	\$ 6.956	\$ 6.956	\$ 6.956	\$ 6.956	\$ 6.956	\$ 6.956	\$ 6.956	\$ 6.956	\$ 6.956	\$ 6.956	\$ 6.956	\$ 6.956
RE2	\$ 6.956	\$ 6.956	\$ 6.956	\$ 6.956	\$ 6.956	\$ 6.956	\$ 6.956	\$ 6.956	\$ 6.956	\$ 6.956	\$ 6.956	\$ 6.956
PP IN	\$ 13.554	\$ 13.554	\$ 13.554	\$ 13.554	\$ 13.554	\$ 13.554	\$ 13.554	\$ 13.554	\$ 13.554	\$ 13.554	\$ 13.554	\$ 13.554
PP CO	\$ 13.554	\$ 13.554	\$ 13.554	\$ 13.554	\$ 13.554	\$ 13.554	\$ 13.554	\$ 13.554	\$ 13.554	\$ 13.554	\$ 13.554	\$ 13.554

⁶ Cronograma de cargue Resolución No. SSPD - 20174000237705 del 05 de diciembre de 2017.

TIPO	ene-17	feb-17	mar-17	abr-17	may-17	jun-17	jul-17	ago-17	sep-17	oct-17	nov-17	dic-17
PP OF	\$ 13.554	\$ 13.554	\$ 13.554	\$ 13.554	\$ 13.554	\$ 13.554	\$ 13.554	\$ 13.554	\$ 13.554	\$ 13.554	\$ 13.554	\$ 13.554

Fuente: SUI http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=ase_com_126

Tabla 53. Tarifas Aplicadas Año 2018

TIPO	ene-18	feb-18	mar-18	abr-18	may-18	jun-18	jul-18
RE1	\$ 6.956	\$ 6.956	\$ 6.956	\$ 6.956	\$ 6.956	\$ 6.956	\$ 6.956
RE2	\$ 6.956	\$ 6.956	\$ 6.956	\$ 6.956	\$ 6.956	\$ 6.956	\$ 6.956
PP IN	\$ 13.554	\$ 13.554	\$ 13.554	\$ 13.554	\$ 13.554	\$ 13.554	\$ 13.554
PP CO	\$ 13.554	\$ 13.554	\$ 13.554	\$ 13.554	\$ 13.554	\$ 13.554	\$ 13.554
PP OF	\$ 13.554	\$ 13.554	\$ 13.554	\$ 13.554	\$ 13.554	\$ 13.554	\$ 13.554

Fuente: SUI http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=ase_com_126

Cabe aclarar que las tarifas relacionadas en los cuadros anteriores, no guardan relación con los valores facturados, de acuerdo con el análisis realizado a una muestra aleatoria de facturas entregadas por el prestador en visita.

Tabla 54. Tarifa final reportada vs tarifa final facturada

Periodo	Estrato/Uso	Valor Reportado SUI	Valor Facturado	No. Factura	Diferencia
Enero-16	Estrato 1	\$ 6.956	\$2.087	01010559	\$4.869
	Estrato 2	\$ 6.956	\$4.174	01010340	\$2.782
	Industrial PP	\$ 13.554	\$16.266	01024115	\$2.712
	Oficial PP	\$ 13.554	\$43.555	01010270	\$30.000
Febrero-16	Estrato 1	\$ 6.956	\$2.087	01010559	\$4.869
	Estrato 2	\$ 6.956	\$4.174	01010340	\$2.782
	Comercial PP	\$ 13.554	\$16.266	01010130	\$2.712
Agosto- 18	Estrato 1	\$ 6.956	\$4.174	01011112	\$2.782
	Estrato 2	\$ 6.956	\$4.174	01011112	\$2.782

Fuente: EMBECERRIL ESP

El cuadro anterior evidencia diferencias significativas del valor de la tarifa final reportada vs la tarifa final facturada, razón por la cual la EMPRESA MUNICIPAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EMBECERRIL E.S.P. deberá explicar a qué se debe dicha situación.

La empresa no hizo entrega los valores históricos de tarifas mes para los periodos requeridos en la visita, por consiguiente, no es posible comparar si la tarifa entregada en la visita corresponde a la reportada en el SUI, en este sentido, el prestador deberá otorgar las explicaciones correspondientes.

Teniendo en cuenta que durante la se identificó que el prestador dispone los residuos en un botadero a cielo abierto, se solicita a la empresa cumplir con lo establecido en el párrafo del artículo 3 de la Resolución 1890 de 2011 del entonces Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial *“Para todos los eventos en que la disposición final de residuos sólidos no se realice en rellenos sanitarios debidamente licenciados, los costos de disposición final no podrán ser trasladados a la tarifa de los*

usuarios del servicio público domiciliario de aseo", lo anterior indica que la EMPRESA MUNICIPAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EMBECERRIL E.S.P no puede incluir en la tarifa cobrada a los usuarios ni el costo de disposición final ni el correspondiente al tratamiento de lixiviados. No obstante, en el estudio de costos y tarifas remitido por el prestador, contempla el cobro del costo de disposición final vía tarifa a los suscriptores del municipio.

4.5.3. Hogares Comunitarios

Al prestador se le solicitó en la visita la siguiente información:

- a) Listado Hogares Comunitarios identificados con cuenta contrato por: NUID, Dirección, Barrio, Nombre
- b) Oficio remisorio del ICBF (Decreto 1766 del 2012).
- c) Copia de facturas de hogares comunitarios.

Ante la solicitud, la empresa no hizo entrega de la información requerida por esta Entidad e informa que dicha información no existe, al respecto el prestador deberá explicar a qué se debe dicha situación.

4.6. FACTURACIÓN Y RECAUDO PARA LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO.

Una vez verificado en el Sistema Único de Información SUI se evidencia que el Prestador no ha realizado el cargue correspondiente a Facturación y Recaudo; por lo tanto, se tomará la información entregada durante el desarrollo de la visita.

Tabla 55. Valores Facturados - Recaudados 2017

MES	FACTURADO	RECAUDO	% RECAUDO
Enero	20.074.689,00	4.405.028,50	22%
Febrero	20.095.557,00	4.371.122,20	22%
Marzo	25.588.125,00	4.424.881,40	17%
Abril	26.277.511,00	2.460.239,80	9%
Mayo	25.790.167,00	3.564.881,40	14%
Junio	25.630.179,00	3.221.883,50	13%
Julio	25.491.059,00	3.732.053,20	15%
Agosto	25.310.203,00	4.307.198,10	17%
Septiembre	25.018.051,00	4.436.032,10	18%
Octubre	24.885.530,00	4.208.243,00	17%
Noviembre	24.804.412,00	4.247.984,00	17%
Diciembre	24.801.701,00	5.190.290,10	21%
TOTAL	293.767.184,00	48.569.837,30	17%

Fuente: Embecerril ESP

Como se refleja anteriormente, el porcentaje de recaudo se encuentra entre 9 y el 22%, situación que evidencia que la empresa presuntamente no se encuentra adelantando políticas efectivas que le garantice recaudar los dineros por concepto de facturación.

4.6.1. Proceso de facturación

La Empresa informó que, el proceso de facturación está a cargo del auxiliar contable; inicia con la actualización de las tablas maestras, que almacenan información respecto a: parámetros, cuentas, tarifas y otras que requiere el sistema para su normal funcionamiento. Permite realizar la carga de archivo que contienen los procesos terminales satisfactoriamente, se procede a valorizar los consumos, a generar las impresiones de las facturas, a capacidad de detectar inconsistencias y errores en cada uno de los procesos. Todos estos procesos pueden ser ejecutados de forma selectiva e independiente. La facturación también se encarga de elaborar las notas créditos y débitos, diferidos y financiaciones entre otras funcionalidades.

Asimismo, en el proceso se encuentra la toma de lectura de los micromedidores el cual se realiza en forma mensual (inicia los primeros cinco días de cada mes, repartición de facturación por servicios (inicia el 12 y termina 17 de cada mes).

Imagen 37. Descripción proceso de factura

EMBECERRIL E.S.P. NIT.800.154.065-1		
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS		
DESCRIPCION DEL PROCESO DE FACTURACION		
ITEMS	DETALLE	DETALLE
1	TOMA DE LECTURAS	ESTE PROCESO SE REALIZA LOS PRIMEROS TRES (3) DIAS DE CADA MES QUE SE VALLA HA FACTURAR , SE INGRESAN AL SISTEMA DE ACUERDO AL PERIODO QUE CORRESPONDA POR EJEMPLO 201808.DAT SE LE DA CARGAR Y SE GENERA CONSUMO LE DAMOS GUARDAR.
2	CORRECCIONES	EN ESTA OPCION SE REALIAN LAS CORRECCIONES NECESARIAS EN LA LECTURA DEL CONSUMO DE UN CLIENTE EN ESPECIFICO.
3	PARAMETROS	EN ESTA OPCION SE HACE EL CAMBIO CICLO CORRESPONDIENTE AL MES DE MES QUE SE VALLA A FACTURAR.
4	PERIODO DE CICLOS	SE REALIZA CADA VEZ QUE SE FACTURE LOS SERVICIOS, PARA COLOCARLE A CADA CICLO LA FECHA DE PERIODO Y EMISION DE FACTURA. SE TOMA COMO FECHA DE INICIO DESDE EL DIA QUE SE FACTURE, DE AHÍ CINCO DIAS HABILES PARA EL VENCIMIENTO DE LA MISMA, LA FACTURA A PROCESAR SE REALIZA DEL 1 - 30 DE CADA MES VENCIDO. (NOTA SIEMPRE QUE SE VALLA HA CAMBIAR CICLOS HAY QUE CERRAR CAJA UN DIA ANTES).
5	PROCESOS	EN ESTA OPCION EL SISTEMA PERMITE CARGAR POR MEDIO DE UN ARCHIVO PLANO LA LECTURA DE LOS CONSUMOS DE SERVICIO DE ACUEDUCTO, REALIZAR LA VALORACION DE LOS MISMOS, GENERAMOS CONSUMO Y SE GUARDA LOS CAMBIOS.
6	VALORIZACION Y FACTURACION	EN ESTA OPCION SE VALORIZAN LOS DIFERENTES CONCEPTOS QUE INTERVIENEN EN LA PRESATCION DE UNS ERVICIO PUBLICO, QUE SON CARGO FIJO, CONSUMO, CUOTAS DIFERIDOS POR PERIODO, UNA VEZ VALORIZADO LOS CONCEPTOS SE PROCEDE A LA GENERACION DE LA FACTURACION DE LA FACTURA.
7	IMPRESIÓN	POR MEDIO DE ESTA OPCION SE IMPRIME LA FACTURA DEL PERIODO QUE DE DESEA IMPRIMIR, POR CICLO, ZONA, LOTE ENTRE OTROS.

Fuente: Embecerril E.S.P.

4.7. ANÁLISIS DE LA FACTURA

Servicio de acueducto y alcantarillado

Para los servicios de acueducto y alcantarillado presuntamente incumple con los numerales 2, 4, 6, 7 a 12 inclusive, 14, 15 y 16 de la Resolución CRA 778 de 2016 como se observa en la siguiente imagen.

En razón a que:

- No tiene identificado el número de medidor;
- No menciona el estrato socioeconómico, cuando el inmueble es residencial; no menciona el cargo por consumo; no hay manifestación relacionada con el valor de los descuentos a aplicar por la persona prestadora cuando se produzca incumplimiento en las metas de los estándares de servicio, teniendo en cuenta las disposiciones del artículo 95 de la Resolución CRA 688 de 2014, o aquella que la modifique, adicione o aclare; ni el valor de las devoluciones por cobros no autorizados o por errores en facturación o estratificación, ni los intereses correspondientes; tampoco menciona los lugares donde pueden realizar los pagos; no señala los cargos por concepto de corte, suspensión, reconexión y reinstalación cuando a ello hubiere lugar, no menciona la lectura anterior del medidor de consumo, ni la actual; tampoco menciona que, sin acción u omisión de las partes, durante un período no sea posible medir el consumo con instrumentos técnicos deberá indicarse la base promedio con la cual se liquida el consumo; tampoco se refiere a la comparación entre el valor de la factura por consumo y el volumen de los consumos, seis períodos en razón a que facturación es mensual; no señala la fecha de suspensión; no hay información respecto de Los valores unitarios y totales cobrados al suscriptor y/o usuario por concepto de las tasas ambientales para acueducto y alcantarillado y no se puede determinar si la Empresa entrega la factura con cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha de vencimiento.

Servicio de Aseo

Una vez revisadas las facturas entregadas por el prestador se evidencia que las mismas presuntamente incumplen la Cláusula 16 de la Resolución CRA 778 de 2016 y el artículo 43 del Resolución CRA 720 de 2015 en lo referente al contenido mínimo de la factura.

Imagen 38. Factura EMBECERRIL E.S.P.

PRODUCTO: 0101112 CUENTA No. 2182
 FACTURA UNICA No. 000-215225 DEBE: ADO 01/2018
 ZONA / BARRIO: CENTRO HASTA: AGO 30/2018
 MES FACTURADO: ADO 2018 CICLO: 01
 FECHA DE FACTURA: SEP 11/2018 RUTA: 01011112

CONSECUTIVO: 409333 NIT: 800154066-1

DATOS DEL USUARIO PARA CORTE

NOMBRE USUARIO: EDUARDO PERTUS DIRECCION: CR 7 10-52
 ENVIÓ DE CUENTA DE COBRO: CR 7 10-52

CLASIFICACION	CLASE SERVICIO	TARIFA	DIAM.	PERIODO DE DEUDA	ULTIMO PAGO	VR. ULTIMO PAGO
2	RESIDENCIAL			3	JUL 13/2018	52,000.00

CONSUMO ULTIMO SEIS MESES

LECTURA ANTERIOR	LECTURA ACTUAL	CONSUMO	CONSUMO PROMEDIO	DIAS DE PROMEDIO	OBSERVACIONES
0	0	0	0	30	

LIQUIDACION CONSUMO ACUEDICTO

CONSUMO	TARIFA EN M ²	VALOR
0	21.130	0.00

LIQUIDACION USO ALCANTARILLADO

USO	TARIFA EN M ²	VALOR
0	4.440	0.00

LIQUIDACION DE SERVICIOS

CONCEPTO	FACTURADO DEL PERIODO	FECHA ANTERIOR	CUOTA FINANCIADA	CONCEPTO	FACTURADO DEL PERIODO	FECHA	CUOTA FINANCIADA
CARGO PIZO ACREDITADO	4,471.00		4,442.00	TOTAL	21,830.00		43,660.00
TARIFA PIZO ACREDITADO	11,989.00		11,919.00				
IMPUESTO CARGO PIZO ACREDITADO	-1,788.00		-1,574.80				
IMPUESTO CONSUMO ACREDITADO	-2,898.00		-3,376.00				
CARGO PIZO ALCANTARILLADO	1,788.00		3,574.00				
IMPUESTO CARGO PIZO ALCANTARILLADO	9,080.00		10,288.00				
IMPUESTO CONSUMO ALCANTARILLADO	-1,151.00		-1,438.40				
TARIFA PIZO ASEO	4,394.00		12,724.00				
IMPUESTO CONSUMO ASEO	-2,782.00		-3,564.00				
MOSTRA A LA TIENDA	-1.40		-1.40				

SALDO FINANCIADO: 00
 TOTAL DEUDA VENCIDA: 65,490.00

ENTIDAD RECALIFICADORA: NOMBRE USUARIO: EDUARDO PERTUS CUENTA No. 2182
 PRODUCTO: 0101112
 FACTURA UNICA: 000-215225
 VALOR DEUDA: 43,660

ENTIDAD RECALIFICADORA: NOMBRE USUARIO: EDUARDO PERTUS CUENTA No. 2182
 PRODUCTO: 0101112
 FACTURA UNICA: 000-215225
 VALOR DEL MES: 21,830

Fuente: EMBECERRIL ESP

Imagen 39. Factura servicio de aseo

PRODUCTO: 0102115 CUENTA No. 871
 FACTURA UNICA No. 000-108717 DEBE: ENE 01/2016
 ZONA / BARRIO: BAJO DIVINO NIÑO HASTA: ENE 30/2016
 MES FACTURADO: FEB 15/2016 CICLO: 02
 FECHA DE FACTURA: FEB 15/2016 RUTA: 01024115

CONSECUTIVO: 204668 NIT: 800154066-1

DATOS DEL USUARIO

NOMBRE USUARIO: EDUARDO MELO DIRECCION: CR 5 18A-48
 ENVIÓ DE CUENTA DE COBRO: CR 5 18A-48

CLASIFICACION	CLASE SERVICIO	TARIFA	DIAM.	PERIODO DE DEUDA	ULTIMO PAGO	VR. ULTIMO PAGO
2	INDUSTRIAL			3	JUL 10/2016	63,400.00

CONSUMO ULTIMO SEIS MESES

LECTURA ANTERIOR	LECTURA ACTUAL	CONSUMO	CONSUMO PROMEDIO	DIAS DE PROMEDIO	OBSERVACIONES
3	0	0	0	30	

LIQUIDACION CONSUMO ACUEDICTO

CONSUMO	TARIFA EN M ²	VALOR
0		0.00

LIQUIDACION USO ALCANTARILLADO

USO	TARIFA EN M ²	VALOR
0		0.00

LIQUIDACION DE SERVICIOS

CONCEPTO	FACTURADO DEL PERIODO	FECHA ANTERIOR	CUOTA FINANCIADA	CONCEPTO	FACTURADO DEL PERIODO	FECHA	CUOTA FINANCIADA
CARGO PIZO ACREDITADO	4,471.00		4,442.00	TOTAL	39,350.00		0.00
TARIFA PIZO ACREDITADO	9,274.00		9,244.00				
IMPUESTO CARGO PIZO ACREDITADO	894.00		894.00				
IMPUESTO CONSUMO ACREDITADO	1,788.00		2,088.00				
CARGO PIZO ALCANTARILLADO	1,788.00		3,574.00				
IMPUESTO CARGO PIZO ALCANTARILLADO	1,788.00		2,088.00				
IMPUESTO CONSUMO ALCANTARILLADO	1,151.00		1,438.40				
TARIFA PIZO ASEO	11,989.00		33,888.00				
IMPUESTO CONSUMO ASEO	-2,782.00		-3,564.00				
MOSTRA A LA TIENDA	-1.40		-1.40				

SALDO FINANCIADO: 00
 TOTAL DEUDA VENCIDA: 39,350.00

ENTIDAD RECALIFICADORA: NOMBRE USUARIO: EDUARDO MELO CUENTA No. 871
 PRODUCTO: 0102115
 FACTURA UNICA: 000-108717
 VALOR DEUDA: 0

ENTIDAD RECALIFICADORA: NOMBRE USUARIO: EDUARDO MELO CUENTA No. 871
 PRODUCTO: 0102115
 FACTURA UNICA: 000-108717
 VALOR DEL MES: 39,350

Fuente: EMBECERRIL ESP

4.8. ESTADÍSTICAS DE COBROS POR PROMEDIO, POR DIFERENCIA DE LECTURAS, OTROS, EN TABLAS EN EXCEL POR USO Y ESTRATO.

En relación a los procedimientos y/o proceso de precritica, critica, revisiones y suspensiones y cortes, el prestador no entrego información en la visita, sin embargo, quedo establecido como consta en acta que la información se enviaría el día...

Una vez consultado el sistema de gestión documental de la entidad, sin embargo, la información remitida no fue posible acceder a ella.

4.9. FACTURACIÓN TOTAL Y POR VENTAS DE AGUA MENSUAL EN \$ Y EN M3

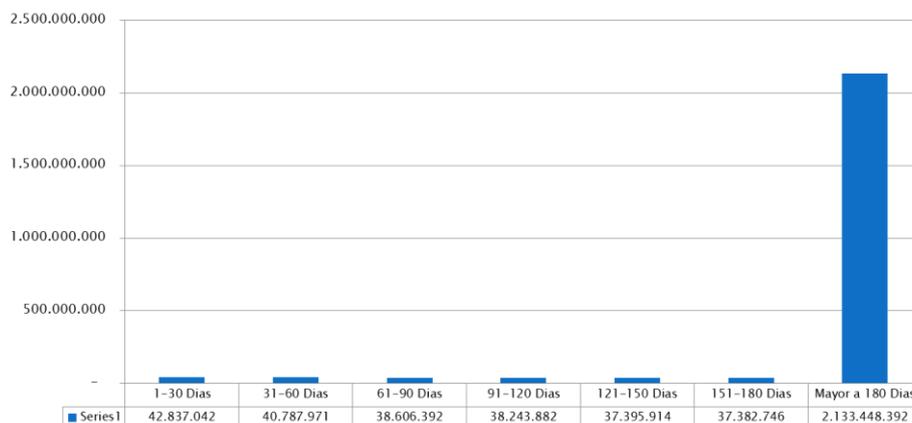
La Empresa no entregó información al respecto.

4.10. PROCESO DE RECAUDO

Este proceso está a cargo de la Secretaría General – Recaudadora; es directamente responsable por el manejo de dineros que ingresan a caja general, recibe el pago de los usuarios por conceptos de cancelación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, elabora y realiza las consignaciones diarias por concepto de ingresos de recaudos recibidos por los usuarios y mantiene una relación detallada sobre los ingresos por recaudo realizados durante el mes.

Grafica 6: Cartera Morosa por edades.

CARTERA MOROSA POR EDADES TOTAL \$2.368.702.339



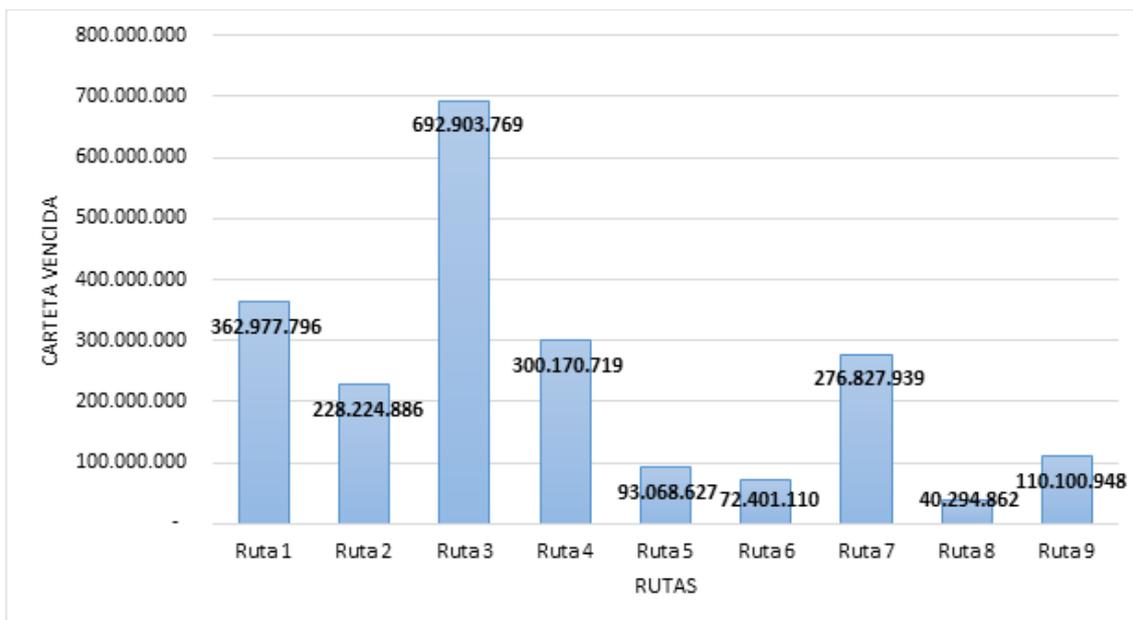
Fuente:

EMBECERRIL E.S.P.

4.10.1. Cartera morosa por rutas

En el grafico se representa la cartera morosa de acuerdo a las rutas establecidas para el paso del vehículo recolector de basura.

Gráfica 7. cartera morosa por rutas del vehículo recolector de basura



Fuente: EMBECERRIL E.S.P.

4.10.2. Gestión de cobro

Teniendo en cuenta las nueve rutas en las cuales se encuentra distribuido el municipio para la recolección de residuos sólidos a saber:

Tabla 56. Rutas en las cuales se encuentra distribuido Becerril

Ruta	Barrio
Ruta 1	Rincón Guapo, Gaitán, Rodolfo Dani, Brisas del Maraca, 11 de Abril, Villa Luz
Ruta 2	Palmarito, Surdid, Bajo Divino Niño, 13 de Febrero
Ruta 3	Calle de Algodón, Boca de la Barra, Tujillo, La Candelaria, La Esperanza, Santo Tomas, Idema, La Florida
Ruta 4	Calle de Algodón, calle cicolax, San Luis, San Jose, El Carmen, San Martin, La Balastera
Ruta 5	La Guajirita
Ruta 6	Alto Prado, Villa Inés
Ruta 7	6 de Enero
Ruta 8	Los Campanos, Los Manguitos
Ruta 9	Alto Divino Niño, Villalba

Fuente: EMBECERRIL E.S.P.

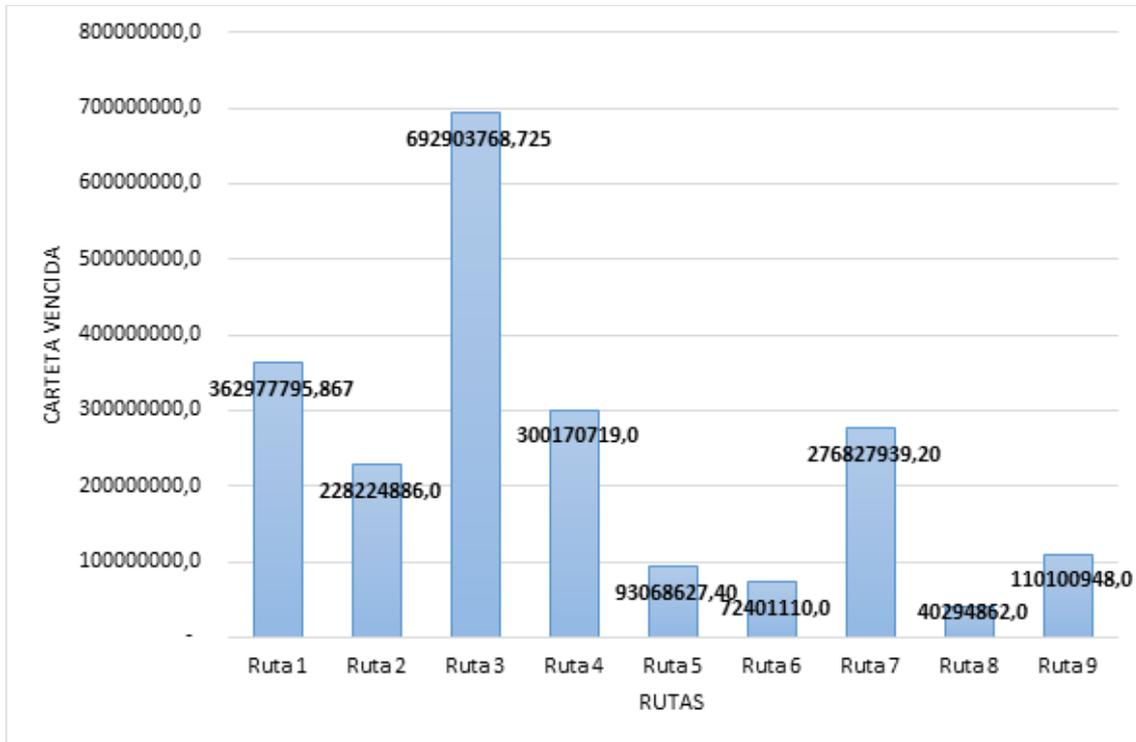
Cartera en mora

La Empresa realizó una discriminación de usuarios morosos en el pago del servicio de acueducto, alcantarillado y aseo, allí se obtuvieron los siguientes hallazgos:

- El valor total de la cartera morosa asciende a \$2.176.970.656 pesos mcte.

- La ruta tres que corresponde a los siguientes barrios calle de Algodón, Boca de la Barra, Tujillo, La Candelaria, La Esperanza, Santo Tomas, Idema, La Florida, posee la cartera morosa más alta.

Gráfica 8. Valor de la cartera morosa al año 2018 discriminada por rutas



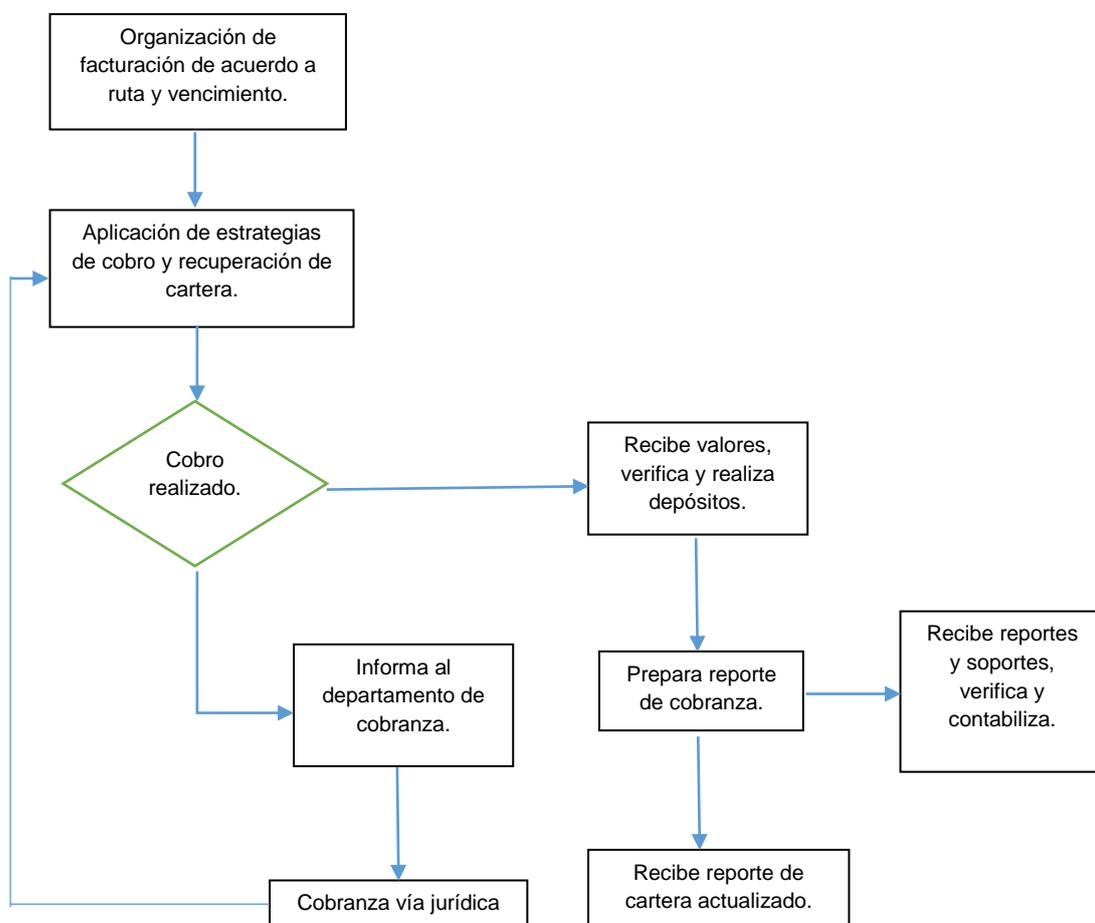
Fuente: EMBECERRIL E.S.P.

De acuerdo con los datos anteriores, la Empresa estableció un programa de recuperación de cartera morosa que consiste en cinco puntos a saber:

1. Búsqueda en la base de datos de usuarios con mora superior a 90 días
2. Coordinación de visitas a viviendas de usuarios en mora.
3. Al realizar la visita se prosigue a informarle al usuario que su servicio tiene orden de corte.
4. Corte del servicio de agua potable o negociación de la deuda con el usuario.
5. Financiación documentada.

A continuación, se presenta el diagrama de flujo de la recuperación de cartera morosa para EMBECERRIL E.S.P.

Diagrama de flujo 1. Recuperación de cartera morosa EMBECERRIL E.S.P.

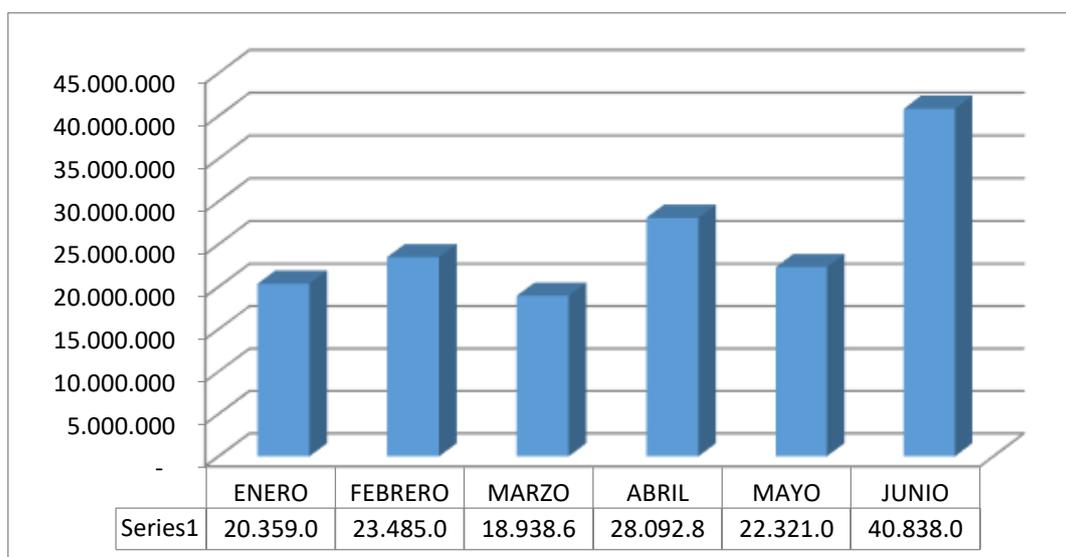


Fuente: EMBECERRIL E.S.P.

4.10.3. Recauo cartera en mora y efectividad

De acuerdo con la información suministrada por la Empresa, el recaudo de cartera morosa realizado en el primer semestre de 2018, se incrementó en un 100% del mensual, ya que en este mes inició la campaña de recaudo de cartera morosa correspondiente al 2018.

Gráfica 9. Recaudo cartera morosa primer semestre de 2018



Fuente: EMBECERRIL E.S.P.

4.10.4. Proceso de verificación de suspensiones o cortes por mora.

En el proceso de suspensión del servicio por mora en el pago, en primera instancia se realiza una visita a la vivienda con la cuadrilla de suspensión y el jefe de suspensión a quien se le ha entregado previamente un listado con los usuarios que se encuentran para corte, a continuación, se procede a realizar el corte y a generar un acta.

Imagen 40. Acta visita de suspensión del servicio por mora en el pago del servicio

ACTA VISITA DE SUSPENSIÓN

Fecha de ejecución: _____ Ruta: _____
 Nombre Usuario: _____ Valor de la Deuda: _____
 Dirección: _____ Meses en Mora: _____

El día de hoy el personal de EMBECERRIL E.SP. De acuerdo con el artículo 140 de la ley 142 de 1994 y el artículo 35 del decreto 1842/91 y al contrato de condiciones uniformes procedió a:

RESULTADO DE LA VISITA DE SUSPENSIÓN		
Suspensión con dispositivo	Conexion Bajo concreto	Conexion directa
Suspensión con tapon P.V.C	Usuario agresivo	Predio Unificado
Sigue suspendido	Usuario realizo abono	Predio enrejado
Casa deshabitada	Acometida no visible	Otros
Carta primer aviso	Usuario con tutela	
Se realizó reconexión	Autorreconectado	

DATOS DE EQUIPO DE MEDIDA REGISTRADOS					
MEDIDOR		DIGITOS		LECTURA	HORA DE LA ACCIÓN
No.	Marca	Enteros	Decimales		

La empresa le recuerda que la reconexión por personal no autorizado acarreará sanciones de ley económica y acciones legales que llevarán a procesos de orden jurídico.
 Agradecemos acercarse a la oficina de ATENCIÓN AL USUARIO para gestionar su reinstalación.

OBSERVACIONES: _____

_____ FIRMA USUARIO _____ FIRMA COORDINADOR SUSPENSIÓN

Fuente: EMBECERRIL E.S.P.

4.10.5. Planes o programas de recuperación de cartera.

El programa de recuperación de cartera de EMBECERRIL para el año 2018 es el siguiente:

1. *“Elaboración de política de cobranzas.*
 - 1.1 *análisis de información (listado de usuarios en mora)*
 - 1.2 *revisión de usuarios fallecidos (¿qué ocurre con la deuda?)*
 - 1.3 *consulta de que se puede hacer en términos legales para liquidación de la deuda adquirida por el usuario.*
 - 1.4 *elaboración de plan de abonos*
 - 1.5 *elaboración de diagrama de flujo de recuperación de cartera*

2. *Campaña de sensibilización hacia el consumidor generando la cultura de pago oportuno del servicio*
 - 2.1 *establecimiento de cronograma de actividades*
 - 2.2 *selección de personal para desarrollo de dicha campaña*
 - 2.3 *capacitación del personal seleccionado para la campaña*
 - 2.4 *distribución de rutas e inicio de campaña*

3. *negociación con los usuarios*
 - 3.1 *dar a conocer el plan de abonos a los usuarios, despejar dudas, y realizar acuerdo de pago.*

4. *Gestionar la compra e instalación de dispositivos para suspensión del servicio a usuarios con mora superior a los 90 días en el pago del servicio*
 - 4.1 *realizar cotizaciones*
 - 4.2 *Evaluar la opción más viable*
 - 4.3 *Realizar compra*
 - 4.4 *Capacitar al personal para la instalación de dichos implementos”*

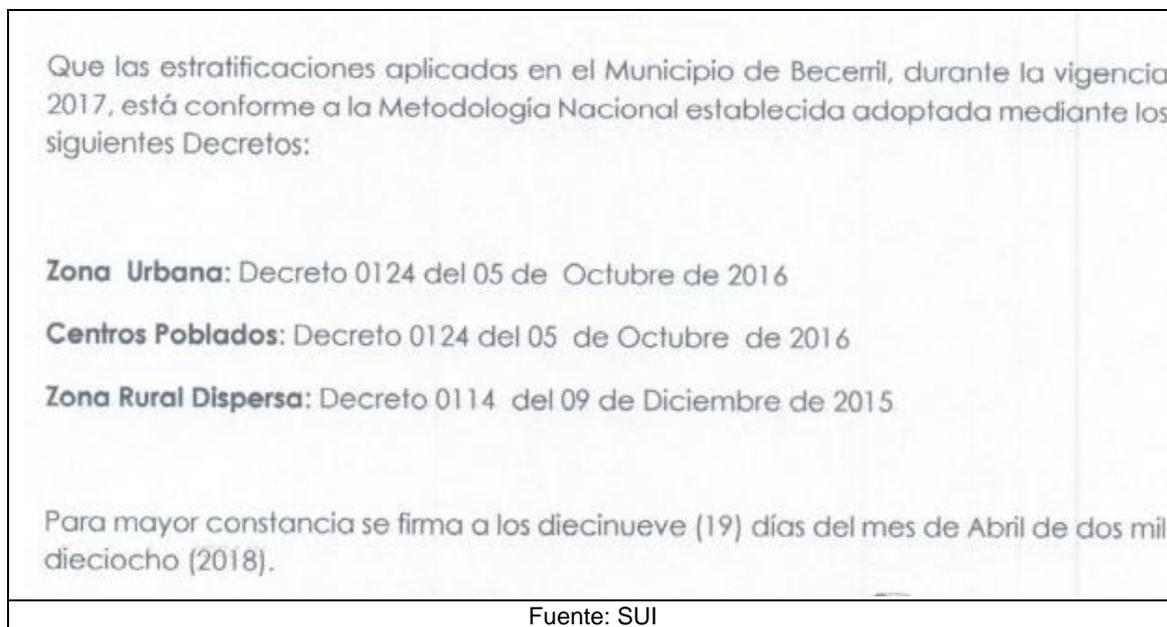
4.11. ESTRATIFICACIÓN

Adopción Estratificación Urbana y/o Rural

Una vez verificada la información para la vigencia 2016, 2017 y 2018 en la plataforma INSPECTOR del SUI, se estableció que la alcaldía del municipio de Becerril, en calidad de ente territorial, reportó los Decretos No. 065 del 22 de junio de 1995 “*POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA ESTRATIFICACION SOCIO-ECONOMICA EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL – CESAR (CABECERA MUNICIPAL Y CENTROS POBLADOS RURALES)*” y No. 0114 del 9 de diciembre de 2015 “*POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA ESTRATIFICACION DE FINCAS Y VIVIENDAS DISPERSAS LOCALIZADAS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE BECERRIL, DEPARTAMENTO DEL CESAR*”.

Es pertinente señalar que el Secretario Técnico del Comité de Estratificación Socioeconómica cargo la siguiente certificación:

Imagen 41. Certificación Comité de Estratificación



4.11.1. Comité Permanente de Estratificación - CPE

El municipio, debe contar con un Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica (CPE), el cual debe funcionar conforme a lo estipulado en el modelo de reglamento proferido por Departamento Nacional de Planeación; asimismo debe atender los requerimientos del Decreto 0007 de 2010, respecto al concurso económico o cobro de la tasa contributiva, y lo establecido en la circular externa 20121000000044 de febrero de 2012 “Circular Informativa sobre el pago oportuno de los aportes de las empresas comercializadoras a la estratificación municipal”.

Concurso económico 1 y concurso económico 2: De acuerdo con la resolución compilatoria SSPD No. 20101300048765 del 14 de diciembre de 2010, las empresas comercializadoras de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo deben diligenciar la información relacionada con los aportes que deben efectuar por el servicio de estratificación que reciben de la Alcaldía y del Comité Permanente de Estratificación, de conformidad con lo ordenado en el artículo 11 de la Ley 505 de 1999, reglamentada por el Decreto 007 de 2010.

Al realizar la verificación del estado del reporte al SUI, se evidenció que, para los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo la Alcaldía del Municipio de Becerril no ha realizado reporte alguno donde se evidencie el monto que debe trasladar el Prestador, de igual forma el prestador para los años 2016, 2017 y 2018 realizó el correspondiente reporte en el Formulario Concurso Económico 1.

No obstante, en visita la Empresa informó que el Municipio no ha emitido cuenta de cobro por concepto de aporte de Concurso Económico por los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo. Por tal motivo, la Empresa no ha realizado pago alguno al Municipio por este concepto.

4.12. SUBSIDIOS Y CONTRIBUCIONES

El prestador durante el desarrollo de la visita hizo entrega de los Acuerdos No. 008 del 30 de agosto de 2012 "POR MEDIO DEL CUAL SE DEFINE EL PORCENTAJE DE SUBSIDIOS Y APORTES SOLIDARIOS EN LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO, A TRAVES DEL FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCION DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE BECERRIL - CESAR". En el mismo se acuerdan los siguientes porcentajes para el servicio de aseo son los siguientes:

Tabla 57. Porcentaje Subsidios y Contribuciones

CLASE DE USO	BECERRIL
Estrato 1	70%
Estrato 2	40%
Estrato 3	15%
Estrato 5	50%
Estrato 6	60%
Pequeño Productor	50%
Gran Productor	50%

Fuente: Embecerril ESP

El porcentaje de subsidios y contribuciones informado por el prestador se encuentra acorde con lo señalado en el artículo 125 de la Ley 1450 de 2011, el cual señala:

"Artículo 125. Subsidios y contribuciones para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo. Para efectos de lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 99 de la Ley 142 de 1994, para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, los subsidios en ningún caso serán superiores al setenta por ciento (70%) del costo del suministro para el estrato 1, cuarenta por ciento (40%) para el estrato 2 y quince por ciento (15%) para el estrato 3.

Los factores de aporte solidario para los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo a que hace referencia el artículo 2 de la Ley 632 de 2000 serán como mínimo los siguientes: Suscriptores Residenciales de estrato 5: cincuenta por ciento (50%); Suscriptores Residenciales de estrato 6: sesenta por ciento (60%); Suscriptores Comerciales: cincuenta por ciento (50%); Suscriptores Industriales: treinta por ciento (30%)."

Es importante señalar que este Acuerdo tiene una vigencia de 5 años contados a partir del 30 de agosto de 2012 por cuanto el plazo terminó el 30 de agosto de 2017. Por lo anterior el prestador se encuentra aplicando los respectivos subsidios y contribuciones según Acuerdo vencido.

Una vez consultado el Sistema Único de Información SUI se evidencia que el prestador tiene cargado el Acuerdo No. 026 del 1 de diciembre de 2010 tal como se muestra en la siguiente imagen:

Imagen 42. Cargue Acuerdo Municipal Subsidios y Contribuciones

Información PDF-TIFF								
Departamento								
Municipio								
Empresa								
Formato								
								172
ID_EMPRESA	EMPRESA	FORMATO	ARCHIVO	ESTADO DEL CARGUE	PERIODICIDAD	AÑO DE REPORTE	PERIODO DE REPORTE	FECHA DE CERTIFICACION
654	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE BECERRIL - EMBECERRIL E.S.P.	Acto de aprobacion de factores de subsidio y contribucion -pdf o tiff- (Formato 20 de la Resol. SSPD 15085 de 2009)	Fondo de solidaridad y redistribucion de ingresos.docx	Certificado	Anual	2009	1	2010-04-26
654	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE BECERRIL - EMBECERRIL E.S.P.	Acto de aprobacion de factores de subsidio y contribucion -pdf o tiff- (Formato 20 de la Resol. SSPD 15085 de 2009)	ACUERDO 004 TARIFAS ASEO.docx	Certificado	Anual	2010	1	2010-09-02
654	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE BECERRIL - EMBECERRIL E.S.P.	Acto de aprobacion de factores de subsidio y contribucion -pdf o tiff- (Formato 20 de la Resol. SSPD 15085 de 2009)	ACUERDO SUBSIDIO N.º 026.pdf	Certificado	Anual	2011	1	2011-05-31

Fuente: SUI

4.12.1. Balance de subsidios y contribuciones

Sobre el particular, el Prestador sólo aportó el valor mensual de los subsidios y contribuciones para el año 2017 y lo corrido del año 2018 de la siguiente manera:

Tabla 58. Valor mensual subsidios y Contribuciones 2017 de Aseo

DETALLE	ESTRATO UNO (70%) (1,860 USUARIOS)	ESTRATO DOS (40%) (1,640 USUARIOS)	SUB TOTAL	APORTE SOLIDARIOS Y CONTRIBUCIONES	TOTAL
Aseo	9.056.712	4.563.136	13.619.848	349.848	13.270.000
TOTAL	9.056.712	4.563.136	13.619.848	349.848	13.270.000

Fuente: Embecerril ESP

Tabla 59. Valor mensual subsidios y contribuciones 2018 de Aseo

DETALLE	ESTRATO UNO (70%) (2,374 USUARIOS)	ESTRATO DOS (40%) (1,640 USUARIOS)	SUB TOTAL	APORTE SOLIDARIOS Y CONTRIBUCIONES	TOTAL
Aseo	11.559.481,00	4.563.136,00	16.122.617,00	349.848,00	15.772.769,00
TOTAL	11.559.481,00	4.563.136,00	16.122.617,00	349.848,00	15.772.769,00

Fuente: EMBECERRIL ESP

Teniendo en cuenta la composición de los usuarios, así como la información reportada durante la visita y dado que son más los subsidios otorgados que las contribuciones percibidas, la empresa es deficitaria, es decir, que son más los subsidios otorgados que las contribuciones percibidas.

Es necesario que el prestador informe si a la fecha el municipio de Becerril le adeuda por concepto de subsidios o si los mismos han sido cancelados en su totalidad.

5. PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y RECURSOS.

5.1. PROCESOS DE ATENCIÓN DE RECLAMACIONES Y PETICIONES DE LOS SUSCRIPTORES.

En área se encarga de recepcionar las diferentes peticiones quejas y reclamos provenientes de los usuarios.

Proceso de atención:

- Recepcionan las peticiones quejas y reclamos
- Se direcciona dependiendo la índole del servicio
- Se procede a realizar la visita técnica por el personal operativo para crear un diagnóstico.
- Se procede a intervenir y dar solución a la problemática
- Se le informa al usuario que radicó la queja para que firme el recibo a satisfacción del servicio.

5.1.1. Canales de atención

5.1.1.1. Presencial.

La única forma en que la Empresa recepciona las PQR's es de forma presencial en sede de la Empresa ubicada en la Calle 9 No. 5-54 del municipio de Becerril César.

La sede del área de PQR's cuenta con 1 persona de atención para recepcionar y dar trámite; para solucionarlas en terreno hay 3 personas que son: 2 fontaneros y el lector que es el mismo que reparte la facturación.

5.2. Oficinas de Atención al Cliente

La EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE BECERRIL EMBECERRIL ESP cuenta con una oficina de atención a los usuarios con un horario de atención de lunes a viernes en el horario de 7:30am – 12:30pm y de 2:30pm – 6:00pm.

Imagen 43. Oficina de Atención al Usuario de EMBECERRIL E.S.P.





Fuente: Visita EMBECERRIL – octubre de 2018

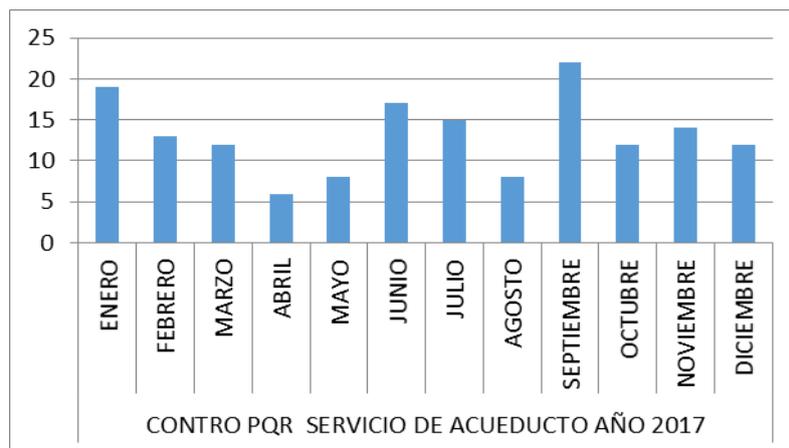
5.2.1. Estadísticas de PQR's

Tabla 60. PQR's 2017

MES	ACUEDUCTO	ALCANTARILLADO	ASEO
ENERO	19	9	0
FEBRERO	13	11	0
MARZO	12	13	2
ABRIL	6	12	
MAYO	8	8	5
JUNIO	17	9	6
JULIO	15	6	2
AGOSTO	8	9	2
SEPTIEMBRE	22	10	2
OCTUBRE	12	20	1
NOVIEMBRE	14	18	5
DICIEMBRE	12	5	3
TOTAL	158	130	28

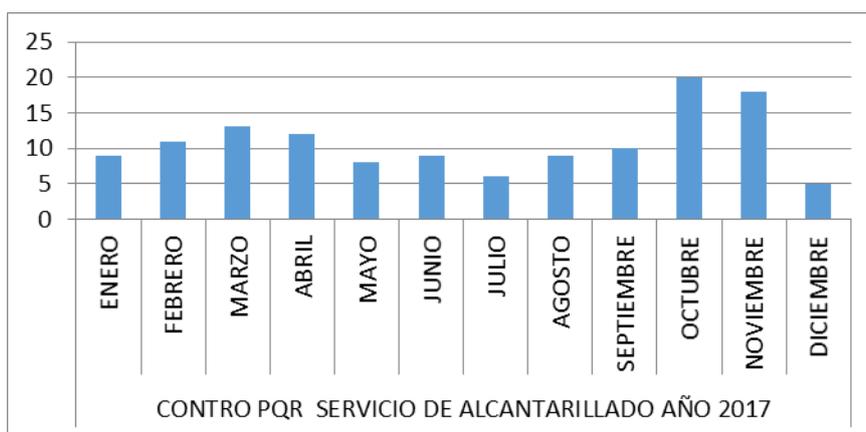
Fuente: EMBECERRIL E.S.P.

Gráfica 10. PQR' acueducto 2017



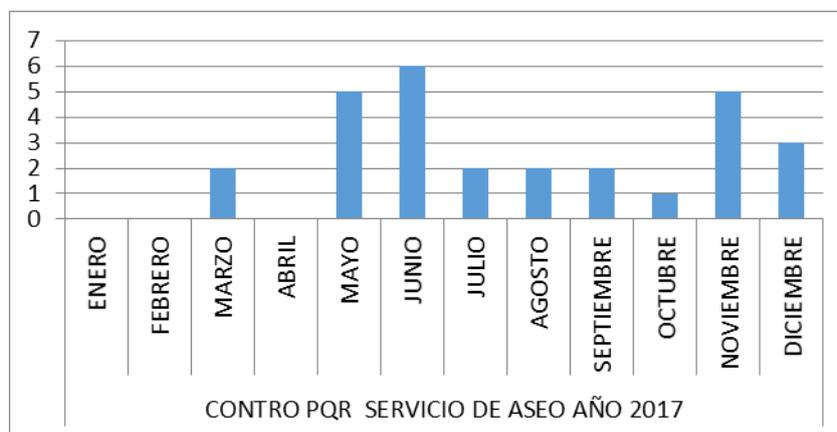
Fuente: EMBECERRIL E.S.P.

Gráfica 11. PQR's alcantarillado 2017



Fuente: EMBECERRIL E.S.P.

Gráfica 12. PQR's aseo 2017



Fuente: EMBECERRIL E.S.P.

5.2.1.1. Casos frecuentes, mayor reiteración.

Tabla 61 Causas PQR's servicio de acueducto año 2016

CONTROL PQR SERVICIO DE ACUEDUCTO AÑO 2016														
MES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL	TOTAL %
FUGA DE AGUA POTABLE (DOMICILIARIA-TUBO MADRE-GALAPAGOS)	5	8	8	1	9	9	3	6	8	9	9	15	90	80,36
CONSUMO ALTO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0,89
AGUA SIN PRESION	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-
ANULACION DE RECIBO - RECONEXION DEL SERVICIO-SUSPENCCION DEL SERVICIO	1	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	2	6	5,36
CAMBIO DE ESTRATO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-
CAMBIO DE NOMBRE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-
CASA SOLA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-

FUGA MEDIDOR-DESPERDICIO DE AGUA	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0,89
HUEVO POR CONSUMO DE AGUA	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0,89
NO LLEGA AGUA A TODA LA CASA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-
NO LLEGA FACTURA A TIEMPO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-
NO LLEGA SERVICIO DE ACUEDUCTO	0	0	0	0	0	0	1	0	1	1	1	0	4	3,57
REVISAR EL CONTADOR	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-
REVISAR PARA VER SI LA CASA TIENE FUGA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-
SOLICITUD REVISAR CONSUMO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-
TAPONAMIENTO DE AGUA POTABLE	0	0	0	0	0	1	4	3	0	1	0	0	9	8,04
PQR	6	9	8	2	10	11	8	10	9	11	11	17	112	100,00

Fuente: EMBECERRIL E.S.P.

Una vez analizada la información para el servicio de acueducto en el año 2016, las tres principales causas fueron: “Fuga de agua potable (Domiciliaria-Tubo Madre-Galápagos)” con un 80,36% le siguió el “taponamiento de agua potable” con un 8,04% y en tercer lugar se ubicó la “anulación de recibo – reconexión del servicio – suspensión del servicio” con un 5,36%.

Tabla 62. Causas PQR's servicio de alcantarillado año 2016

CONTRO PQR SERVICIO DE ALCANTARILLADO AÑO 2016														
MES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL	TOTAL %
TAPONAMIENTO DE MANJOL	2	3	3	0	1	0	6	8	11	4	6	2	46	47,42
TAPA DAÑADA, MANJOL O BOCIN	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	2	1	5	5,15
REBOSAMIENTO DE MANJOL Y DOMICILIARIA	2	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	4	4,12
DERRAMAMIENTO DE AGUA POR LAS CALLES	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	1,03
TAPONAMIENTO DE TUBO Y REDES DE ALCANTARILLADO	1	5	3	13	4	9	1	0	0	0	0	0	36	37,11
NO TIENE SERVICIO DE ALCANTARILLADO	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	2	2,06
HUECO EN EL PAVIMENTO	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	2	2,06
PQR	6	8	7	13	7	9	9	9	12	5	8	3	96	98,97

Fuente: EMBECERRIL E.S.P.

Para el servicio de alcantarillado para el año 2016, las tres principales causas fueron: “Taponamiento de manjol” con un 47,42% le siguió el “taponamiento de tubo y redes de alcantarillado” con un 37,11% y en tercer lugar se ubicó la “Tapa dañada, manjol o bocín” con un 5,36%.

Tabla 63. Causas PQR's servicio de acueducto año 2017

CONTRO PQR SERVICIO DE ACUEDUCTO AÑO 2017														
MES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL	TOTAL %
FUGA DE AGUA POTABLE	16	13	8	5	0	7	4	6	7	8	8	11	93	58,86
CONSUMO ALTO	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	3	1,90
AGUA SIN	0	0	0	0	0	0	2	2	0	0	0	0	4	

CONTRO PQR SERVICIO DE ACUEDUCTO AÑO 2017														
MES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL	TOTAL %
PRESION														2,53
ANULACION DE RECIBO	0	0	0	0	0	0	5	0	1	0	0	0	6	3,80
CAMBIO DE ESTRATO	0	0	0	0	0	3	3	0	2	1	0	0	9	5,70
CAMBIO DE NOMBRE	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0,63
CASA SOLA	0	0	0	0	0	4	0	0	9	0	2	0	15	9,49
FUGA MEDIDOR	2	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	2,53
HUEVO POR CONSUMO DE AGUA	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0,63
NO LLEGA AGUA A TODA LA CASA	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0,63
NO LLEGA FACTURA A TIEMPO	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0,63
NO LLEGA SERVICIO DE ACUEDUCTO	1	0	1	0	4	0	1	0	0	2	3	0	12	7,59
REVISAR EL CONTADOR	0	0	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	2	1,27
REVISAR PARA VER SI LA CASA TIENE FUGA	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0,63
SOLICITUD REVISAR CONSUMO	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1	2	1,27
TAPONAMIENTO DE AGUA POTABLE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	2	1,27
PQR	19	13	12	6	8	17	15	8	22	12	14	12	158	100,00

Fuente: EMBECERRIL E.S.P.

Para el servicio de acueducto para el año 2017, las tres principales causas fueron: “Fuga de agua potable” con un 58,86% le siguió el “casa sola” con un 9,49% y en tercer lugar se ubicó la “no llega servicio de acueducto” con un 5,36%.

Tabla 64. Causas PQR's servicio de alcantarillado año 2017

MES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL	TOTAL %
TAPONAMIENTO DE MANJOL	4	5	8	2	2	6	3	7	10	19	17	5	88	67,69
TAPA DAÑADA, MANJOL O BOCIN	2	0	3	3	0	3	3	1	0	1	1	0	17	13,08
REBOSAMIENTO DE MANJOL Y DOMICILIARIA	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	1,54
DERRAMAMIENTO DE AGUA POR LAS CALLES	1	4	1	3	0	0	0	0	0	0	0	0	9	6,92
TAPONAMIENTO DE TUBO Y REDES DE ALCANTARILLADO	1	1	1	4	5	0	0	1	0	0	0	0	13	10,00
NO TIENE SERVICIO DE ALCANTARILLADO	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0,77
PQR	9	11	13	12	8	9	6	9	10	20	18	5	130	100,00

Fuente: EMBECERRIL E.S.P.

Para el servicio de alcantarillado en el año 2017, las tres principales causas fueron: “Taponamiento de manjol” con un 67,69% le siguió el “tapa dañada, manjol o bocín” con un 13,08% y en tercer lugar se ubicó el “Taponamiento de tubi y redes de alcantarillado” con un 10,00%.

Respecto al servicio de aseo, consultado el SUI se evidencia que el prestador no ha realizado cargue correspondiente a las PQR para los años 2016, 2017 y lo corrido del 2018.

Según el análisis de la relación de PQR entregada para los años 2016, 2017 y 2018 del servicio de aseo, es preciso que el prestador atienda la tipificación de las causales de reclamación dado que se presume incumplimiento de la Resolución SSPD No. 20161300011295 del 28 de abril de 2016, por la cual establece el reporte de información de los derechos de petición presentados por los suscriptores o usuarios a través del Sistema Único de Información – SUI, pues como se evidencia a continuación se presentan unas causales que no son inherentes a la prestación del servicio como se muestra en la tabla del año 2016:

Tabla 65. PQR año 2016

Hechos De La Denuncia	Fecha De Presentación
AGREDIDO POR OPERARIO DE COMPACTADOR	2016-08-14
AGRECIION VERBAL ASEO	2016-09-13
NO LE RECOGEN LA BASURA	2016-12-01
NO RECOGIERON LA BASURA	2016-12-07

Fuente: Embecerril ESP

Tabla 66. PQR año 2017

Hechos De La Denuncia	Fecha De Presentación
NO RECOGIERON LA BASURA POR QUE ESTABA EN UN TANQUE PLASTICO	2017-03-06
LE REGARON LA BASURA FRENTE DE SU CASA	2017-03-16
EL CARRO RECOLECTOR NO AVISA CUANDO PASA SE QUEDA LA BASURA	2017-05-02
NO RECOGEN LA BASURA	2017-05-08
NO PASO EL SERVICIO DE ASEO LA SEMANA PASADA	2017-05-08
NO RECOGEN LA BASURA	2017-05-19
NO RECOGEN LA BASURA	2017-05-25
REGUERO DE BASURA	2017-06-01
NO RECOGIERON LA BASURA	2017-06-05
NO RECOGIERON LA BASURA	2017-06-05
NO RECOGIERON LA BASURA	2017-06-20
NO RECOGIERON LA BASIRA	2017-06-20
NO PASA EL CARRO DE LA BASURA	2017-06-21
NO RECOGEN LA BASURA	2017-07-10
LLAMADO DE ATENCION A LOS OPERARIOS	2017-07-27
NO PASO EL SERVICIO DE ASEO	2017-08-09
NO PASO EL SERVICIO DE ASEO	2017-08-31
NO PASO EL SERVICIO DE ASEO	2017-09-06
NO PASO EL SERVICIO DE ASEO	2017-09-29
NO PASO EL SERVICIO DE ASEO	2017-10-20
NO PASO EL SERVICIO DE ASEO	2017-11-17
NO PASO EL SERVICIO DE ASEO	2017-11-22
NO PASO EL SERVICIO DE ASEO	2017-11-23
NO PASO EL SERVICIO DE ASEO	2017-11-28
NO PASO EL SERVICIO DE ASEO	2017-11-28

Hechos De La Denuncia	Fecha De Presentación
NO PASO EL SERVICIO DE ASEO	2017-12-01
NO PASO EL SERVICIO DE ASEO	2017-12-01
CAPACITACION MANEJOS DE RESIDUOS SOLIDOS	2017-12-12

Fuente: Embecerril ESP

Tabla 67. PQR año 2018

Hechos De La Denuncia	Fecha De Presentación
NO PASA EL CARRO EN LA RUTA ESTABLECIDA	2018-22-01
NO PASA EL CARRO EN LA RUTA ESTABLECIDA	2018-24-01
NO PASA EL CARRO EN LA RUTA ESTABLECIDA	2018-26-01
NO PASA EL CARRO EN LA RUTA ESTABLECIDA	2018-02-14
NO PASA EL CARRO EN LA RUTA ESTABLECIDA	2018-02-19
NO PASA EL CARRO EN LA RUTA ESTABLECIDA	2018-03-20
NO PASA EL CARRO EN LA RUTA ESTABLECIDA	2018-04-12
NO PASA EL CARRO EN LA RUTA ESTABLECIDA	2018-05-04
NO PASA EL CARRO EN LA RUTA ESTABLECIDA	2018-05-18
NO PASA EL CARRO EN LA RUTA ESTABLECIDA	2018-06-26
NO PASA EL CARRO EN LA RUTA ESTABLECIDA	2018-07-04
NO PASA EL CARRO EN LA RUTA ESTABLECIDA	2018-07-04
NO PASA EL CARRO EN LA RUTA ESTABLECIDA	2018-08-02
NO PASA EL CARRO EN LA RUTA ESTABLECIDA	2018-08-28
NO PASA EL CARRO EN LA RUTA ESTABLECIDA	2018-08-29

Fuente: Embecerril ESP

De acuerdo a lo anterior el prestador deberá realizar el respectivo cargue en el Sistema Único de Información SUI según resolución anteriormente mencionada; así como indicar las acciones realizadas para subsanar la causal de "NO PASA EL CARRO EN LA RUTA ESTABLECIDA".

5.2.1.1.1. Causas y acciones emprendidas

La Empresa de Servicios Públicos de Becerril Embecerril E.S.P. para disminuir el margen de Peticiones Quejas y Reclamos les da cumplimiento a los programas de USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA y PSMV, realizando las siguientes actividades.

- Sensibilización y capacitación (manejo y disposición adecuada de residuos sólidos, ahorro y uso eficiente del agua y manejo de vertimiento).
- Optimización de redes de alcantarillado.
- Mantenimiento del sistema de alcantarillado.
- Mantenimiento redes de acueducto.
- Prestación continua de la ruta establecida de la ruta de aseo.

5.2.2. Proceso de Atención Personalizada

Cuenta con 1 persona de atención para recepcionar y dar trámite; para solucionarlas en terreno hay 3 personas que son: 2 fontaneros y el lector que es el mismo que reparte la facturación.

Para recepcionar la PQR's. cuentan con el siguiente formato:

Imagen 44. Formato de recepción de PQR's.

The form is titled "FORMATO DE PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS" and includes the EMBECERRIL logo. It contains fields for "Nº P.Q.R.", "FECHA:", "MEDIO DE INFORMACION DE LA PQR" (with options for VERBAL, ESCRITA, PETICION, QUEJA, RECLAMO), "IDENTIFICACION DEL USUARIO" (with fields for CODIGO DEL SUSCRIPTOR, NOMBRE DEL SUSCRIPTOR, and DIRECCION DEL PREDIO), "DESCRIPCION DE LA SOLICITUD", "DESCRIPCION DE LA SOLUCION", "FECHA SOLUCION:", "Usuario o suscriptor:", "Funcionario que Registra la P.Q.R.:", "Funcionario que Atendió la P.Q.R.:", and "Gerente:". At the bottom, there is a slogan: "Más cerca de todos, construyendo calidad de vida." and contact information for EMBECERRIL E.S.P.

Fuente: EMBECERRIL E.S.P

Imagen 45. Formato de recepción de PQR's diligenciado

The form is filled out with handwritten information. The "Nº P.Q.R." is 002 and the "FECHA:" is 4-Mayo-2018. Under "MEDIO DE INFORMACION DE LA PQR", the "ESCRITA" option is checked. In the "IDENTIFICACION DEL USUARIO" section, the "CODIGO DEL SUSCRIPTOR" is 01071350-1470, the "NOMBRE DEL SUSCRIPTOR" is Dennis Ustoria, and the "DIRECCION DEL PREDIO" is Cra 10E # 6-21 GENERO. The "DESCRIPCION DE LA SOLICITUD" is "No paga eq. Degradación de Agua en el horario establecido". The "DESCRIPCION DE LA SOLUCION" is "Se realizó la respectiva visita donde se constató que el servicio no se estaba prestando en el horario establecido por lo tanto se procedió a tomar las medidas pertinentes". The "FECHA SOLUCION:" is 4-Mayo-2018, the "Usuario o suscriptor:" is Dennis Ustoria, the "Funcionario que Registra la P.Q.R.:" is China S, and the "Funcionario que Atendió la P.Q.R.:" is signed by J. Lopez. The "Gerente:" field is also signed. The slogan and contact information are repeated at the bottom.

6. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN

La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios elaboró el cálculo de los indicadores financieros y técnicos agregados IFA e IOCA para el período 2015 con base en la información reportada por el prestador en el Sistema Único de Información – SUI, de acuerdo con la metodología definida por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA - en la Resolución 315 de 2005. Esta información se encuentra publicada en el siguiente link: <http://superservicios.gov.co/Acueducto-Alcantarillado-Aseo/Acueducto-y-alcantarillado/Nivel-de-riesgo>

A partir del año 2015, las empresas clasificadas bajo la Resolución 414 de 2014 de la CGN tenían la obligación de reportar la información contable bajo NIF. Teniendo en cuenta que la CRA no ha definido las variables de cálculo para determinar el nivel de riesgo financiero bajo NIF, no es posible adelantar el cálculo del IFA para los años posteriores a 2015.

No obstante, el prestador no se encuentra clasificado dado que no tiene reportada información financiera para el año 2015. Por ende, no cuenta con información reportada en el SUI que permita determinar el nivel de riesgo – IFA.

7. CALIDAD Y REPORTE DE LA INFORMACIÓN AL SUI

7.1. Estado de Cargue de Información al SUO

A continuación, se relaciona el estado de cargue de información al SUI se evidenció que el porcentaje de cargue es del 63% para el período 2001 - 2018 y la vigencia correspondiente según consulta realizada el 19 de noviembre de 2018 donde se incluyen los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo:

Tabla 68. Porcentaje cumplimiento reporte SUI

AÑO	TOPICO REPORTES PENDIENTES																Total general
	Administrativo	Administrativo y Financiero	Comercial y de Gestión	Contribuciones 2016	Generalidades Riesgos	Inicio Transición 2015	MOVET	NSC	Preparación Obligatoria 2014	Prestadores	Procesos NIF	Riesgos Acueducto	Riesgos Alcantarillado	Riesgos Aseo	Tarifario	Técnico operativo	
2002		1															1
2003		1															1
2004		21	1														22
2005		5	2														7
2006		14	20				6									2	42
2007		9	27													13	49
2008		11	18													27	56
2009	1	2	35							12						28	78
2010		8	49							13						15	85
2011	4	38	137					1		18						103	301
2012	4	37	169					1		3						130	344
2013	3	22	33					1								48	107
2014	3	25	127		2			1	1		1	3	3	3		60	229
2015	3	25	56	1	2	1		1			3	3	3			44	142
2016		5	9												1	1	16
2017	1	5	10													1	17
2018		2	22								2	2	2			6	36
Total General	19	231	715	1	4	1	6	5	1	46	1	8	8	8	1	478	1533

Fuente: SUI 19 noviembre de 2018

7.1.1. Estado de cargue al Sistema Único de Información –SUI de AEGR

Dado que es una empresa de Orden Municipal las funciones de auditoría externa quedarán en cabeza del Jefe de la Oficina de Control Interno del municipio según lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 51 de la Ley 142 de 1994.

7.1.2. Actualizaciones de RUPS

El artículo 1.1.1.4 de la Resolución Compilatoria SSPD 20101300048765 de 14 de diciembre de 2010, dispone que los prestadores de los servicios públicos deben actualizar la información del Registro Único de Prestadores de Servicios – RUPS, una (1) vez al año con la siguiente periodicidad:

Imagen 46. Actualización RUPS

Artículo 1.1.1.4 PERIODICIDAD DE LA ACTUALIZACIÓN	
Los prestadores de los servicios públicos deben actualizar la información según los formatos dispuestos en el RUPS para tal fin, por lo menos una (1) vez al año según el siguiente calendario de reporte:	
Distribución según último dígito del ID	Periodos para realizar la actualización
Prestadores cuyo ID termine en 0 y 1	En el primer mes del año, antes del 30 de enero
Prestadores cuyo ID termine en 2 y 3	En el segundo mes del año, antes del 28 de febrero
Prestadores cuyo ID termine en 4 y 5	En el tercer mes del año, antes del 30 de marzo
Prestadores cuyo ID termine en 6 y 7	En el cuarto mes del año, antes del 30 de abril
Prestadores cuyo ID termine en 8 y 9	En el quinto mes del año, antes del 30 de mayo

Fuente: RUPS

De igual manera, la Superintendencia profirió la Resolución SSPD 20151300047005 del 7 de octubre de 2015, en la cual se establecieron los requisitos para la actualización del RUPS, así:

Imagen 47. Resolución Actualización RUPS

ARTÍCULO SEXTO.- Actualización. Los prestadores de servicios públicos domiciliarios y sus actividades complementarias, deberán actualizar anualmente la información general del RUPS, de acuerdo con el Anexo pertinente de la presente Resolución, en las siguientes fechas:	
1. Los prestadores de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, y actividades complementarias a los mismos, en los periodos señalados en el siguiente cuadro:	
DISTRIBUCIÓN SEGUN ULTIMO DIGITO DEL ID	PERIODOS PARA REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN
Prestadores cuyo ID termine en 0 y 1	En el primer mes del año, antes del 30 de enero
Prestadores cuyo ID termine en 2 y 3	En el segundo mes del año, antes del 28 de febrero
Prestadores cuyo ID termine en 4 y 5	En el tercer mes del año, antes del 30 de marzo
Prestadores cuyo ID termine en 6 y 7	En el cuarto mes del año, antes del 30 de abril
Prestadores cuyo ID termine en 8 y 9	En el quinto mes del año, antes del 30 de mayo

Fuente: SUI

De acuerdo con lo anterior, la actualización para la empresa debe ser realizada en el “tercer mes del año, antes del 30 de marzo”.

Verificada la información de actualizaciones de RUPS, se evidencia que el prestador para los años 2016 y 2017 no realizó la respectiva actualización por lo tanto presuntamente incumplió lo señalado en la Resolución SSPD 20151300047005 del 7 de octubre de 2015, para el año 2018 realizó la actualización antes del 30 de marzo tal como se evidencia:

Imagen 48. Estado Actualización RUPS

# SOL	ID ESP	EMPRESA	MOTIVO	ESTADO	NEPAD	FECHA RADICACION
1	103133	654 EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE BECERRIL - EMBECERRIL E.S.P.	ACTUALIZACION	RECHAZADA	20063654103133	24/03/2006 15:42:35
2	108619	654 EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE BECERRIL - EMBECERRIL E.S.P.	ACTUALIZACION	RECHAZADA	20073654108619	02/03/2007 19:37:22
3	114826	654 EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE BECERRIL - EMBECERRIL E.S.P.	ACTUALIZACION	APROBADA	20084654114826	04/04/2008 17:50:37
4	129803	654 EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE BECERRIL - EMBECERRIL E.S.P.	ACTUALIZACION	RECHAZADA	20094654129803	22/04/2009 08:40:13
5	153009	654 EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE BECERRIL - EMBECERRIL E.S.P.	ACTUALIZACION	RECHAZADA	200911654153009	20/11/2009 17:58:33
6	170733	654 EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE BECERRIL - EMBECERRIL E.S.P.	ACTUALIZACION	RECHAZADA	20104654170733	20/04/2010 17:34:33
7	182393	654 EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE BECERRIL - EMBECERRIL E.S.P.	ACTUALIZACION	RECHAZADA	20107654182393	14/07/2010 13:02:35
8	199868	654 EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE BECERRIL - EMBECERRIL E.S.P.	ACTUALIZACION	RECHAZADA	20111654199868	14/01/2011 09:46:27
9	255441	654 EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE BECERRIL - EMBECERRIL E.S.P.	ACTUALIZACION	RECHAZADA	20127654255441	12/07/2012 13:18:29
10	340070	654 EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE BECERRIL - EMBECERRIL E.S.P.	ACTUALIZACION	APROBADA	20183654340070	06/03/2018 18:25:07

Fuente: RUPS

7.1.3. Estado de cargue de información financiera al SUI.

Imagen 1. Reporte de cargue estados financieros año 2015.

Libertad y Orden

Sistema Único de Información de Servicios Públicos S.U.I.
República de Colombia

Administrador de Envío de Archivos de ESPs. [Historial de documentos enviados](#)

DIGITE EL NOMBRE DE LA EMPRESA:

RESULTADOS DE LA BUSQUEDA

EMPRESAS	REPORTES	ARCHIVOS	ARCHIVOS Circular 005	REPORTE CONTRIBUCION 2003	REPORTE CONTRIBUCION 2004
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE BECERRIL - EMBECERRIL E.S.P.					

Página 1 de 1 ir a

2009 - Copyright © SUI. Todos los derechos reservados

Fuente: Sistema Único de Información SUI – octubre de 2018.

Conforme con la anterior imagen, el prestador no se encuentra al día con el reporte de información financiera elaborada bajo el antiguo marco normativo (PUC), dado que el año 2015 fue el último año oficial de elaboración de Estados Financieros bajo ese marco normativo. A continuación, se presenta la verificación del estado de cargue del prestador al SUI a la fecha de la información financiera elaborada bajo nuevo marco normativo NIF, el cual tampoco se encuentra al día.

Imagen 50. Estado de cargue información al SUI 2016 y 2017 EMBECERRIL E.S.P.

Aplicativo de reporte de información financiera con NIIF - Google Chrome
No es seguro | www.sui.gov.co/niif-xbrl/revision/inicio_rev.jpf

Superservicios
Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios
23/10/2018 Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios

Usuario actual : DAAA_SGAMBOA

Cargues de información
Consultar cargues de información

Taxonomías
Consultar taxonomías

XBRL
Estado base | Datos base | Datos base

Consulta de cargues de información
Tenga en cuenta que debe seleccionar al menos un filtro.

Empresa: RIVOS PUBLICOS DE BECERRIL [Limpiar Empresa]
Taxonomía: [Selecione una opción]
Estado de cargue: Todos los estados [Selecione un estado]

Buscar

ID Empresa	Nombre Empresa	Servicios					Taxonomía	Fecha Precedencia	Estado	Fecha Estado	XBRL	PDF	Histórico Rechazados	Datos Responsable	Histórico de no certificadas
		AC	AL	AS	E	GN									
No se encontraron registros asociados a la búsqueda realizada															

Fuente: Consulta SUI Taxonomías XBRL – octubre de 2018.

8. CONCLUSIONES

8.1. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

- El CCU para el servicio de aseo no se encuentra publicado en la página web del prestador y no se ajusta a lo establecido en la Resolución CRA 376 de 2006.
- El personal con cargos administrativos y técnico – operativos vinculados a la empresa no ha sido certificado por competencias laborales en las áreas correspondientes. Por lo tanto, se estaría presuntamente incumpliendo lo establecido en las Resoluciones 1076 de 2003 y 1570 de 2004 proferidas por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

8.2. ASPECTOS FINANCIEROS

- El prestador no ha implementado satisfactoriamente su proceso de convergencia a NIIF conforme con lo establecido para las empresas clasificadas bajo la Resolución 414 de 2014 de la CGN, como tampoco ha certificado correctamente todos sus Estados Financieros bajo dicho marco normativo al SUI.
- Se obtuvieron discrepancias contables: la cuenta de utilidades del ejercicio no es coincidente tanto en el Balance General como en el Estado de Resultados de los años 2016 y 2017; no se sabe de qué se trata la cuenta de cierre de ingresos, costos y gastos ni por qué la cuenta de Impuestos, Contribuciones y Tasas suma \$0 en 2017.
- Debido a la falta de información, y a la baja confiabilidad de la que se cuenta, no se puede emitir con total certeza un concepto sobre la verdadera situación financiera de la empresa.

8.3. ASPECTOS TÉCNICO OPERATIVOS

8.3.1. Servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado

- La empresa presuntamente no está dando cumplimiento al Artículo 25 de la Ley 142 de 1994, al tener vencidas dos concesiones de aguas de las fuentes superficiales empleadas para el sistema de abastecimiento.
- No se observaron instrumentos de macromedición instalados en la captación que permita medir el caudal captado las bocatomas, en ese sentido, el prestador presuntamente se encuentra incumpliendo lo establecido en la Resolución No. 1096 de 2000⁷, modificado por la Resolución 668 de 2003, artículo 86, numeral 1.
- A la salida de la PTAP se observó un macromedidor instalado, sin embargo, el prestador informó que no realizan registros del volumen de agua potable producido por la PTAP, por lo tanto se presume incumpliendo de la Resolución 1096 de 2000⁸, modificada por la Resolución 668 de 2003, artículo 86, numeral 3.
- La empresa vigencias 2016 y 2017 no realizó diariamente el test de jarras, por lo que se presume incumplimiento de lo establece los artículos 108 y 110 de la Resolución 1096 de 2000⁹.
- EMBECERRIL E.S.P. no entregó las actas de actualización de puntos y lugares de muestreos correspondiente a los años 2016 y 2017. Por lo anterior, presuntamente se encuentra incumpliendo el parágrafo del artículo 5º de la Resolución 0811 de 2008.
- De acuerdo con lo establecido en el Artículo 120 de la Resolución 1096 de 2000, derogada por la Resolución 330 de 2017, las Plantas de Tratamiento de Agua Potable – PTAP deben contar con un laboratorio para la medición in-situ de los parámetros de calidad del agua luego del proceso de potabilización. La empresa presuntamente se encuentra incumpliendo en dicha resolución al no contar con un laboratorio de procesos.
- Al respecto del indicador de continuidad para la vigencia 2016 y 2017 el servicio de acueducto se caracterizó entre Continuo, conforme a la Resolución 2115 de 2007.
- No se realiza monitoreo de presiones en la red de distribución, lo que presuntamente estaría incumpliendo con lo estipulado en la Resolución 1096 de 2000, derogada por la Resolución 330 de 2017.
- Para la vigencia 2016 y 2017, el prestador no reportó el valor del IANC, por lo que se presume incumplimiento de la Resolución CRA 151 de 2001.
- En el año 2016 el prestador suministró agua no apta para el consumo humano en los meses mayo, junio, octubre, noviembre y diciembre, de igual forma, en el mes de julio de 2017

⁷ Por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS. Es importante aclarar que los hallazgos encontrados en la visita se basan en las obligaciones establecidas por la Resolución 1096 del 2000, la cual fue derogada por la Resolución 330 del 8 de junio de 2017. Es preciso manifestar que la visita se adelantó en el marco de lo dispuesto por la Resolución 1096 de 2000, teniendo en cuenta que las condiciones de operación se presentaron durante la vigencia de dicha resolución.

⁸ *Ibidem*.

⁹ *Ibidem*.

- La empresa presuntamente no cumplió con las frecuencias mínimas para los parámetros establecidos en la Resolución 2115 de 2007 durante las vigencias 2016 y 2017.
- En ninguna de las tres plantas se realiza tratamiento de los lodos generados en el proceso de potabilización, incumpliendo lo estipulado en el artículo 119 de la Resolución 1096 de 2000 derogada por la Resolución 330 de 2017. Durante la visita en la PTAP Pola 1 se observaron sólidos suspendidos en los floculadores.
- Actualmente el municipio de Becerril no cuenta con formulación en el mapa de riesgo para las fuentes que abastecen el sistema de acueducto.
- El último catastro de redes de alcantarillado fue realizado en 2003, no obstante, el prestador actualmente terminó la primera etapa para el levantamiento del catastro de redes. No obstante, se evidencia un presunto incumplimiento al Artículo 102 de la Resolución 1096 del 2000, derogada por la Resolución 330 de 2017, en la cual se estipula que el catastro de la red debe ser actualizado frecuentemente.
- La cobertura del servicio de alcantarillado es de 84.07%, lo que indica que el 15.93% de las viviendas ubicadas en la cabecera municipal no cuentan con dicho servicio público.
- Teniendo en cuenta lo anterior, se puede concluir que el Plan de Emergencia y Contingencia, presentado por el prestador EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE BECERRIL – EMBECERRIL E.S.P., presuntamente **NO CUMPLE** con la totalidad de los lineamientos mínimos establecidos en la Resolución 154 de 2014, expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, los cuales son:

1. Elaboración de Inventarios.
2. Identificación de requerimientos.
3. Funciones mínimas del grupo, equipo o comité central de emergencias de la persona prestadora de servicios.
4. Establecimiento de necesidad de ayuda externa.
5. Fortalecimiento de educación y capacitación.
6. Línea de mando.
7. Comunicaciones.
8. Protocolo de actuación.
9. Formato para evaluación de daños.
10. Ejecución de la respuesta.

8.3.2. Servicio público domiciliario de aseo

- El prestador no ha realizado el reporte en el SUI del Programa para la Prestación del Servicio de Aseo (PPSA) único medio oficial de recibo de dicha información, incumpliendo presuntamente con lo establecido en el artículo 2.3.2.2.1.10. del Decreto 1077 de 2015, la Resolución SSPD N° 20174000237705 del 05 de diciembre de 2017 y 20184000056215 del 10 de mayo de 2018.
- En relación al componente técnico – operativo del servicio de aseo, se observa en general incumplimiento de las condiciones establecidas en el Decreto 1077 de 2015, para la realización de las actividades de recolección y transporte; barrido y limpieza de áreas públicas; y disposición final (disposición en un botadero a cielo abierto), por lo que se concluye que no se presta el servicio de aseo en condiciones de calidad y continuidad en el municipio de Becerril, Cesar.

- El Plan de Emergencia y Contingencia (PEC) cargado por la empresa no cumple con la totalidad de los lineamientos establecidos mediante Resolución MVCT N° 154 de 2014.
- Las actividades CLUS (corte de césped, poda de árboles en las vías y áreas públicas y lavado de áreas públicas) no son de obligatoria realización por parte de EMBECERRIL ESP pues el municipio es de menos de 5.000 suscriptores y aplica la metodología tarifaria establecida mediante Resolución CRA 351 de 2005.
- En cuanto a la verificación de la información técnica cargada en SUI, se observa que no existen datos actualizados, en especial lo relacionado con microrrutas de recolección y barrido, registro de vehículos y toneladas dispuestas, por tanto, el prestador debe realizar la gestión necesaria para subsanar esta situación.
- La actividad de recolección y transporte de residuos se realiza en un vehículo que no cumple con las características establecidas en el Decreto 1077 de 2015.
- No existen soportes técnicos suficientes por parte de la empresa para verificar que el establecimiento de las macrorrutas y las microrrutas de la empresa están acordes con lo establecido por el artículo 2.3.2.2.3.30. del Decreto 1077 de 2015. En cuanto a diseño de microrrutas el prestador deberá remitir los soportes técnicos que permitan verificar el cumplimiento de dicho artículo.
- Existen sectores de Becerril en los que no se realiza la recolección por parte del prestador con la frecuencia mínima establecida en el parágrafo del artículo 2.3.2.2.3.32. del decreto 1077 de 2015, esto es dos veces por semana, por lo que presuntamente se estaría incumpliendo dicho artículo.
- La información de rutas y los horarios de recolección establecidos en el CCU no coinciden con la información aportada y divulgada a los usuarios a través de las facturas, por tanto, debe actualizarse el respectivo documento.
- En consideración al estado de los puntos críticos del municipio de Becerril debe informarse la gestión realizada con el municipio frente a este tema.
- La actividad de barrido y limpieza de área públicas en Becerril realizada por parte de la empresa EMBECERRIL ESP solo se efectúa en los sectores céntricos del municipio, en este sentido presuntamente se incumple lo establecido en el artículo 2.3.2.2.4.51 el decreto 1077 de 2015, frente a la responsabilidad de realizar barrido y limpieza de áreas públicas en el área donde se realiza la actividad de recolección y transporte.
- En cuanto a la actividad de disposición final se encontró que el prestador dispone en un botadero a cielo abierto.
- Para la actividad de disposición final el prestador presuntamente no cumple los criterios operacionales establecidos en el artículo 2.3.2.3.3.1.9 del Decreto 1077 de 2015.
- Teniendo en cuenta que no se realizan labores de monitoreo, ni de control en el sitio de disposición final, se estaría dando un presunto incumplimiento del artículo 2.3.2.3.3.2.10 del Decreto 1077 de 2015.

- Debido a que el sitio de disposición no cuenta con licencia ambiental, reglamento operativo y no atiende las especificaciones establecidas en el Reglamento Técnico del Sector – RAS, la empresa presuntamente no realiza la planificación de la actividad de disposición final de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.3.2.3.3.1.6. del Decreto 1077 de 2015.
- En consideración al establecimiento de un nuevo sitio de disposición final denominado “Parque Ambiental”, la empresa debe informar a esta Superintendencia los avances frente al tema.

8.4. ASPECTOS COMERCIALES

8.4.1. Servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado

- Respecto de los suscriptores del servicio público domiciliario de acueducto, que ha reportado la Empresa en el SUI para las vigencias 2016, 2017 hasta 30 de junio de 2018 no presentan variación se tiene que, para cada uno de estos años los usuarios residenciales ascienden a 3.550, los no residenciales a 149 para un total de 3.699. Por otra parte, la información suministrada por el Prestador respecto a estos usuarios de acueducto, se refiere a clase de uso tipificada con un número, pero no hay claridad a los estratos ni la clase de uso a la cual pertenecen y no con el nombre al que corresponde, por ejemplo, si es industrial, comercial, oficial u otros. Sólo suministró información de suscriptores a septiembre de 2018 que ascienden a 4.121. De lo anterior se concluye que existe una diferencia en el SUI de 422 reportados y la información suministrada por la Empresa.
- Respecto a los suscriptores del servicio público domiciliario de alcantarillado, que ha reportado la Empresa en el SUI para las vigencias 2016, 2017 hasta 30 de junio de 2018 no presentan variación se tiene que, para cada uno de estos años los usuarios residenciales ascienden a 3.273, los no residenciales a 147 para un total de 3.420. Por otra parte, la información suministrada por el Prestador respecto a estos usuarios de alcantarillado, se refiere a clase de uso tipificada con un número, pero no hay claridad a los estratos ni la clase de uso a la cual pertenecen y no con el nombre al que corresponde, por ejemplo, si es industrial, comercial, oficial u otros, se refiere a los suscriptores a septiembre de 2018 ascienden a 3.838. De lo anterior se concluye que existe una diferencia en el SUI de 418 usuarios reportados y la información suministrada por la Empresa.
- Presuntamente el prestador se encuentra aplicando un acuerdo de Subsidios y Contribuciones vencido.
- Respecto a la micromedición, la Empresa presuntamente está incumpliendo lo establecido en el artículo 146 de la Ley 142 de 1994 que establece: “... la empresa y suscriptor o usuario tienen derecho a que los consumos se midan; a que se empleen para ello los instrumentos de medida que la técnica haya hecho disponibles; y a que el consumo sea el elemento principal del precio que se cobre al suscriptor o usuario. (...) ... se entenderá igualmente, que es omisión de la empresa la no colocación de medidores en un período superior a seis meses después de la conexión del suscriptor o usuario. (...)”.

- Hay diferencia entre la información suministrada en la visita y la reportada en el SUI y, como se ha reiterado, de conformidad con lo previsto en la Resolución No. SSPD 321 de febrero de 2003, la información reportada por parte del Prestador en el SUI, se considera oficial para todos los fines previstos en la Ley; tal es el caso que señaló que: sólo el 11,50% de los usuarios tiene medidor instalado y corresponden a 495. De acuerdo con la información reportada en el SUI, los usuarios de acueducto ascienden a 3.699 y el 11,50% corresponden a 425.
- De los 495 medidores instalados sólo están funcionando 167, de donde se concluye que, presuntamente al micromedición asciende a 3,9%, advirtiendo que este análisis se realiza con la información suministrada por el Prestador en visita.
- Laboratorio de medidores: presuntamente incumple con lo establecido en la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO/IEC 17025:2005, NTC-ISO/IEC 1063-1,1063-2 y 1063-3 y no cuenta con laboratorio de medidores y tampoco los lleva a un laboratorio que esté certificado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia. Presuntamente vulnera el *“Decreto 2269 de 1993, la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, Título VI Capítulo 3, artículo 3.1. y la Resolución SIC 2054/97 artículo 1”*, como lo menciona el Concepto SSPD 798 de 2016.
- En la actualidad no se cuenta con los formatos de actas de revisión de medidores.
- No se cuenta con un proceso de cambio de medidores, ni con proceso de instalación de medidores.
- No se cuenta con estadísticas de tiempos de atención, costos de instalación, reconexión y cambio de medidores.

8.4.2. Servicio público domiciliarios de aseo

- Respecto a los suscriptores correspondientes al servicio de aseo el prestador deberá explicar porque en el desarrollo de visita entregó dos cuadros correspondientes al año 2017, de igual forma deberá explicar porque se presenta diferencia entre lo reportado en el SUI y lo reportado en la visita.
- El prestador no ha realizado el cargue correspondiente a Facturación y Recaudo en el Sistema Único de Información SUI.
- Las facturas entregadas por el prestador presuntamente incumplen la Cláusula 17 de la Resolución CRA 376 de 2006 numerales 6, 7, 9 y 10 en lo referente al contenido mínimo de la factura.
- La empresa deberá realizar actualización del Acuerdo por medio del cual se fijan los porcentajes de subsidios y contribuciones dado que una vez consultado el Sistema Único de Información SUI se evidencia que el prestador tiene cargado el Acuerdo No. 026 del 1 de diciembre de 2010 y no el entregado durante el desarrollo de la visita.

- Es necesario que el prestador informe si a la fecha el municipio de Becerril le adeuda por concepto de subsidios o si los mismos han sido cancelados en su totalidad.
- Se genera presunto incumplimiento en cuanto a la Resolución 20161300011295 del 28 de abril de 2016, la cual establece el reporte de información de los derechos de petición presentados por los suscriptores o usuarios a través del Sistema Único de Información - SUI.

Proyectó: Ivonne Tangarife Torres – Profesional Especializado Grupo de Evaluación Integral – DTGAA
Sergio Gamboa Bermeo – Profesional Grupo de Evaluación Integral – DTGAA
Flor Eleine Sánchez - Contratista Grupo de Evaluación Integral - DTGAA
Carlos Mario González - Contratista Grupo de Evaluación Integral - DTGAA
Luis Alberto Esguerra A. – Profesional Especializado Grupo Sectorial DTGAA
Gabriela Patricia Leal Carreño – Contratista Grupo de Evaluación Integral de Aseo
Lucia del Pilar Cruz – Profesional Grupo Evaluación Integral de Aseo
Gustavo Adolfo Duarte - Contratista Grupo de Evaluación Integral de Aseo

Revisó: Johanna Milena Cortés Quiroga – Coordinadora Grupo de Evaluación Integral Acueducto y Alcantarillado
Viviana Hernández Duque – Coordinadora Grupo Sectorial DTGAA
Mary Angélica Jiménez Monroy – Contratista profesional Grupo Evaluación Integral de Aseo

Aprobó: Bibiana Guerrero Peñarete – Directora Técnica de Gestión de Acueducto y Alcantarillado
Luisa Fernanda Camargo Sánchez – Directora Técnica de Gestión de Aseo (E)

9. ANEXO

9.1 EVALUACIÓN DE LINEAMIENTOS DE PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 154 DE 2014 SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

Los lineamientos a los que se refiere la Resolución 154 de 2014 se encuentran consignados en el anexo técnico en 2 capítulos.

DESARROLLO DEL ANÁLISIS

A continuación, se presenta el análisis realizado para el prestador EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE BECERRIL - EMBECERRIL E.S.P. respecto al Plan de Emergencias y Contingencias (PEC) de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado en el municipio de Becerril reportado para la vigencia 2018 al Sistema Único de Información (SUI), el día 14 de septiembre de 2018:

Tabla 69. Reporte Plan de Contingencia servicio de acueducto y alcantarillado

Reporte de planes de contingencia y emergencia							
AÑO:						2018	
DEPARTAMENTO:						CESAR	
MUNICIPIO:						BECERRIL	
Departamento	Municipio	ID Empresa	Empresa	Servicio(s)	Plan de Contingencia	Estado de Reporte	Fecha de cargue
CESAR	BECERRIL	654	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE BECERRIL - EMBECERRIL E.S.P.	Acueducto	PLAN DE CONTINGENCIA BECERRIL.pdf	Certificado	14-09-2018
CESAR	BECERRIL	654	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE BECERRIL - EMBECERRIL E.S.P.	Alcantarillado	PLAN DE CONTINGENCIA BECERRIL.pdf	Certificado	14-09-2018
CESAR	BECERRIL	654	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE BECERRIL - EMBECERRIL E.S.P.	Aseo	PLAN DE CONTINGENCIA BECERRIL.pdf	Certificado	14-09-2018

Se aclara que, el prestador cargó el mismo documento tanto para el servicio de acueducto como para el servicio de alcantarillado el 14 de septiembre de 2018.

CRITERIOS PARA LA FORMULACIÓN DE LOS PLANES DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA:

El prestador debe desarrollar el estudio de los riesgos, inventarios, requerimientos, secuencias coordinadas de acciones, análisis posterior al evento y construir un plan de emergencia y contingencia por cada área de prestación (APS) que tenga a su cargo. Los planes de emergencia y contingencia de los prestadores de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo deben estar articulados con el Plan Municipal de la gestión del riesgo de desastres y estrategias Municipales de respuesta a que se refiere el artículo 37 de la Ley 1523 de 2012.

CAPITULO 1: PREPARACIÓN DE LA RESPUESTA – FORMULACIÓN DE LOS PLANES DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA.

Aspecto 1: la ocurrencia misma del evento y sus impactos sociales económicos y ambientales

El prestador dentro de la formulación del plan de emergencia y contingencia en la sección 8.2 define el fenómeno del niño y de la niña como eventos que inciden en la prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado en la zona urbana del municipio de Becerril – Cesar.

Así mismo, la empresa después de realizar una calificación a la frecuencia de ocurrencia de un evento, el nivel de exposición y daño de un componente del sistema frente a las amenazas y la estimación de los efectos sobre la prestación de los servicios, determina en la tabla 12 del PEC cargado al SUI, las siguientes amenazas relevantes sobre la prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado: sismo/terremoto, inundaciones, sequías, vendaval, descargas eléctricas, movimiento en masa/deslizamientos, huracanes y avenidas torrenciales.

Con relación a la evaluación de riesgos dentro de su sistema, el prestador en el documento cargado menciona en las secciones 8.2.1 y 8.2.2 de manera relevante lo siguiente:

“(...) 8.2.1. Riesgo sobre el proceso de prestación de los servicios públicos domiciliarios.

Los sistemas de prestación de los servicios públicos en sus diferentes componentes se encuentran en constante interacción con el medio en el cual se emplazan, de tal forma que las características de ese entorno pueden representar en algún momento un factor de amenaza y por su parte las características de ese sistema pueden condicionar la exposición a ciertos impactos negativos y niveles de pérdidas.

8.2.2. Riesgos generados por efecto de la prestación de los servicios públicos domiciliarios sobre la sociedad.

Se pueden generar factores de riesgo a partir de deficiencias en el diseño, instalación y funcionamiento de los sistemas de prestación de los servicios públicos como desestabilización de terrenos, procesos de contaminación de fuentes hídricas y suelo, así como enfermedades de transmisión hídrica. De igual forma se consideran los riesgos generados por la deficiencia en la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo en una situación de emergencia, bien sea que se hayan visto afectados o no dichos sistemas por la emergencia, estas deficiencias pueden hacer más crítica la situación de desastre y se convierten en un tema prioritario de salud pública. (...)”

Ahora bien, en previa verificación en el SUI, se evidenció que el prestador no ha reportado eventos que afecten la infraestructura de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado, sin embargo, en la sección 12.1.1 *“Descripción del evento o amenaza”* del plan analizado, la empresa indica que en los periodos 2009, 2010 y 2011 se presentaron afectaciones a la población por daños generados en la captación del acueducto por la acumulación de materiales en la bocatoma en el río Maracas, ocasionadas por la presencia del fenómeno de la niña trayendo como consecuencia a la zona avenidas torrenciales.

Por lo anterior, se le sugiere a la Empresa de Servicios Públicos de Becerril la revisión y si es del caso solicitar la reversión de la información al SUI respecto de los eventos materializados en sus sistemas de acueducto y alcantarillado.

De otra parte, es importante mencionar que, en el contenido del aspecto 1 del plan de contingencia analizado, en la sección 8.2.4.3 *“Posibles impactos sobre los sistemas de acueducto y alcantarillado”* se encuentran:

Inundaciones:

1. Destrucción total o parcial de los componentes, especialmente las captaciones.
2. Daños en equipos y maquinaria.
3. Taponamiento de los sistemas por material de arrastre.
4. Rebose por exceso de la capacidad de los sistemas.
5. Contaminación del agua dentro de las tuberías, por agua residual y sustancias diluidas por la inundación.
6. Introducción de agua marina en acuíferos continentales.

Fenómenos de remoción en masa:

7. Destrucción total o parcial de los componentes de la infraestructura, especialmente de captación, aducción y conducción, ubicados en el área de influencia del deslizamiento.
8. Deterioro de la calidad del agua cruda por alteración en sus características.
9. Taponamiento de los sistemas por acumulación de materiales como lodo y piedras.

Avenidas torrenciales:

10. Destrucción de los componentes de la infraestructura, especialmente las obras cercanas a los cauces.
11. Ruptura de tuberías en pasos de ríos y quebradas.
12. Taponamiento de los sistemas por material de arrastre.
13. Interrupción de los caudales en las fuentes superficiales.

Sequías:

14. Reducción de caudales o del agua subterránea disponible.
15. Inutilización de la infraestructura.
16. Acumulación de materiales sólidos en los alcantarillados.

Sismos:

17. Destrucción total o parcial de los componentes del sistema.
18. Rotura de las tuberías de conducción y distribución.
19. Interrupción del fluido eléctrico, de las vías de acceso y vías de comunicación.
20. Deterioro de la calidad del agua cruda por sedimentos o sustancias peligrosas.
21. Variación de caudales o de los niveles de agua subterránea.
22. Ocurrencia de incendios y/o explosiones en sitios de acopio de sustancias químicas.

Erupciones volcánicas:

23. Destrucción de los componentes de la infraestructura
24. Interrupción del fluido eléctrico, de las vías de acceso y vías de comunicación.
25. Obstrucción de la conducción de agua por cenizas.
26. Deterioro de la calidad del agua cruda de fuentes superficiales por cenizas y otros materiales volcánicos.
27. Incendios.

Incendios:

28. Reducción en la disponibilidad de agua para abastecimiento.
29. Alteración de la calidad del agua por caída de cenizas.
30. Destrucción de los componentes del sistema.

Desertificación:

31. Desecamiento de fuentes abastecedoras.
32. Disminuciones de caudal, generando situaciones de desabastecimiento.

Contaminación:

33. Alteración en las condiciones de calidad del agua que atente contra la salud de la población.
34. Incremento en los requerimientos del tratamiento de agua para consumo humano.
35. Aumento en los costos de tratamiento y prestación del servicio.

Acciones violentas:

36. Destrucción de los componentes del sistema.
37. Deterioro de la calidad del agua que imposibilite su consumo.
38. Restricciones para el acceso al sistema que impidan su mantenimiento y/o operación.

Colapsos en la infraestructura:

39. Destrucción de los componentes del sistema.
40. Incrementos en los gastos de reparación y mantenimiento.
41. Posibles sanciones por incumplimiento de las obligaciones por parte del prestador

Componente	AMENAZA (A)										
	Sismos / Terremotos	Volcanismo (Erupción volcánica)	Movimientos en masa / Deslizamiento	Tsunamis	Sequias	Inundaciones	Avenidas Torrenciales	Descarga Eléctrica	Vendaval	Huracanes	Mareas
ACUEDUCTO											
Bocatoma	1	N/A	1	N/A	2	1	1	N/A	1	N/A	N/A
Aducción	1	N/A	1	N/A	2	1	1	N/A	1	N/A	N/A
Desarenador	1	N/A	1	N/A	2	1	1	N/A	1	N/A	N/A
Planta de Potabilización	1	N/A	1	N/A	2	1	1	1	1	N/A	N/A
Tanques de Almacenamiento	1	N/A	1	N/A	2	1	1	1	1	N/A	N/A
Conducción	1	N/A	1	N/A	2	1	1	1	1	N/A	N/A
Red de Distribución	1	N/A	1	N/A	2	1	1	1	1	N/A	N/A
Bombeo Acueducto	N/A	N/A	N/A	N/A	2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
ALCANTARILLADO											
Redes de Recolectión	1	N/A	1	N/A	1	1	3	N/A	1	1	N/A

Componente	AMENAZA (A)										
	Sismos / Terremotos	Volcanismo (Erupción volcánica)	Movimientos en masa / Deslizamiento	Tsunamis	Sequias	Inundaciones	Avenidas Torrenciales	Descarga Eléctrica	Vendaval	Huracanes	Mareas
Transporte (Interceptores Finales)	1	N/A	1	N/A	1	1	3	N/A	1	1	N/A
Planta de Tratamiento	1	N/A	1	N/A	1	1	1	1	1	1	N/A
Infraestructura de disposición final	1	N/A	1	N/A	1	1	2	1	1	1	N/A
Estaciones de Bombeo de Aguas Residuales	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

CALIFICACION BAJO LA SIGUIENTE ESCALA

- 1= AMENAZA BAJA
- 2= AMENAZA MEDIA
- 3= AMENAZA ALTA

Aspecto 2: los requerimientos institucionales, los recursos físicos y humanos para atender los posibles impactos causados por un evento

1.2.1 Elaboración de inventarios.

ITEM	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE BECERRIL	INVENTARIO FALTANTE
Recursos Físicos	<p>En el numeral 7.1 (pág. 24 en adelante) en el diagnóstico del documento “<i>PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA EMPRESA DE SERTVICIOS PUBLICOS DE BECERRIL</i>” el prestador menciona muy superficialmente los componentes de los sistemas de acueducto y alcantarillado, en lo relacionado a: captación, desarenador, planta de tratamiento de agua potable y red de distribución de acueducto y alcantarillado y tratamiento de aguas residuales (lagunas de oxidación).</p> <p>De otra parte, en el documento no se discriminan los procesos que componen el sistema de potabilización.</p> <p>Así mismo, en la sección 7.2. presenta el sistema de alcantarillado con el emisario final y las lagunas de oxidación.</p>	<p>El prestador no aporta información del catastro de redes de acueducto y alcantarillado, solo menciona la longitud, el rango de diámetros y el material de las redes de distribución de acueducto y alcantarillado.</p> <p>Igualmente, no se incluye el año de construcción de la PTAP, las modificaciones, ampliaciones y/o rediseños realizados a la misma.</p>
Recurso Humano	<p>En el numeral 6 (pág. 18) del plan cargado al SUI, la empresa relaciona la cantidad total de empleados por departamento o dependencia.</p>	<p>El prestador debe incluir en su plan la siguiente información:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Descripción del número de personas por profesión, número telefónico en el domicilio y celular si posee y la persona de contacto en su familia. 2. No se presenta el organigrama de la empresa. 3. Descripción del personal que ha recibido capacitación en la gestión del riesgo, especialmente en lo relacionado con atención de emergencias, y que pueden coordinar algunas actividades en el caso de que se presente alguna.
Edificaciones	<p>En el PEC cargado al SUI no se evidencia información relacionada con este aspecto.</p>	<p>El prestador debe registrar la localización y sedes de las diferentes dependencias. Para cada una de las sedes tendrá que describir que departamentos funcionan en ella.</p>
Recursos económicos	<p>En el PEC cargado al SUI no se evidencia información relacionada con este aspecto.</p>	<p>El prestador debe indicar la disponibilidad de recursos económicos para la atención a emergencias diferenciando su vigencia fiscal y fuente.</p>
Vehículos	<p>En la tabla 23 “<i>Relación de vehículos para contingencia por institución</i>” el prestador relaciona los vehículos por tipo, cantidad, capacidad, estado, y propiedad, entre los cuales se encuentran 1 carro tanque de capacidad 12000 lts en buen estado y 1 volqueta de capacidad 3 toneladas en buen estado.</p>	<p>No se describe el combustible que usan los vehículos para el servicio de acueducto y alcantarillado.</p>
Equipos	<p>En la tabla 24 “<i>Relación de equipos de asistencia, rescate o contraincendios</i>” el prestador relaciona 4</p>	<p>----</p>

ITEM	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE BECERRIL	INVENTARIO FALTANTE
	equipos, dentro de los cuales se encuentran: 2 kit de herramientas y 2 motobombas. En la tabla 23 incluye 1 compactador.	
Almacenes	En el PEC cargado al SUI no se evidencia información relacionada con este aspecto.	En el PEC, el prestador no relaciona el inventario detallado de insumos, materiales y accesorios con su respectivo concepto y cantidad, utilizados para la reposición, reconstrucción, restitución y/o reparación de la infraestructura que pueda afectarse durante una emergencia
Comunicaciones	En la tabla 25 <i>“Relación de equipos de telecomunicaciones”</i> el prestador indica como equipos de telecomunicaciones: 5 teléfonos móviles, los cuales menciona estar en buen estado.	No se incluyen los equipos móviles a cargo de quién se encuentran y el sitio en que se dispone normalmente.
Sistemas de monitoreo	En el PEC cargado al SUI no se evidencia información relacionada con este aspecto.	El prestador no incluye en el plan una descripción de los sistemas que posee para el control de la calidad, cantidad y continuidad del servicio.
Hidrantes y otros equipos para atención de emergencias	En el PEC cargado al SUI no se evidencia información relacionada con este aspecto.	En el plan analizado, la empresa no incluye una descripción de los equipos y la infraestructura que posee para atender a sus usuarios en condiciones de anomalía tales: como plantas potabilizadoras portátiles, carro tanques y unidades sanitarias móviles.
Sitios de posibles albergues temporales y edificaciones masivas e indispensables	En el PEC cargado al SUI no se evidencia información relacionada con este aspecto.	<p>No se identifica los sitios que el municipio a través de su Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, haya definido como aptos para ubicar la población que pueda verse afectada por un desastre.</p> <p>En el caso de contar con la información de los posibles albergues temporales y las edificaciones indispensables establecidas por el municipio, deberá incluir en el plan la capacidad máxima de personas que pueden albergar, la accesibilidad a las edificaciones establecidas y la infraestructura de servicios públicos disponibles en dichas locaciones.</p> <p>En el caso de no contar con la información, es importante que en cuanto se disponga de esta, se incluya en el plan siguiendo la descripciones líneas arriba descrita.</p>

Como se observa en la anterior tabla el inventario adelantado por la empresa se encuentra incompleto, si bien se relacionan algunos ítems establecidos en la resolución, otros no se describen a cabalidad o no se tuvieron en cuenta.

1.2.2. Identificación de requerimientos

ITEM	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE BECERRIL	REQUERIMIENTOS FALTANTES
Recursos Físicos	En el PEC cargado al SUI no se evidencia información relacionada con este aspecto.	Listado con el material necesario para la reparación, reconstrucción o restitución de la infraestructura que pueda afectarse durante la emergencia, en ésta debe evidenciarse la cantidad estimada, el tipo de material y las dimensiones.
Recurso Humano	En el PEC cargado al SUI no se evidencia información relacionada con este aspecto.	<p>El prestador debe incluir un listado con el número de personas que se requieren para atender una emergencia, indicando el perfil profesional, tiempo de dedicación y su rol o función en la atención.</p> <p>Igualmente, debe incluir un organigrama para la atención de emergencias para cada una de las amenazas identificadas, discriminando el rol de cada una de las personas que participarían en esta.</p> <p>El comité de emergencias debe estar integrado por los directivos de la empresa, responsables en condiciones de normalidad de las áreas operativa, administrativa y financiera.</p>
Edificaciones	En el PEC cargado al SUI no se evidencia información relacionada con este aspecto.	<p>En el plan, el prestador debe establecer un sitio físico para reunir el personal que conforma el comité para la atención a emergencias (sala de crisis).</p> <p>El mencionado espacio debe tener en cuenta los siguientes aspectos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Posibilidad de generación de energía propia. 2. Información cartográfica de toda la infraestructura. 3. Directorio de todos los funcionarios de la empresa. 4. Equipos de cómputo y material de oficina. 5. Directorio del personal de otras entidades que se encargarán de la atención de emergencias. 6. Equipos de comunicación. 7. Receptores de radio y televisión 8. Conexión a internet y fax 9. Juego de laves de vehículos de la institución. 10. Herramientas básicas y kit de primeros auxilios. 11. Provisión de alimentos. 12. Copia del plan de emergencia y contingencia.
Recursos económicos	En el PEC cargado al SUI no se evidencia información relacionada con este aspecto.	El prestador debe efectuar un análisis financiero de los costos que puede implicar la atención a una emergencia discriminado por ítem.
Vehículos	En el PEC cargado al SUI no se evidencia información relacionada con este aspecto.	<p>En el PEC analizado el prestador no relaciona la cantidad y tipo de vehículos y maquinaria necesarios para transportar:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Personal a las zonas distantes. 2. Equipo de mantenimiento, repuestos y tuberías para reparaciones. 3. Maquinaria pesada para obras de

ITEM	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE BECERRIL	REQUERIMIENTOS FALTANTES
		reparación. Igualmente, no describe el tipo y cantidad de combustible que utilizan.
Equipos	En el PEC cargado al SUI no se evidencia información relacionada con este aspecto.	En el documento la empresa no relaciona los equipos necesarios para evaluar y reparar la infraestructura que pueda afectarse durante la emergencia.
Comunicaciones	En el numeral 13.11.5 del PEC cargado al SUI, la empresa menciona que la comunicación se logra mediante los siguientes elementos que pertenecen al sistema de comunicación: radio base y radios móviles. Además, indica que se debe contar con comunicación telefónica convencional y de telefonía celular.	En el PEC no se especifica y aclara cuales son los equipos que, permitirían la comunicación permanente entre el personal que evalúa en campo los efectos de las emergencias sobre la prestación de los servicios y el comité central.
Sistemas de monitoreo	En la tabla 28 “Definición del sistema de alerta por avenidas torrenciales” del PEC se definen los sistemas de alarmas solo frente a la amenaza de avenidas torrenciales, con alertas roja, naranja y amarilla. En el numeral 13.11.1 se especifican los medios de comunicación para transmitir la alarma a la comunidad, que se establecen en radio, emisora local, entrega de volantes puerta a puerta y convocatoria a reuniones.	En el PEC sólo se definen sistemas de alarma frente a una amenaza (avenidas torrenciales) y no se realiza para las demás amenazas establecidas en el documento. No se especifican los medios de comunicación para transmitir la alarma al personal de la institución.
Hidrantes y otros equipos para atención de emergencias	En el PEC cargado al SUI no se evidencia información relacionada con este aspecto.	Descripción de los elementos y equipos para mantener en funcionamiento los hidrantes del municipio donde se presta el servicio. No relaciona los requerimientos para llevar los servicios públicos domiciliarios a los albergues temporales que se creen en el municipio por una emergencia.
Sitios de posibles albergues temporales y edificaciones masivas e indispensables	En el PEC cargado al SUI no se evidencia información relacionada con este aspecto.	Identificación de los medios para la prestación de los servicios públicos domiciliarios en los albergues temporales y demás edificaciones.

Como se observa en la anterior tabla, los requerimientos establecidos por la empresa se encuentran incompletos, si bien se relacionan algunos ítems establecidos en la resolución, otros no se describen a cabalidad o no se tuvieron en cuenta.

1.2.3 Funciones mínimas del grupo, equipo o comité central de emergencias de la persona prestadora de servicios.

En relación con las funciones mínimas del Comité de Emergencias, el prestador en el documento PEC en el numeral 10.2. (pág. 61) “VULNERABILIDAD OPERATIVA Y FUNCIONAL”, menciona que EMBECERRIL E.S.P. no cuenta con un comité de emergencia conformado por operarios y administrativos que como medio funcional intervengan en los procesos de gestión, planificación, reparación, construcción y mantenimiento en cada uno de los componentes de los sistemas.

Sin embargo y de manera contradictoria en el numeral 10.2.2 “*INTEGRANTES POR COMISIONES NORMATIVAS*” afirma que: “(...) *El comité de Contingencia y Emergencia de la EMBECERRIL E.S.P., se encuentra en interacción directa con el Comité Local para la Gestión Del Riesgo Municipal (...)*” incluye las funciones de cada una de las comisiones (técnica, operativa, educativa) que conforman el Comité Local para la Gestión del Riesgo Municipal, pero no las funciones del Comité de Emergencias.

De manera similar, no se encuentran definidas las funciones del Comité de Emergencias del prestador de conformidad con las definidas en el anexo 1 de la Resolución 154 de 2014, las cuales son:

- Elaborar, evaluar y actualizar el plan de contingencias y emergencias.
- Diseñar y actualizar formatos para evaluación de daños y análisis de necesidades – EDAN.
- Coordinar la socialización del plan de emergencia y contingencia a todo el personal.
- Supervisar y evaluar el proceso atención de emergencias y articular los resultados al plan de emergencia y contingencia para su actualización.
- Gestionar financiación para los programas de reducción de riesgos.
- Dar prioridad, coordinar y disponer las actividades y el uso adecuado de los recursos durante la emergencia, enfatizando el abastecimiento de agua a las instituciones de salud, centros educativos, dotación mínima para consumo humano y para extinción de incendios estructurales y forestales.

1.2.4 Establecimiento de necesidad de ayuda externa

En el plan cargado por el prestador, no se identifican las emergencias que por su magnitud e impactos hacen necesario solicitar apoyo externo (ejemplo: a otros prestadores de servicios, entes municipales, de gobierno departamental o incluso de orden nacional), por lo cual tampoco se encuentra definido qué tipo de ayuda podría requerirse (técnica, financiera o administrativa) y en qué entidad se podría encontrar este tipo de ayuda, ni los medios de comunicación durante la emergencia que se necesitarían para la atención de ésta y el responsable de coordinar la ayuda externa.

Dentro del PEC no se determina la necesidad de establecer pactos y acuerdos de apoyo mutuo con otros prestadores de servicios públicos domiciliarios en situaciones de emergencia, en cuyo caso sería parte del plan de emergencia y contingencia.

1.2.5 Fortalecimiento de educación y capacitación

En la tabla 53 “*Temas en los que se requiere capacitación*” se menciona el tema de gestión de riesgos, pero no se establece las necesidades de capacitación en atención de emergencias al personal que participará en su atención, en temas como: evaluación de daños, primeros auxilios y manejo de equipos de comunicación.

De manera similar, en el numeral 13.15.2 “*Simulacros*” se plantea un concepto o definición de simulacros, siendo el Comité Local para la Gestión del Riesgo, el que debe planear y organizar habitualmente los simulacros interinstitucionales, a fin de tener un nivel alto de preparación para asumir responsabilidades ante una emergencia. En el PEC no se describen los procesos de capacitación, en los cuales se presente reiteradamente el plan de emergencia y contingencia, acompañado con el

desarrollo de simulacros que den la posibilidad al personal del prestador de aprender y repetir su función en el desarrollo de la atención de la emergencia.

Aspecto 3: Secuencia coordinada de acciones

1.3.1 Línea de mando

En la tabla 55 del documento cargado al SUI denominada “*Funciones del personal dentro del Comité*” se observa que las funciones a desempeñar como Coordinador para los eventos de avenidas torrenciales, lluvias, vendavales y descargas eléctricas en los servicios de acueducto y alcantarillado le corresponden al gerente de EMBECERRIL E.S.P.

De otra parte, se relaciona un organigrama de tipo piramidal de forma general, en el cual se muestran las diferentes Comisiones (de incendios, de primeros auxilios, de evacuación y otros grupos de ayuda) que actúan en cada una de las secciones de la pirámide, no obstante, no se presenta el organigrama de tipo piramidal por cada tipo de evento a atender como: sismos, erupciones volcánicas, avenidas torrenciales, deslizamientos en masa, etc., en el cual se evidencie el papel de cada persona que participa en la atención.

Finalmente, se evidencia el establecimiento de responsabilidades a las Comisiones de incendios, de primeros auxilios, de evacuación y otros grupos de ayuda, no obstante, no se tuvieron en cuenta las definidas en la Resolución 154 de 2014, las cuales son:

- Logística
- Calidad del agua provista
- Recolección y transporte de excretas
- Recolección, transporte y disposición de residuos sólidos
- Abastecimiento de servicios públicos a albergues temporales
- Cierre de circuitos afectados por el evento
- Garantizar recursos económicos, físicos y humanos
- Evaluación de daños y reparaciones inmediatas
- Articulación con otras entidades
- Atención a edificaciones indispensables (hospitales, clínicas, bomberos, etc.)

1.3.2 Comunicaciones

En el plan analizado no se encontró un protocolo de actuación de los medios de comunicación a utilizar para convocar a los actores involucrados, tanto en la toma de decisiones como en la información a la comunidad.

Igualmente, en el PEC no se relaciona un protocolo acorde al organigrama de la línea de mando según el evento atender, al igual que tampoco se evidencia que únicamente el Gerente o su suplente serían los autorizados para entablar comunicaciones con otras entidades y para emitir comunicados al público.

1.3.3 Protocolo de actuación

En el plan cargado al SUI no se evidencian los protocolos de actuación para atender las emergencias asociadas a cada uno de los eventos identificados en el análisis del

riesgo, tales como: sismos, movimientos en masa o deslizamientos, inundación, avenidas torrenciales, sequías, descargas eléctricas y vendavales.

De otra parte, en la tabla 28, la empresa presenta alertas y acciones de respuesta por el evento de avenidas torrenciales y en el numeral 13.7 “*Análisis de vulnerabilidad*” relaciona alertas y acciones de respuesta por el evento de incendio, sin embargo, no se menciona quién estaría a cargo de la atención a emergencias mientras se presenta el comité de atención a emergencias, el momento en que inicia la evaluación de daños, el momento en que inicia el abastecimiento de agua potable a la comunidad por medios no convencionales, el momento en que es necesario declarar la emergencia manifiesta o calamidad pública, el momento de iniciar los protocolos de comunicación, la ejecución de obras de emergencia para establecer parcial o temporalmente el servicio y el momento en el cual se levanta o finaliza la situación de emergencia.

1.3.4 Formato para evaluación de daños

En el documento analizado en las tablas 30 a la 35, páginas 93, 94, 103 a la 106, se evidencia que el prestador cuenta con un formato de evaluación primaria de afectación por: inundación, sequía, avenidas torrenciales, vendavales y descargas eléctricas, las cuales no recolectan toda la información establecida en la Resolución 154 de 2014 y no se incluye una explicación de cómo diligenciarlo.

Aspecto 4: Análisis posterior al evento

Una vez revisada la información reportada en el SUI para los últimos cuatro (4) años y en el sistema de gestión documental Orfeo de esta Superintendencia, no se evidencia información relacionada con eventos peligrosos que hayan sido reportados en el área de prestación a cargo del prestador. Por lo tanto, no es posible verificar el cumplimiento de este aspecto, toda vez que, está sujeto a la activación del plan de emergencias y contingencias.

Sin embargo, se le recuerda que en el caso de presentarse un evento peligroso el cual requiera del despliegue de las actividades comprendidas en este plan, deberá llevarse a cabo una evaluación del funcionamiento de las acciones, con el fin de realizar los ajustes necesarios al plan para eliminar los inconvenientes identificados. La anterior información, deberá plasmarse en el documento.

CAPÍTULO 2: EJECUCIÓN DE LA RESPUESTA

En el PEC revisado, no se evidencia información relacionada con este aspecto, por lo cual el prestador debe desarrollar al menos uno de los protocolos de actuación a modo de ejemplo, describiendo el desarrollo de cada una de las acciones y actividades establecidas desde el inicio del evento hasta establecer la normalidad del servicio, como si estuviese atendiendo una situación real.

Teniendo en cuenta lo anterior, se puede concluir que el Plan de Emergencia y Contingencia, presentado por el prestador EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE BECERRIL – EMBECERRIL E.S.P., presuntamente **NO CUMPLE** con la totalidad de

los lineamientos mínimos establecidos en la Resolución 154 de 2014, expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, los cuales son:

1. Elaboración de Inventarios.
2. Identificación de requerimientos.
3. Funciones mínimas del grupo, equipo o comité central de emergencias de la persona prestadora de servicios.
4. Establecimiento de necesidad de ayuda externa.
5. Fortalecimiento de educación y capacitación.
6. Línea de mando.
7. Comunicaciones.
8. Protocolo de actuación.
9. Formato para evaluación de daños.
10. Ejecución de la respuesta.

9.2 ANÁLISIS PLAN DE EMERGENCIAS Y CONTINGENCIA DEL SERVICIO DE ASEO

A continuación, se detalla el análisis del Plan de emergencias y contingencia servicio de aseo

CRITERIOS PARA LA FORMULACIÓN DE LOS PLANES DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA:

El prestador debe desarrollar el estudio de los riesgos, inventarios, requerimientos, secuencias coordinadas de acciones, análisis posterior al evento y construir un plan de emergencia y contingencia por cada área de prestación (APS) que tenga a su cargo. Los planes de emergencia y contingencia de los prestadores de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo deben estar articulados con el Plan Municipal de la gestión del riesgo de desastres y estrategias Municipales de respuesta a que se refiere el artículo 37 de la Ley 1523 de 2012.

CAPITULO 1: PREPARACIÓN DE LA RESPUESTA – FORMULACIÓN DE LOS PLANES DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA.

Dentro del documento el prestador realiza una estimación de frecuencia de la ocurrencia de los eventos, estimación del nivel de exposición del sistema, la calificación del nivel de daño del sistema.

Sin embargo, no se realiza una evaluación de los resultados de dichas estimaciones para determinar que eventos pueden afectar y en qué medida la prestación del servicio de aseo.

Aspecto 1: la ocurrencia misma del evento y sus impactos sociales económicos y ambientales

El prestador determino en el documento (páginas 117 a la 131) que los eventos que podrían afectar la prestación del servicio de aseo son: Incendios, descargas eléctricas y vendavales.

Aspecto 2: los requerimientos institucionales, los recursos físicos y humanos para atender los posibles impactos causados por un evento

1.1.2. Elaboración de inventarios

ITEM	INFORMACIÓN REPORTADA POR EL PRESTADOR	INVENTARIO FALTANTE
Recursos Físicos	<p>En la página 111 a la 114 se realiza una descripción de la prestación del servicio de aseo en el municipio de Becerril.</p> <p>Se evidencia una articulación con el PGIRS del municipio en lo relacionado con las frecuencias semanales de la actividad de recolección y transporte de residuos no aprovechables y la actividad de barrido y limpieza urbana.</p>	<p>El documento no relaciona las rutas de recolección y transporte de residuos no aprovechables, ni las rutas de la actividad de barrido y limpieza urbana.</p>
Recurso Humano	<p>En la página 132 del documento se relaciona una tabla denominada "<i>Recurso humano disponible</i>".</p> <p>Se indica que la empresa cuenta con 8 empleados, se relaciona el nombre, el teléfono y la dirección de cada uno.</p>	<p>El PEC no incluye:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La descripción del número de personas por profesión y la persona de contacto en su familia. 2. El organigrama de la empresa. 3. No identifica que personal ha recibido capacitación en la gestión del riesgo.
Edificaciones	-----	<p>El prestador no registro la localización y sedes de las diferentes dependencias.</p> <p>Para cada una de las sedes tendrá que describir que departamentos funcionan en ella.</p>
Recursos económicos	-----	<p>No se evidencia la disponibilidad de recursos económicos para la atención a emergencias diferenciando su vigencia fiscal y fuente.</p>
Vehículos	<p>En la página 115 y 116 se relacionan 2 vehículos compactadores con los que se presta el servicio público de aseo.</p>	<p>El documento no incluye el estado de los vehículos y que combustible que usan.</p>
Equipos	-----	<p>El documento no incluye el listado de los equipos que cuenta para la prestación del servicio de aseo detallando la cantidad, el tipo de equipo y el estado en que se encuentra.</p>
Almacenes	<p>En la página 132 se relaciona un inventario de combustible y lubricantes.</p>	<p>El prestador no incluye en su PEC un inventario actualizado con la descripción detallada de los insumos con los que cuenta para la reposición y reparación de la infraestructura del servicio de aseo.</p> <p>En éste debe discriminar la cantidad de cada elemento.</p>
Comunicaciones	-----	<p>El prestador no incluye el listado con los equipos móviles que cuenta para comunicaciones.</p>

ITEM	INFORMACIÓN REPORTADA POR EL PRESTADOR	INVENTARIO FALTANTE
		Debe describir el tipo de equipo, la cantidad, a cargo de quien se encuentra, el estado del equipo y en que sitio se dispone normalmente.
Sistemas de monitoreo	-----	El prestador no incluye en su PEC una descripción de los sistemas que posee para el control de la calidad, cantidad y continuidad del servicio de aseo.
Hidrantes y otros equipos para atención de emergencias	-----	El prestador no incluye una descripción de los equipos y la infraestructura que posee para la atención de emergencias y para la atención a usuarios en condiciones de anormalidad, especificando su estado, localización y cantidad.
Sitios de posibles albergues temporales y edificaciones masivas e indispensables	-----	Es importante que en cuanto se disponga de esta información, se debe incluir en el PEC, incluyendo capacidad máxima de personas que puedan albergar, la accesibilidad a las edificaciones establecidas y la infraestructura de servicios públicos disponibles en dichas locaciones.

Como se observa en la anterior tabla el inventario adelantado por la empresa se encuentra incompleto, si bien se relacionan algunos ítems establecidos en la Resolución, otros no se describen a cabalidad o no se tuvieron en cuenta.

1.1.3. Identificación de requerimientos

ITEM	INFORMACIÓN REPORTADA POR EL PRESTADOR	INVENTARIO FALTANTE
Recursos Físicos	-----	El prestador debe incluir una lista con el material necesario para la reparación, reconstrucción o restitución de la infraestructura que pueda afectarse durante la emergencia, en ésta debe evidenciarse la cantidad estimada, el tipo de material y las dimensiones.
Recurso Humano	-----	<p>El prestador debe incluir un listado con el número de personas que se requieren para atender una emergencia, describiendo su perfil profesional, tiempo dedicación y su rol o función en la atención.</p> <p>Debe incluir en el plan un organigrama para la atención de emergencias para cada una de las amenazas identificadas, discriminando el rol de cada uno de los participantes en la atención.</p> <p>El comité para la atención de emergencias que presenta el</p>

ITEM	INFORMACIÓN REPORTADA POR EL PRESTADOR	INVENTARIO FALTANTE
		prestador deberá estar conformado por los directivos de la empresa, responsables en condiciones de normalidad de las áreas operativa, administrativa y financiera; en caso de contar con una persona encargada de gestión del riesgo, deberá verse integrada al comité.
Edificaciones	-----	<p>En el documento no se establece un sitio físico para reunir el personal que conforma el comité para la atención a emergencias.</p> <p>El mencionado espacio debe tener en cuenta los siguientes aspectos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Posibilidad de generación de energía propia 2. Información cartográfica de toda la infraestructura. 3. Directorio de todos los funcionarios de la empresa. 4. Equipos de cómputo y material de oficina. 5. Directorio del personal de otras entidades que se encargarán de la atención de emergencias. 6. Equipos de comunicación. 7. Receptores de radio y televisión 8. Conexión a internet y fax 9. Juego de laves de vehículos de la institución. 10. Herramientas básicas y kit de primeros auxilios. 11. Provisión de alimentos. 12. Copia del plan de Emergencias y Contingencias.
Recursos económicos	-----	El prestador debe efectuar un análisis financiero de los costos que puede implicar la atención a una emergencia discriminado por ítem.
Vehículos	-----	<p>El PEC no relaciona la cantidad y el tipo de vehículos y maquinaria necesarios para transportar:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Personal a las zonas distantes. 2. Equipo de mantenimiento, repuestos para reparaciones. 3. Maquinaria para obras de reparación. Describiendo el tipo de combustible que utiliza
Equipos	-----	El PEC no registra los equipos necesarios para evaluar y reparar la infraestructura que pueda afectarse durante la emergencia.
Comunicaciones	-----	El PEC no incluye el listado de los equipos que permitan la comunicación

ITEM	INFORMACIÓN REPORTADA POR EL PRESTADOR	INVENTARIO FALTANTE
		permanente entre el personal que evalúa en campo los efectos de la emergencia sobre la prestación de los servicios y el comité central.
Sistemas de monitoreo	-----	El documento no identifica claramente un sistema que de alarmas frente a cada amenaza, éste debe especificar los medios de comunicación para transmitir la alarma al personal de la institución.
Hidrantes y otros equipos para atención de emergencias	-----	En el PEC cargado por el prestador no se discrimina toda la infraestructura y equipos que el prestador posee para la atención de emergencias. No se describe su estado, localización y cantidad.
Sitios de posibles albergues temporales y edificaciones masivas e indispensables	-----	El PEC no incluye los requerimientos para llevar el servicio público de aseo a su cargo, a los albergues temporales que se establezcan en el municipio.

Como se observa en la anterior tabla, los requerimientos establecidos por la empresa se encuentran incompletos, si bien se relacionan algunos ítems establecidos en la resolución, otros no se describen a cabalidad o no se tuvieron en cuenta.

1.1.4. Funciones mínimas del grupo, equipo o comité central de emergencias de la persona prestadora de servicios.

El documento no establece las funciones mínimas del grupo o comité de emergencias.

1.1.5. Establecimiento de necesidad de ayuda externa

El PEC no establece:

1. Las emergencias que por sus impactos hace necesario solicitar el apoyo externo. La ayuda puede venir de otros prestadores de servicios, entes municipales o departamentales o incluso de orden nacional.
2. El tipo de ayuda que puede requerir durante la emergencia, ya sea técnica, administrativa o financiera y que entidad puede proveérsela.
3. Los medios de comunicación durante la emergencia que se necesitarían para la atención de ésta y el responsable de coordinar la ayuda externa.
4. La necesidad de establecer pactos y acuerdos de apoyo mutuo con otros prestadores de servicios públicos domiciliarios en situaciones de emergencia. En tal caso, se debe evidenciar en el plan los mencionados acuerdos.

1.1.6. Fortalecimiento de educación y capacitación

En la página 136 de documento se establece la necesidad de capacitar a su personal en temas como la gestión del riesgo, manejo de incendios, primeros auxilios, salvamento y búsqueda y rescate.

Aspecto 3: Secuencia coordinada de acciones

1.1.7. Línea de mando

El documento reportado por la empresa no establece la línea de mando en caso de presentarse un evento.

No se incluye un organigrama de tipo piramidal por cada tipo de evento a atender donde se evidencie el papel de cada persona que participa en la atención.

No se evidencia el establecimiento de responsabilidades a las diferentes dependencias de la empresa, relacionado a los siguientes temas, según corresponda:

- Logística
- Calidad del agua provista
- Recolección y transporte de excretas
- Recolección, transporte y disposición de residuos sólidos
- Abastecimiento de servicios públicos a albergues temporales
- Cierre de circuitos afectados por el evento
- Garantizar recursos económicos, físicos y humanos
- Evaluación de daños y reparaciones inmediatas
- Articulación con otras entidades
- Atención a edificaciones indispensables

1.1.8. Comunicaciones

En la página 134 del PEC se establece lo siguiente: *“Esta es muy importante durante un evento de riesgo y en general durante todo lo que pasa en el municipio, básicamente una buena comunicación con la comunidad se realiza gracias a los medios como radio, en el caso del municipio la emisora local que tienen una gran cobertura en esta zona, volantes entregados puerta a puerta, perifoneo, convocatoria a reuniones con toda la comunidad afectada y principalmente con la comunidad residente en la zona afectada.”*

Sin embargo, no se incluye un protocolo de actuación de los medios de comunicación a utilizar para convocar a los actores involucrados, tanto para toma de decisiones como para informar a la comunidad.

1.1.9. Protocolo de actuación

En la página 118 del documento se establece el protocolo de actuaciones en caso de presentarse un incendio, se describe las acciones a realizar para cada nivel de alerta.

Sin embargo, no se indica quien está a cargo de la atención a emergencias mientras se presenta el comité de atención a emergencias, el momento de iniciar la evaluación de daños, el momento de iniciar los protocolos de comunicación, el momento en el cual se levanta o finaliza la situación de emergencia.

Adicionalmente, en el PEC se deben evidenciar los protocolos de actuación para atender las emergencias asociadas a **cada uno de los eventos identificados** en el análisis del riesgo.

1.1.10. Formato para evaluación de daños

En la página 127 se incluye el formato para la evaluación de daños. Sin embargo, el formato no incluye la hora del registro, descripción del daño, localización del daño, impacto o peligro que origina el daño sobre la prestación del servicio.

En caso de requerirse una reparación parcial o definitiva qué personal, recurso técnico y recurso económico es necesario. El tiempo estimado de reparación, condiciones de acceso al componente dañado, el grafico de la situación evaluada, posibles riesgos para la ejecución de los trabajos y fotografías. Adicionalmente, debe incluir una explicación de cómo diligenciarlo.

Aspecto 4: Análisis posterior al evento

El documento no incluye la evaluación de como funcionó la atención a emergencias, el prestador debe plasmar en esta sección los resultados de la evaluación de la atención a la emergencia. En caso de que el prestador haya identificado fallas en el manejo de la emergencia, debe indicar que ajustes realizó al plan para eliminar las falencias identificadas en la evaluación.

CAPÍTULO 2: EJECUCIÓN DE LA RESPUESTA

En la página 119 del PEC se evidencia una serie de acciones de respuesta a la emergencia para la comunidad. Sin embargo, no se evidencia el desarrollo de al menos uno de los protocolos de actuación a modo de ejemplo, de las acciones a desarrollar por la empresa para dar continuidad a la prestación del servicio de aseo.

El prestador debe describir el desarrollo de cada una de las acciones y actividades establecidas desde el inicio del evento hasta establecer la normalidad del servicio, como si se estuviese atendiendo una situación real.